

SIGNOS FILOSÓFICOS

Revista semestral • Departamento de Filosofía • CSH/UAM/Iztapalapa

•

Mecanismos, deducción y semiosis: Charles S. Peirce y las "Máquinas lógicas"

•

J. Freund: interaccionismo dialéctico y equilibrio social. Precepción crítica de la sociología de Simmel y Pareto en la construcción de una filosofía social

•

Mecanismos de injusticia estructural *versus* mecanismos democráticos: aproximación sistémica y constitucionalismo

•

Justicia, meritocracia y el problema de la titularidad de los privilegios económicos en las sociedades contemporáneas de América

•

EL diálogo ético en Wittgenstein desde la noción de "comprensión encarnada" de Charles Taylor

•

•

•

•

•



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia

RECTOR GENERAL

Dra. Norma Rondero López

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD IZTAPALAPA

Dra. Verónica Medina Bañuelos

RECTORA

Dr. Javier Rodríguez Lagunas

SECRETARIO

Dra. Sonia Pérez Toledo

DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Dra. Paola Hernández Chávez

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

D. R. © UAM-IZTAPALAPA

Departamento de Filosofía,

Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, núm. 186,

Col. Leyes de Reforma, 1a. Sección,

alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, 09310, México

-
- Índices y bases de datos donde aparece la revista: Cengage Learning, Fuente académica-EBSCO, Latindex y CLASE (Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades-UNAM), Conacyt.
 - Formación: Salvador Enrique Vazquez Moctezuma
 - **Signos Filosóficos**, Año 26, núm. 51, enero-junio, 2024, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma Metropolitana, a través de la Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Filosofía, Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, y Avenida Ferrocarril San Rafael Atlixco, número 186, Col. Leyes de Reforma 1A Sección, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09310, Ciudad de México, teléfono 5558044600, ext. 2786. Página electrónica de la revista: <http://signosfilosoficos.izt.uam.mx>, correo electrónico sifi@xanum.uam.mx. Editor Responsable: José Jorge Max Fernández de Castro Tapia. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título número 04-2015-030212362100-102, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número Salvador Enrique Vázquez Moctezuma, Departamento de Filosofía, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa, Avenida Ferrocarril San Rafael Atlixco, número 186, Col. Leyes de Reforma 1A Sección, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09310, Ciudad de México; fecha de última modificación: 19 de septiembre de 2024. Tamaño del archivo 1.5 MB.
 - Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.
 - Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.

• Hecho en México.

Precio por ejemplar: \$ 110.00

SIGNOS FILOSÓFICOS

•

•

•

•

•

51

enero-junio, 2024

CONTENIDO

- ARTÍCULOS
- 8 Mecanismos, deducción y semiosis: Charles S. Peirce y las “Máquinas lógicas”
JAVIER LEGRIS
MARIANA OLEZZA
- 32 J. Freund: interaccionismo dialéctico y equilibrio social. Recepción crítica de la sociología de Simmel y Pareto en la construcción de una filosofía social
JUAN CARLOS VALDERRAMA ABENZA
- 66 Mecanismos de injusticia estructural *versus* mecanismos democráticos: aproximación sistémica y constitucionalismo
ALEJANDRO SAHÚ
- 92 Justicia, meritocracia y el problema de la titularidad de los privilegios económicos en las sociedades contemporáneas de América
LUZ MARINA BARRETO

ARTÍCULOS	114	El diálogo ético en Wittgenstein desde la noción de “comprensión encarnada” de Charles Taylor DIEGO ALBERTO RIVAS DIAZ
RESEÑA	132	Carmen Silva (2021), <i>De la filosofía natural a la psicología de la moral en el ensayo sobre el entendimiento humano de John Locke</i> , México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México/Universidad Autónoma de Aguascalientes, 235 pp. SILVIO MOTA PINTO
	142	Normas editoriales

ARTÍCULOS

MECHANISMS, DEDUCTION, AND SEMIOSIS: CHARLES S. PEIRCE ON “LOGICAL MACHINES”

JAVIER LEGRIS

ORCID.ORG/0000-0003-0533-6913

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad de Buenos Aires

Instituto Interdisciplinario de Economía Política

javier.legris@fce.uba.ar

MARIANA OLEZZA

ORCID.ORG/0009-0006-6611-6438

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad de Buenos Aires

Instituto Interdisciplinario de Economía Política

marianoolezza@gmail.com

Abstract: *Charles S. Peirce was interested on logical machines developed in the late 19th century and discussed whether they could develop the authentic semiotic processes indispensable for deductive reasoning. Is it possible for machines to have a genuine capacity to carry out inferences? In this paper, Peirce's arguments are analyzed, who argued that deduction, in general, cannot be reduced to mechanical factors. To this end, reference will be made to the idea of theorematic reasoning, which is fundamental for mathematical proofs and goes beyond mechanical procedures. The idea of semiosis in Peirce will also be explored, which seems to extend to the organic realm, but not to the artificial inorganic world of machines. Finally, some conclusions will be drawn about Artificial Intelligence from Peirce's semiotic perspective.*

KEYWORDS: PEIRCE; THEOREMATIC REASONING; SEMIOSIS; ARTIFICIAL INTELLIGENCE

RECEPTION: 05/16/2023

ACCEPTANCE: 10/31/2023

MECANISMOS, DEDUCCIÓN Y SEMIOSIS: CHARLES S. PEIRCE Y LAS “MÁQUINAS LÓGICAS”

JAVIER LEGRIS

ORCID.ORG/0000-0003-0533-6913

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad de Buenos Aires

Instituto Interdisciplinario de Economía Política

javier.legris@fce.uba.ar

MARIANA OLEZZA

ORCID.ORG/0009-0006-6611-6438

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad de Buenos Aires

Instituto Interdisciplinario de Economía Política

marianaolezza@gmail.com

Resumen: Charles S. Peirce se interesó por las máquinas lógicas desarrolladas a fines del siglo XIX y discutió si éstas podrían desarrollar los auténticos procesos semióticos indispensables para el razonamiento deductivo. ¿Es posible que las máquinas puedan tener una auténtica capacidad de llevar a cabo inferencias? En este artículo, se analizan los argumentos de Peirce, quien sostuvo que la deducción, en general, no puede ser reducida a factores mecánicos. Con este fin se hará referencia a la idea de razonamiento teorematizado, que es fundamental en las demostraciones matemáticas y va más allá de los procedimientos mecánicos. También se explorará la idea de semiosis en Peirce, que parece extenderse al ámbito orgánico, sin abarcar el mundo inorgánico artificial de las máquinas. Finalmente, se extraerán algunas conclusiones acerca de la Inteligencia Artificial, desde la perspectiva de la semiótica de Peirce.

PALABRAS CLAVE: PEIRCE; RAZONAMIENTO TEOREMATIZADO; SEMIOSIS; INTELIGENCIA ARTIFICIAL

RECEPCIÓN: 16/05/2023

ACEPTACIÓN: 31/10/2023

INTRODUCCIÓN

En un artículo publicado en el volumen I de la *American Journal of Psychology*, en noviembre de 1887, Charles S. Peirce (1839-1914) se dedicó a describir y comentar las recientes “máquinas lógicas” desarrolladas poco antes por W. Stanley Jevons (1836-1882) en el Reino Unido y Allan Marquand (1853-1924) en Estados Unidos. Peirce aprovechó la ocasión para introducir sus ideas acerca de la naturaleza de la deducción, basadas en su propia semiótica. Sus reflexiones constituyen un antecedente de discusiones posteriores en el seno de la inteligencia artificial (IA). En lo que sigue se analizan los argumentos de Peirce, quien sostuvo la imposibilidad de reducir el llamado razonamiento teorematizado a factores mecánicos, y se explorará la idea de semiosis en Peirce, teniendo en cuenta su presunta extensión al ámbito orgánico e inorgánico, sin abarcar el mundo inorgánico artificial de las máquinas. Para finalizar, se extraerán algunas conclusiones sobre la relación entre razonamiento y computación.

Peirce comienza su artículo haciendo referencia a un proyecto desarrollado por un profesor de la ficticia “Academia de Lagado”, ubicada en la isla volante de Laputa, que Jonathan Swift describe en la tercera parte de *Viajes de Gulliver*, publicado en 1726. El proyecto consistía en una máquina capaz de producir nada menos que todo el conocimiento científico, en cualquiera de sus disciplinas. La idea es que “por medio de operaciones prácticas y mecánicas”, la persona “más ignorante” pueda producir conocimiento en cualquier disciplina “sin la menor ayuda del talento y el estudio”. En este pasaje, Swift esbozaba una descripción de semejante máquina, compuesta de dados de madera con letras pegadas ensambladas con alambres en un bastidor, al cual se le unen manijas o asas de metal que, al darse vuelta, cambian la configuración de los dados de madera (Swift, 2005: parte iii, cap. v). Como resultado de estas operaciones se obtenían enunciados formados por la secuencia de los dados mencionados.²

Según algunos comentadores, con esta Academia, Swift quería caricaturizar las novedades científicas producidas en el seno de la Royal Society a

¹ Peirce 1887. El artículo fue reimpresso en 1976 en el vol. 3 de *The New Elements of Mathematics*, en 1997 en *Modern Logic* 7, y en 2000 en el vol. 6 de los *Writings* (véase las Referencias Bibliográficas). Las citas se hacen de acuerdo con esta última reimpresión.

² Al lector contemporáneo se le ocurrirá inmediatamente comparar la máquina con alguno de los “modelos de lenguaje de gran tamaño” (ChatGPT), disponibles en internet.

comienzos del siglo XVIII (véase Nicolson y Mohler, 1937). En el caso de esta máquina de inferencias. Seguramente, Swift hacía una sátira tanto de los proyectos de máquinas de razonamiento, como, de manera indirecta, a la idea de construir lenguajes científicos universales, algo común en el pensamiento del siglo XVII (en particular, el caso de John Wallis, pero también G. W. Leibniz, entre otros). Peirce ya había hecho la misma referencia al pasaje del libro de Swift casi dos décadas antes en un artículo para el *Journal of Speculative Philosophy* (la “cognition series”) al discutir el carácter *mecanizable* de los silogismos clásicos, de modo que no implicarían un auténtico *pensamiento* (*thought*), y al defender la indispensabilidad de una mente (*mind*) que lleve a cabo los genuinos procesos de inferencia (Peirce EP I: 62). Una mera máquina, incluso una muy sofisticada, no podría realizar inferencias en sentido estricto y pleno.

LAS MÁQUINAS LÓGICAS DE JEVONS Y MARQUAND

La idea de máquina impregnó el pensamiento del siglo XIX. En la década de 1880 se diseñaron máquinas *lógicas* que no estaban tan alejadas de la descripción hecha por Swift.³ La máquina concebida por Jevons era el llamado “piano lógico”, precedido por un primer intento, el ábaco lógico, pensado con fines pedagógicos (véase Buck y Hunka, 1999 y Maas, 2005: 124). La idea era aplicarlo en la enseñanza de los conceptos del álgebra de la lógica desarrollada años antes por George Boole (1815-1864). Para Jevons, la mejor forma de enseñar el álgebra de Boole era mostrar sus principios de forma concreta, para luego moverse hacia lo abstracto. Pero el ábaco lógico no especificaba un procedimiento totalmente mecánico, con lo cual él no estaba conforme y decidió desarrollar un artefacto más sofisticado.

El *piano lógico* estaba diseñado para reducir expresiones booleanas complejas, por esta razón las proposiciones se expresan como igualdades, al modo típico del álgebra. Utilizaba un alfabeto de cuatro términos. Del lado de donde se sentaría el profesor, estaban colocadas las 21 teclas que consistían en los cuatro términos A, B, C y D y sus negaciones a, b, c, d, es decir, con minúscula (siguiendo un uso debido a su profesor en Londres, Augustus

³ Una descripción general de los diferentes intentos aparece en el clásico libro de Martin Gardner *Logic machines and diagrams* (1958).

De Morgan). Luego se tenía la operación OR, la igualdad, “full stop” para completar una proposición y “finis” para terminar de ingresar todas las proposiciones y procesar la respuesta. Esta respuesta aparecía a ambos lados del *piano lógico*, para que la viesan alumnos y profesor.

El artefacto presentaba algunos inconvenientes, superados por máquinas posteriores como la de Marquand. En particular, no incluía un procedimiento eficiente para ingresar fórmulas, solamente podrían emplearse hasta cuatro términos, y, lo más grave de todo, no desarrollaba el paso adicional de analizarlas para obtener la conclusión deseada, es decir, no llevaba a cabo el proceso de *analizar* las combinaciones para determinar qué términos son verdaderos y cuáles falsos o encontrar la conclusión de un silogismo.

Propio del espíritu de la época, sobre todo en Gran Bretaña, era la concepción del pensamiento y la mente como máquinas; esto es, sujeta a procesos de índole mecánica, tal como sucede en el mundo físico. Esta concepción aparece con claridad en el pensamiento de Charles Babbage (1791-1871), el creador de la *analytical engine*, considerada la primera computadora de la historia.

Marquand, ex-alumno de Peirce en la universidad Johns Hopkins, diseñó en 1881 una máquina lógica para mostrar la validez de silogismos clásicos que daba solución a los inconvenientes presentados por la de Jevons. Marquand construyó una máquina que podía procesar hasta diez términos, y luego otra más chica para procesar cuatro (véase Buck y Hunka, 1999). El núcleo de esta máquina lógica consta de 16 elementos electromagnéticos. La información es representada como estados de energía magnética en cada uno de los elementos. Aquí, el programador resetea la máquina e ingresa una proposición con las teclas programadoras. Luego, usando el conmutador de control y el conmutador de operación, la máquina recuerda los elementos previamente programados. A continuación, puede ingresarse otra proposición para guardarla, y así sucesivamente. Ésta es expandible a cualquier tamaño, es decir, a cualquier número de términos.

Peirce vinculaba la restricción de los términos con limitaciones intrínsecas a una máquina:

[...] la capacidad de una máquina tiene limitaciones absolutas; ha sido ideada para hacer determinada cosa y no puede hacer nada más. Por ejemplo, las máquinas lógicas que hasta ahora han sido ideadas pueden tratar con un número limitado de diferentes letras. (Peirce W 6: 70 s.)

Acerca de estas limitaciones, Peirce le escribió a Marquand, inmediatamente después de la publicación de su artículo, el 30 de diciembre de 1886, sugiriendo la utilización de energía eléctrica, con el fin de que la máquina pueda resolver problemas de mayor complejidad:

Creo que deberías retomar el problema, especialmente si de alguna manera queda una esperanza de hacer una máquina para problemas matemáticos realmente complicados. Pero tendrás que proceder paso a paso. *Creo que la electricidad sería la mejor opción.* (Peirce W 5: 421 s. Énfasis nuestro)

En esa misma carta, Peirce agrega ideas de cómo implementar la electricidad, construyendo *circuitos* y diagramando los casos correspondientes a adición y multiplicación en un sentido lógico (aplicable a conceptos o proposiciones). Claramente, se encuentra aquí *in nuce* el pasaje de la computación mecánica digital a la eléctrica digital mediante circuitos eléctricos, desarrollada en el siglo xx (gracias, en gran parte, a Claude Shannon).

De acuerdo con Peirce, las máquinas lógicas de Marquand, de todos modos, presentaban el mejor diseño. Los compiladores del volumen II de los *Collected Papers* sostuvieron que Peirce mismo también había considerado la construcción de una máquina lógica semejante, pero no hay evidencia de ello, o que haya hecho bocetos.⁴

Sin duda, los procedimientos de estas máquinas corresponden a lo que llamamos actualmente un algoritmo o un *procedimiento computable*, al modo de lo que puede efectuar una máquina de Turing. Peirce no tenía duda de las vinculaciones entre razonar y computar, aludiendo, en su *Minute Logic* de 1902, a la ya clásica e influyente idea de Thomas Hobbes (1588–1679):

Un célebre tratado [de Hobbes] se llama *Logic*, o *Computation*, y a pesar de que no todo razonamiento es computación, es verdad que la computación numérica es razonamiento. Sin embargo, las máquinas de cálculo son de uso cotidiano, y la máquina analítica de Babbage llevaría a cabo enormes hazañas en matemática. (Peirce CP 2.56)

⁴ “Peirce parece haber considerado la construcción de una máquina lógica. Separó y arregló un número de papeles superpuestos para representar argumentos específicos pero no parece haberla completado o haber ideado una clave” (CP 2.56: 31, nota 1).

Peirce no era ajeno al espíritu mecanicista de la época y se mostraba entusiasmado con estas máquinas, sin duda realizaban operaciones análogas al razonamiento:

El secreto de todas las máquinas de razonamiento es, después de todo, muy simple. Consiste en que cualquier relación entre los objetos acerca de los cuales se razona, destinada a ser el gozne del proceso de razonamiento, ella misma debe ser capaz de ser introducida entre ciertas partes de la máquina. (Peirce W 6: 69)

Dicho de otro modo, las relaciones indispensables para el razonamiento debían tener su correlato entre los elementos de la máquina.

Los silogismos clásicos, en tanto ejemplos típicos de razonamientos deductivos, resultaban buenos candidatos. De todos modos, la idea que Peirce tenía de la *deducción en general* iba más allá de la silogística clásica. En el mismo artículo, Peirce se refería a los procesos de razonamiento subyacentes a las demostraciones matemáticas, en tanto núcleo de su método, y en este punto subrayaba las limitaciones de los procedimientos *mecánicos* de deducción (véase Peirce W 6: 70). En primer lugar, las máquinas parecen carecer de originalidad e iniciativa. En segundo lugar, no se ve cómo puedan llevar a cabo la demostración de un teorema matemático *importante*, que represente un avance auténtico en el conocimiento. Como ejemplo, Peirce menciona la célebre demostración de von Staudt del teorema de Desargues (W 6: 70).

En un texto posterior, de 1894, encuentra el mismo problema en el caso de la *lógica de relativos* (interpretable como la lógica de predicados, incluyendo predicados poliádicos y, sobre todo, cuantificación múltiple).

Incluso el razonamiento silogístico en sus variedades más elevadas, tal como aparecen en la lógica de relativos, requieren el acto de una elección viva basada en el discernimiento, más allá de los poderes de cualquier máquina que se pueda concebir; y esto refuta suficientemente la idea de que el hombre es un mero mecanismo provisto de una conciencia inactiva. (Peirce, 1894: 344 s.)

Claramente, Peirce sostiene que el razonamiento deductivo va más allá de los procedimientos mecanizables o algorítmicos. Esta afirmación, hecha a fines del siglo XIX, era adelantada para su época y preanunciaba discusiones

que comenzarían décadas más tarde en la filosofía y metodología de la matemática (por ejemplo, con el *problema de decisión*).

Los supuestos de Peirce acerca del conocimiento humano lo condujeron a estudiar con profundidad los conceptos de razonamiento y de inferencia en general durante toda su vida. Sobre la base de su teoría de los signos, Peirce introdujo su bien conocida distinción tripartita de los razonamientos en deductivos, inductivos y abductivos (o hipotéticos) que significó un punto de inflexión en la teoría del razonamiento (la cual clasificaba hasta ese punto los razonamientos en deductivos e inductivos). En su clásico artículo “Deduction, induction, and hypothesis”, publicado en 1878, en el volumen 13 de la revista *Popular Science Monthly* (reproducido en CP 2.619-644), aparecen los esquemas más simples de los tres tipos de razonamiento, formulados respecto del lenguaje ordinario y en función de su aplicación a la investigación científica en general. La novedad se encuentra, por supuesto, en la abducción (a la que en este trabajo denomina hipótesis):

Una hipótesis es donde encontramos una muy curiosa circunstancia que sería explicada suponiendo que ésta era el caso de una cierta regla general, y por lo tanto adoptamos este supuesto. (Peirce CP 2.624)

El hecho de generar un *supuesto* (*supposition*) a partir de una *circunstancia muy curiosa* refiere a un elemento creativo, a la ampliación del conocimiento e incluso a la generación de nuevos conceptos. Con esta presentación escueta, no exenta de oscuridades, Peirce abrió un enorme campo interdisciplinario de estudio, que él mismo se ocupó de extender y aplicar a diferentes casos y que en los últimos años ha tenido un importante desarrollo (basta con echar una mirada a Magnani, 2023).

EL RAZONAMIENTO TEOREMÁTICO

Preocupado por elucidar la naturaleza del conocimiento matemático, Peirce delimitó los procesos inferenciales que subyacen a las demostraciones matemáticas, distinguiendo dos formas de razonamiento: el *corolarial* y el *teoremató*. Peirce formuló esa distinción en el contexto de su concepción diagramática de la deducción, la cual era la inferencia *necesaria* que consistía en construir diagramas correspondientes a las premisas, entendidas como

situaciones hipotéticas, para luego manipularlos, experimentando con ellos a fin de obtener la conclusión (esta concepción ya está presente en el célebre trabajo sobre el álgebra de la lógica de 1885, véase Peirce CP 3.363). Los conceptos de diagrama y de hipótesis son indispensables en la concepción de la deducción y también harán posible comprender, en general, la naturaleza deductiva de las demostraciones matemáticas (al respecto, véase Legris, 2012.)

Una demostración *corolarial* “representa las condiciones de la conclusión en un diagrama y a partir de la observación de este diagrama encuentra, así como está, la verdad de la conclusión” (Peirce CP 2.267). En cambio, una *teorematía* “recurre a procesos más complicados de pensamiento” (Peirce EP II, 442), que conducen a la introducción de información ausente en las premisas (pero consistente con éstas). A partir de representarse las condiciones de la conclusión en un diagrama, se “ejecuta un experimento ingenioso sobre el diagrama y, por la observación del diagrama, así modificado [se] establece la verdad de la conclusión” (Peirce CP 2.267). Ahora bien, este *experimento ingenioso* incluye la adopción de una *idea externa* (a *foreign idea*) a las premisas, que resulta decisiva para la obtención del teorema, si bien está ausente en la conclusión final. La *foreign idea* se usa para construir enunciados que, junto con las premisas, desencadenan de manera exitosa el proceso de demostración (véase, por ejemplo, Peirce NEM IV: 42). Desde el punto de vista de la metodología deductiva, esta *foreign idea* origina una *hipótesis auxiliar*, que es *correctamente elegida* para hacer posible la construcción de la demostración. Por medio del razonamiento teorematío, se consiguen demostrar los “más importantes” teoremas de la matemática (Peirce CP 7.:204) y se logra un avance real en este campo de conocimiento, a pesar del carácter deductivo de las demostraciones matemáticas (Peirce NEM IV: 49). Por ejemplo, las construcciones auxiliares incluidas en las demostraciones de muchos teoremas de la geometría euclídea son casos de estas hipótesis.

En general, Peirce entiende una hipótesis como “una proposición que es imaginada en sentido estricto como verdadera de un estado de cosas ideal” (CP 3.558). Hay casos de razonamientos deductivos donde la demostración de la conclusión a partir de las premisas exige la introducción de hipótesis como elementos *auxiliares* para obtener deductivamente la conclusión. La diferencia central con las premisas es que su contenido no aparece en la

conclusión.⁵ No parece demasiado aventurado considerar el proceso de introducción de hipótesis auxiliares como una *abducción*. Esta sería una, forma entre varias que puede adoptar el razonamiento abductivo, en especial desde el punto de vista de la invención de hipótesis (acerca de la relación entre abducción y razonamiento teorematizado, véase Hoffmann, 2010; un panorama reciente sobre el uso de la abducción en matemática aparece en Dauben, Richmond y Schmidt, 2022 y en los artículos incluidos en la Parte V, *Abduction in Mathematics*, de Magnani, 2023).

Con la idea de razonamiento teorematizado Peirce intenta explicar la generación de nuevo conocimiento, es decir, lo que usualmente se denomina “creatividad matemática”, algo muy lejos de ser sencillo. Una demostración teorematizada incluye diferentes aspectos, éstas pueden reducirse básicamente a tres: (i) lógicos, (ii) metodológicos y (iii) cognitivos. Los primeros han sido señalados por Jaakko Hintikka (1980) en su influyente interpretación, que consiste en el agregado de cuantificadores ausentes en la premisa, los cuales reflejan la introducción de nuevos individuos en el dominio. Los aspectos metodológicos residen en la adopción de una hipótesis *ajena* por medio de una inferencia abductiva. Finalmente, los cognitivos consisten en un cambio de perspectiva o marco desde el cual se analiza el problema (una descripción más detallada de éstos puede encontrarse en Giovannini y Legris, 2023).⁶

SEMIOISIS Y EL CONCEPTO DE MENTE

Para Peirce, el razonamiento *deductivo*, en los casos más difíciles, incluye operaciones cognitivas más complejas que los procedimientos algorítmicos. En *Minute Logic*, luego de mencionar la célebre tesis de Hobbes acerca de la equivalencia entre razonar y computar, se refiere a la carencia de *alma* en las máquinas:

⁵ Las “deducciones a partir de supuestos”, características de los sistemas de Deducción Natural, pueden verse como una formalización de la idea de razonamiento teorematizado. La conexión entre ambas ha sido estudiada en el artículo clásico: Hintikka, 1980.

⁶ Un ejemplo de esto se encuentra en el teorema de Desargues, cuya demostración exige pasar de la geometría plana a la del espacio (véase Peirce MS 318 y para una discusión del tema véase Giovannini y Legris, 2023).

Todos esos instrumentos ejecutan inferencias y estas inferencias están sujetas a las reglas de la lógica. Si de premisas verdaderas siempre llegan a conclusiones verdaderas, ¿qué más puede pedirse? Sin embargo esas máquinas, que sepamos, no tienen almas. No parecen pensar, en ningún sentido psíquico; e incluso si descubriéramos que lo hacen, éste sería un hecho que no tendría relevancia para la corrección lógica de sus operaciones, de la cual tendríamos que asegurarnos del mismo modo que lo hacemos actualmente. (Peirce CP 2.56)

Un término más usual en la obra de Peirce para “alma” es “mente”, aunque éste término presenta una extensión mayor. En su aplicación, Peirce parte de la mente humana, hacia el mundo orgánico, e incluso el inorgánico natural. Cabe preguntarse en qué medida puede extenderse al mundo inorgánico artificial, es decir: las máquinas. Es importante advertir que, el *sinequismo* defendido por Peirce puede justificar la existencia de un *continuum* entre mente y materia.

Ahora bien, un aspecto central del pensamiento de Peirce era su concepto de mente, analizado en términos de su teoría de los signos (semiótica o “semeiótica”, como solía decir): la mente sería el *locus* de los procesos semióticos y esto daría sentido a extender lo mental más allá de los seres humanos (rechazando posturas psicologistas). En líneas generales, la semiosis es el proceso por el cual una entidad adquiere el carácter de *signo*. Así, siguiendo la célebre definición dada por Peirce, “un signo, o *representamen*, es el que está para alguien en lugar de algo en algún aspecto o capacidad” (CP 2.228). De este modo, el proceso de constitución de algo como signo incluye tres elementos: la entidad que cumplirá la función de signo, el designado y el interpretante: Por ejemplo, el objeto puede ser una manzana, el signo la palabra “manzana” y el interpretante mental la idea de la misma (relación simbólica). O el objeto el fuego, el signo el humo y el interpretante mental la idea del fuego (relación indexical).

Un problema, que afecta a la idea de “máquinas que razonan”, es el del *umbral semiótico*, es decir, ¿qué entidades tienen la capacidad de interpretar? Según autores clásicos, como Umberto Eco (1975), el umbral se encuentra en la línea antropomórfica, siendo los humanos los únicos capaces. Luego están los zoosemióticos, que toman en cuenta las interpretaciones de los animales. Los biosemióticos también consideran las señales de los microorganismos, por ejemplo. En todo caso, Peirce deja de lado las máquinas

deterministas, pues no tienen semiosis completa, solo un “quasi-signo” (“*como-sí*”). Esta falta de atribución semiótica se debe a la falta de *espontaneidad* percibida en ellas.

A lo largo de su trabajo, Peirce enfatizó que la semiosis no es reducible a factores causales mecánicos, identificando dos niveles en el razonamiento deductivo: el estrictamente determinista, y el nivel llama de un “proceso viviente” (mencionado en una carta del 29 de marzo de 1887, véase Ketner, 1988: 45). Los matemáticos se mueven entre estos niveles cuando hacen sus demostraciones. Identificar solo el método matemático con el desarrollo y uso de algoritmos deterministas es ver sólo una porción del procedimiento, mientras se ignora la parte más importante: el ya mencionado razonamiento teoremató. *Una máquina claramente carecería de la capacidad de llevar a cabo razonamiento teoremató*, siendo capaz tan sólo de llevar a cabo procesos deterministas.

Cuando Peirce habla del razonamiento teoremató, se refiere al diagrama que corresponde a las premisas, donde hay que agregar *algo más*, es decir, las hipótesis auxiliares, para deducir la conclusión. En el razonamiento teoremató, la cuestión de *qué* se debe agregar al diagrama se relaciona con la ejecución de un acto de elección, una hipótesis: un paso no determinístico que usualmente también involucra creatividad, entrenamiento, etcétera. Siempre que se deben poner a prueba por ejemplo dos hipótesis y elegir entre ellas, o experimentar con una nueva, entra en juego la *elección* (véase Ketner, 1988: 49). Podemos imaginar, entonces, además de las máquinas deterministas, otro tipo de máquinas lógicas: las *teoremató*. (que, siguiendo a Ketner (1988), podríamos llamar “máquinas de Peirce”).⁷

La naturaleza de las máquinas deterministas se extrae del siguiente pasaje:

[...] si el termostato está dinámicamente conectado a un aparato de frío y calor, para corroborar ambos efectos, nosotros en el lenguaje ordinario no hablamos de que hay semiosis, o acción de un signo, sino que por el contrario, hay una “regulación automática”, una idea opuesta, en nuestras mentes, a la idea de semiosis. (CP 5.473)

⁷ Nótese que una máquina de Peirce no es simplemente no-determinista, debe cumplir con el método teoremató. Por supuesto, hay numerosas instancias de máquinas no deterministas, como cualquiera que tenga un generador de números aleatorio en algún punto de su operación, sin que sea una máquina de Peirce.

En este caso de la regulación automática de un termostato, no hay semiosis, ni una relación triádica de ningún tipo. A lo sumo aceptará la idea de un “quasi-signo” (CP 5.473) que dará lugar a una *quasi-semiosis* (véase Nöth, 2002: 81), pero al fin y al cabo se trata de una reducción del proceso triádico de signo a uno meramente diádico entre un signo y su objeto.

La máquina determinista tiene dos limitaciones. En primer lugar, no tiene originalidad ni iniciativa: no puede encontrar sus propios problemas. El control viene desde *afuera*, por ejemplo, del ingeniero que la diseña o del usuario que la manipula. No es un agente autónomo. Además, de acuerdo con Peirce, está pensada para hacer una determinada cosa, y no puede hacer nada más (véase Ketner, 1988).

Como se ha mencionado antes, existen diferentes posiciones sobre lo que debe tomarse como *umbral semiótico* en la realidad. Una perspectiva clásica lo establece en la línea que divide la cultura de la naturaleza (*pace* el sin-equismo de Peirce); Eco lo establece en el nivel antropomórfico, la intencionalidad humana y el “dar sentido a los actos” son criterios de uso de signos (Nöth, 2001: 14).

No obstante, en el campo de la biosemiótica, la investigación ha ido bajando paulatinamente el umbral, desde la semiosis humana, hasta procesos cuyos agentes son animales y microorganismos. Más aún, hay quienes, como John Deely (2001), investigan el campo de la físicosemiosis: sistemas autocatalíticos, estructuras disipativas y otros procesos físicos dinámicos muestran un orden espontáneo en la naturaleza, un transitar “del caos al orden”. El descenso del umbral semiótico en las últimas décadas fue paralelo al redescubrimiento del concepto amplio de semiosis que algunos pasajes de la obra de Peirce parecen sugerir.

La cuestión acerca de si Peirce era *pansemiótico* es discutible. El hecho de extender la “mentalidad” a distintos organismos, lo lleva a semiosis en el nivel biológico. Peirce no equipara la *mente* sólo al pensamiento humano, sino que tiene un concepto mucho más amplio: microorganismos (CP 1.269), el crecimiento de los cristales (CP 4.551), y entidades primitivas de protoplasma (CP 6.283, 7.364) parecen exhibir mentalidad. Delimitar un umbral semiótico, en el desarrollo de las computadoras y la Inteligencia Artificial constituye un nuevo desafío, como veremos a continuación.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL RAZONAMIENTO TEOREMÁTICO

Estas *máquinas lógicas*, como la de Jevons o Marquand, pese a establecer razonamientos válidos, no son capaces de funcionar como un interpretante y operan por lo tanto como un quasi-signo (véase Peirce CP 5.473). Éste es en algunos aspectos como un signo, pero no cumple con todos los criterios de la semiosis; es una *simulación* de una semiosis. De aquí se puede decir que las máquinas tienen una *quasi-semiosis*. En el ejemplo del termostato (ya mencionado), la quasi-semiosis es la reducción (*degeneración*) del proceso triádico de signo (véase Peirce CP 5.473).

Cuando la máquina reacciona causalmente a la temperatura del termostato, *no lo interpreta*. No hay una semiosis genuina, la causa y el efecto constituyen una relación diádica. Sólo cuando aparece en escena el interpretante se puede hablar de semiosis. Los signos con los cuales opera la computadora son quasi-signos. El rótulo de *quasi* apunta a que las máquinas lógicas, en realidad, *simulan* un pensamiento (con semiosis plena), en el sentido amplio del término.

A pesar de esto, posiciones más propensas al sinequismo de Peirce ven un *continuo de mente* entre distintos organismos, desde los más rudimentarios, hasta los más sofisticados, incluyendo a los inorgánicos artificiales como las máquinas. Dondequiera que haya tendencia al aprendizaje, crecimiento o evolución hay mente, no importa cuán rudimentaria sea, es decir, hay semiosis.

Décadas atrás, James H. Fetzer enfatizó las diferencias entre la semiosis y la quasi-semiosis, en el caso de la IA (véase Fetzer, 1990, 2001). Mientras que a los seres humanos y los animales se los puede considerar *sistemas semióticos*, las máquinas digitales son sistemas de signos que parecen no cumplir con esta distinción.⁸ Fetzer define las mentes como sistemas semióticos, pues *utilizan* y *crean* signos. De acuerdo con esto, los sistemas computacionales, tales

⁸ Con respecto a esta distinción, venimos de hacer un análisis donde se tenía a un Peirce casi pansemiótico, que veía signos en todo el mundo biológico y al menos gran parte del natural físico, pero no en el mundo de las máquinas lógicas, donde sólo les atribuía quasi-semiosis. En cambio Fetzer, hace un recorte y ya no ve que Peirce vea un mundo de semiosis en el mundo natural físico inorgánico, le adscribe procesos de semiosis al mundo natural biológico solamente, incluyendo seres humanos, animales y demás, dejando fuera lo inorgánico.

como un programa de IA, solo *simulan*, y no replican, procesos semióticos. Fetzer usa el análisis peirceano de los signos para marcar la diferencia entre la mente humana, la cual de acuerdo con él es un sistema semiótico, y las máquinas digitales, que no lo son.

De acuerdo con la concepción de los sistemas físicos de símbolos (*physical symbol system*) presentada por Newell y Simon (1976), que influyó en aquellos momentos iniciales de la Inteligencia Artificial (IA), éstos son máquinas —tal vez humanas— que procesan estructuras de símbolos a través del tiempo. Ellos propusieron la célebre “hipótesis del sistema físico de símbolos”, esto es, la conjetura de que satisfacían las condiciones necesarias y suficientes para la *acción inteligente*. Frente a esto, Fetzer dice que el razonamiento por analogía de la similitud entre el humano y la computadora es una falacia. Ellos hacen una inferencia de las propiedades de las máquinas a las de los seres humanos.

Para Fetzer, la capacidad de cometer un error caracteriza a un sistema semiótico, y esto es debido a que para hacerlo, *algo* debe tomar *algo más* como representando *otra cosa* en vez de lo que en realidad representa. Según Fetzer, si el sistema se equivoca implica que lo falso ha sido tomado por verdadero, o algo ha sido mal clasificado (lo cual suele ocurrir en la inferencia inductiva).

Sin embargo, este criterio para distinguir un sistema semiótico podría ser revisado, pues actualmente las redes neuronales artificiales (RNA) en general pueden clasificar mal los datos, como el caso de las fotografías. De modo que: o no es necesario que un sistema sea semiótico para generar un error, o las redes neuronales también podrían considerarse sistemas semióticos. Más aún, Fetzer señala:

Incluso si los sistemas de símbolos son incapaces de mentalidad, la evolución y el desarrollo de nuevos sistemas con capacidades inductivas y perceptuales promete ser fuente de dispositivos con la capacidad de cometer errores. Por medio de este criterio, después de todo, *los sistemas que tienen la capacidad de cometer errores califican como sistemas semióticos, incluso cuando no replican los procesos de los seres humanos.* (Fetzer, 1990: 57. Énfasis nuestro)

Esta visión no está exenta de críticas, William J. Rappaport (2012) presenta una dura crítica desde la posición del computacionalismo fuerte. Para él, Peirce tiene la visión de que las computadoras tienen mente (Rappaport, 2012: 20).

No obstante, Peirce deja de lado las máquinas deterministas con respecto a la semiosis. Si volvemos a su trabajo sobre las máquinas lógicas, queda claro que carecen de semiosis completa, son sólo un “quasi-signo” (“*como-sí*”) (recordemos el ejemplo del termostato). Le imputaremos esta falta de atribución semiótica a la falta de espontaneidad percibida en ellas (véase Peirce, W 6:70).

De todas maneras, Fetzer sí tiene otro argumento, no mencionado hasta ahora, que tiene un punto flaco, subrayado por Rappaport, y es el siguiente: “La mayoría de los procesos de pensamiento humano, incluidos los sueños, los devaneos y el pensamiento ordinario, no son procedimientos para llegar a soluciones de problemas en un número finito de pasos” (2012: 26). De acuerdo con Rappaport, por más que, por ejemplo, los sueños no sean algorítmicos, pueden *estar producidos* por ellos. Hay que considerar la diferencia entre el algoritmo en sí, y su *output* (que podría ser el sueño).

¿SISTEMAS DE IA SEMIÓTICOS? ¿CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA IA?

¿De verdad estamos construyendo por primera vez sistemas que podemos calificar de semióticos? Y, si esto fuera así, ¿se podría dar el salto del proceso algorítmico al auténtico razonamiento teorematizado por medio del aprendizaje? En otras palabras, ¿se logrará la creatividad a través de las redes neuronales artificiales? Frente a esto podemos recurrir a la célebre *objeción Lovelace*, planteada por Augusta Ada Lovelace (1815-1852), la primera programadora, quién, refiriéndose a la Máquina Analítica desarrollada por Charles Babbage expresó: “La Máquina Analítica no tiene pretensiones de originar nada. Puede hacer solo lo que sepamos ordenarle cómo ejecutar” (Lovelace 1842:722). Según esta afirmación, la máquina no puede tener inventiva de ningún tipo.

Alan Turing (1950) respondió a la *objeción de Lovelace* afirmando que si bien en su época quizá no haya tenido motivos para pensar que las máquinas no eran capaces de generar algo original, eso no era necesariamente cierto para las máquinas que aprendían, y en 1950 comenzó un proyecto para avanzar en el campo de la IA basándose en el aprendizaje. Ese proyecto se continúa actualmente en lo que se conoce como redes neuronales artificiales. Hoy en día tenemos sistemas muy avanzados como el OpenAI, el chatGPT para el lenguaje y en el caso de la *creatividad*, nos ofrece DALL-e, que a partir de una frase ingresada la RNA genera una imagen original, sin *copiar un estilo existente*.

Margaret Boden (1990) formula algunas preguntas derivadas de lo enunciado por Lady Lovelace, y trabaja con ellas. Algunas son:

1. ¿Pueden las computadoras ayudarnos a entender la creatividad humana? Boden responde afirmativamente.
2. ¿Pueden las computadoras ser realmente creativas? La respuesta no es sencilla.

Si es difícil establecer qué es creativo en los seres humanos, también lo será para las máquinas.

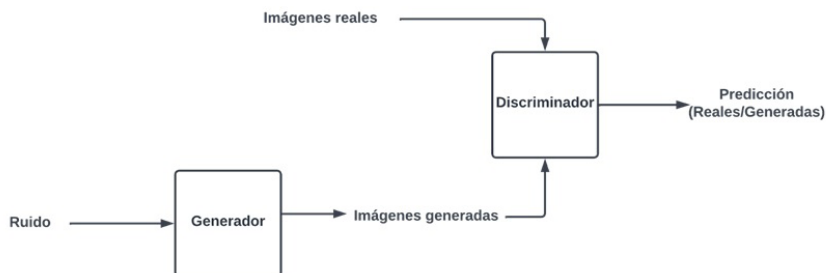
En la creatividad hay en juego dos triángulos semióticos: el del artista que produce la obra (si es un ser humano), con su interpretante, y la del crítico que la recibe (tomamos como un solo triángulo semiótico a posibles múltiples receptores para simplificar el análisis). Si las máquinas no pueden ser creativas, tal vez no puedan ser genuinamente inteligentes, porque nunca tendrán *mentes propias* (o razonamiento teorematizado). Siempre serán esclavas de lo que les digamos, como una nuestra extensión. El interpretante del triángulo semiótico siempre seremos nosotros. Según Peter Skagstad (1993: 193), la evolución humana procede *exosomáticamente*, a través de la evolución de artefactos externos. La computadora digital puede ser un medio para *aumentar* la inteligencia humana por medio de automatizar y acelerar la producción y manipulación de símbolos, más que una fuente independiente de comportamiento inteligente. Podemos añadir que puede ser una ayuda para los creativos a la hora de realizar sus diseños, ya sean gráficos, sonido, drogas, armas, etcétera.

¿Pero hay dos triángulos semióticos en el caso de la creatividad digital? Existe el triángulo semiótico del receptor que admira la obra, pero “el artista” no tiene triángulo semiótico, ni expresa emociones a través de su arte. Porque el arte está no solo para ser admirado, sino para que quién lo produce se exprese, exprese lo que hay en su conciencia.

Es interesante tratar de producir *creatividad* con la IA, donde al menos parezca creativa (Boden, 2010: 29). Veamos el caso de las RNA que utiliza DALL-e: las GAN (Redes Neuronales Generativas Antagonistas). Boden afirma: “La creatividad es la habilidad de crear ideas o artefactos que sean nuevos, sorprendentes y valiosos” (2010: 29). De acuerdo con ella, hay un tipo de creatividad capaz de transformar espacios conceptuales: Esta supues-

ta idea imposible puede surgir sólo si el creador cambia el estilo preexistente de algún modo. Debe ser modificada, o radicalmente transformada para que sea ahora posible lo que antes era literalmente inconcebible.

Recordemos el sistema de DALL-e brevemente:



Para entrenar una GAN, hay que entrenar dos redes simultáneamente para maximizar la performance de ambas:

1. Entrenar el generador, infiltrado por un ruido aleatorio, para generar datos que *engañen* al discriminador.
2. Entrenar al discriminador para que distinga entre lo real y los datos generados.
3. Se genera un proceso iterativo donde el discriminador distingue entre imágenes supuestamente reales o no.

Se produce algo que no se podría haber pensado antes a través del ruido y del generador. Esta supuesta idea puede surgir sólo si el creador cambia el estilo preexistente de algún modo (en este caso, haciendo que el generador engañe al discriminador). A fin de cuentas, las imágenes reales son modificadas y radicalmente transformadas para hacer posible lo que antes parecía inconcebible. De este modo, al parecer la IA DALL-e tiene creatividad del tipo de transformar espacios conceptuales con un solo triángulo semiótico en juego (el del receptor).

Respecto a la creatividad, la teoría de la incubación sugiere que ésta se produce después de un periodo de descanso y relajación. Sostiene que cuando se enfrenta a un problema, es útil tomar un descanso y alejarse de él

por un tiempo. Durante este lapso, el cerebro sigue procesando información *inconscientemente*, esto puede llevar a la generación de soluciones creativas y nuevas ideas. Se ha propuesto que la creatividad está influenciada por factores como la motivación, la experiencia previa, la personalidad y el ambiente.

El factor humano de la creatividad, como la motivación y la incubación, no está replicado en la IA, ya que tiene relación con el razonamiento teorema-tico. De modo que los sistemas creativos de IA tienen una creatividad *a medias* u otro tipo de creatividad *artificial*.

CONCLUSIONES

En este artículo analizamos los comentarios que Peirce hizo acerca de las máquinas lógicas concebidas en su época y los relacionamos con problemas actuales, resultantes de la evolución de la Inteligencia Artificial. Como hemos visto, en estos comentarios Peirce recurría a sus ideas sobre el razonamiento deductivo y a su teoría de los signos. Sobre esta base, concluimos, en primer lugar, que el genuino avance de conocimiento en matemática se obtiene mediante los procesos incluidos en lo que Peirce denominó *razonamiento teorema-tico* (sin desmedro del carácter deductivo de las demostraciones matemáticas). En segundo lugar, máquinas deterministas tales como las computadoras no tienen capacidad de razonamiento teorema-tico.

Siguiendo a Peirce se requieren de dos condiciones para que una entidad cumpla con la característica de poseer semiosis en su estado más puro o total:

1. La primera tiene que ver con la evolución: Los procesos semióticos evolucionan de un estado de mayor desorden a uno de mayor orden, se van organizando. Aquí entran en juego fenómenos como el *aprendizaje*. Se cumple en el mundo natural en diversos fenómenos y actualmente es cumplida por la IA moderna, con características como redes neuronales que aprenden continuamente a través de grandes cantidades de datos, de manera supervisada o no supervisada, reforzada, etcétera. Un ejemplo es DALL-e con su *creatividad*.
2. La segunda es autoorganización o *espontaneidad*: cumplida incluso por todo el mundo biológico, según Peirce. La autoorganización de las máquinas lógicas no está dada por ellas mismas, su *telos*. La IA no cumple esta segunda condición.

En suma, las máquinas lógicas del siglo XIX no cumplen ninguna de las dos condiciones para la semiosis, mientras que la IA moderna cumple la primera de ellas, el aprendizaje, la *evolución*, pero no la segunda, la de la espontaneidad. En cambio, el fenómeno de lo biológico cumple ambas condiciones.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer a los árbitros de *Signos Filosóficos*, sus comentarios nos llevaron a la formulación más clara de algunas ideas aquí expuestas. Este artículo fue realizado en el marco del proyecto 20020220200107BA, Universidad de Buenos Aires. Una versión preliminar fue leída en el 17th *Congress on Logic, Methodology and Philosophy of Science and Technology*, Buenos Aires, 24 al 29 de julio de 2023. Las traducciones al español de las citas en inglés son nuestras.

BIBLIOGRAFÍA

- Boden, Margaret (2010), *Creativity and Art*, Oxford, Oxford University Press.
- Boden, Margaret (1990), *The Philosophy of Artificial Intelligence*, Oxford, Oxford University Press.
- Buck, George H. y Stephen M. Hunka (1999), “W. Stanley Jevons, Allan Marquand, and the origins of digital computing”, *IEEE Annals of the History of Computing*, vol. 21, núm. 4, pp. 21-27.
- Dauben, Joseph W., Gary J. Richmond y Jon Alan Schmidt (2022), “Peirce on Abduction and Diagrams in Mathematical Reasoning” en Marcel Danesi (comp.), *Handbook of Cognitive Mathematics*, Cham, Springer, pp. 1209-1242. [https://doi.org/10.1007/978-3-031-03945-4_25]
- Deely, John (2001), “Physiosemosis in the semiotic spiral: A play of musement”. *Sign Systems Studies* vol. 29, núm. 1, pp. 27-47.
- Douven, Igor (2021), “Abduction”, en Edward N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer Edition), [<https://plato.stanford.edu/archives/sum2021/entries/abduction/>], fecha de consulta: 11 de febrero de 2023.
- Eco, Umberto (2000 [c.1975]), *Tratado de semiótica general*, Barcelona, Lumen.

- Fetzer, James (2001), *Computers and Cognition. Why Minds are not Machines*, Dordrecht, Springer.
- Fetzer, James (1990), *Artificial Intelligence: Its Scope and Limits*, Dordrecht, Springer.
- Gardner, Martin (1958), *Logic Machines and Diagrams*, Nueva York, McGrawHill.
- Giovannini, E. y Javier Legris (2023), “Theorematic Reasoning and Purity of Proofs”, Aparecerá en *Rethinking the History of Logic, Mathematics and the Philosophy of Science*, comp. por E. Ficara, A-S. Heinemann & A. Reichenberger. Londres, College Publications.
- Hintikka, Jaakko (1980), “C. S. Peirce’s ‘First real discovery’ and its contemporary relevance”, *The Monist*, vol. 63, núm. 3, pp. 304-315.
- Hoffmann, Michael (2010), “‘Theoric transformations’ and a new classification of abductive inferences”, *Transactions of the Charles S. Peirce Society*, vol. 46, núm. 4, pp. 570-590. [DOI: 570.10.2979/trancharpeirsoc.2010.46.4.570]
- Ketner, Kenneth L. (1988), “Peirce and Turing: Comparisons and conjectures”, *Semiotica*, vol. 68, núms. 1-2, pp. 33-61.
- Legris, Javier (2012), “Nota sobre el concepto de demostración en C. S. Peirce”, *Notae Philosophicae Scientiae Formalis*, vol. 1, núm. 2, pp. 124-134.
- Lovelace, Ada Augusta (1843), “Notes of the translator”, *Sketch of the Analytical Engine invented by Charles Babbage by L. Menabrea*, Taylor, Richard (comp.) *Scientific Memoirs, Selected from Transactions of Foreign Academies of Science and Learned Societies and from Foreign Journals*, vol. III, Londres: Richard and John E. Taylor pp. 691-731.
- Maas, Haro (2005), *William Stanley Jevons and the Making of Modern Economics*, Cambridge/Nueva York, Cambridge University Press.
- Magnani, Lorenzo (2023), *Handbook of Abductive Cognition*, Cham, Springer.
- Newell, Allen y Herbert A. Simon (1976), “Computer science as empirical inquiry: symbols and search”, *Communications of the ACM*, vol. 19, núm. 3, pp. 113-126.
- Nicolson, Marjorie y Nora Mohler (1937) “The scientific background of Swift’s voyage to Laputa”, *Annals of Science*, vol. 2, núm. 3, pp. 299-334.

- Nöth, Winfried (2002), “Semiotic machines”, *S.E.E.D. Journal (Semiotics, Evolution, Energy, and Development)*, monográfico: *Special Issue on Computational Intelligence and Semiotics*, vol. 3, núm. 3, pp. 81-99.
- Nöth, Winfried (2001), “Protosemiotics and physicosemiosis”, *Sign Systems Studies*, vol. 29, núm. 1, pp. 13-25.
- Peirce, Charles S. (1887), “Logical machines”, *The American Journal of Psychology* I. pp. 165-170. Reimpreso en *The New Elements of Mathematics* v. III, pp. 625-32; (1997) *Modern Logic* 7 (1997): 71-77; and (2000) *Writings of Charles S. Peirce* v. 6, pp. 65-73.
- Peirce, Charles S. (CP) (1934-1956), *Collected Papers of Charles Sanders Peirce*, comp. por Charles Hartshorne, Paul Weiss y Arthur W. Burks.
- Peirce, Charles S. (NEM) *New Elements of Mathematics*, (comp. por C. Eisele) I-IV, The Hague: Mouton, 1976.
- Peirce, Charles S. (W) (1982), *Writings of Charles S. Peirce. A Chronological Edition*, comp. por Max Fisch, Edward Moore, Christian Kloesel, Nathan Houser *et al.* Bloomington, Indiana University Press.
- Peirce, Charles S. (EP), *The essential Peirce: selected philosophical writings*. Vol. 1 (1867-1893). (1992). comp. por Nathan Houser y Christian Kloesel. Vol. 2 (1893-1913).. Comp. por The Peirce Edition Project. Bloomington: Indiana University Press, 1992 y 1998.
- Peirce, Charles S. (EP), *The essential Peirce: selected philosophical writings*. Vol. 1 (1867-1893). (1992). comp. por Nathan Houser y Christian Kloesel. Vol. 2 (1893-1913). Comp. por The Peirce Edition Project. Bloomington: Indiana University Press, 1992 y 1998.
- Peirce, Charles S. (1894), “Spinoza’s *Ethics*”, *The Nation*, vol. 59, 344-345.
- Rappaport, William J. (2012), “Semiotic systems, computers, and the mind: How cognition could be computing”, *International Journal of Signs and Semiotic Systems*, vol. 2, núm. 1, pp. 32-71.
- Short, Thomas L. (2007), *Peirce’s Theory of Signs*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Skagestad, Peter (1999), “Peirce’s inkstand as an external embodiment of mind”, *Transactions of the Charles S. Peirce Society*, vol. 35, núm. 3, pp. 551-561.
- Skagestad, Peter (1993), “Thinking with machines: Intelligence augmentation, evolutionary epistemology and semiotic”, *Journal of Social and Evolutionary Systems*, vol. 16, núm. 2, pp. 157-180.

Swift, Jonathan (2005 [c. 1726]), *Gulliver's Travels*, Oxford, Oxford University Press.

Turing, Alan M. (1950), "Computing machinery and intelligence", *Mind*, vol. 59, núm. 236, pp. 433-460.

Javier Legris: Doctor en Filosofía e Historia General de la Ciencia por la Universidad de Regensburg (Alemania). Actualmente es investigador del CONICET, Argentina, desarrollando su trabajo en el Instituto Interdisciplinario de Economía Política (IIEP, Universidad de Buenos Aires, CONICET) y Profesor Regular Titular de Lógica en la Facultad de Ciencias de Económicas, Universidad de Buenos Aires (UBA). Es además director del Centro de Investigación en Epistemología de las Ciencias Económicas (CIECE, FCE-UBA), Sus áreas de especialización son: filosofía de la matemática, historia de la lógica simbólica. Ha publicado tres libros y numerosos artículos en revistas especializadas internacionales.

Mariana Olezza: Es Ingeniera en Computación, Universidad Nacional de Córdoba (UNC, Argentina) y actualmente es estudiante del Doctorado en Filosofía en la Universidad de Buenos Aires (UBA) con una beca doctoral UBACyT, sobre el tema “Abducción y Creatividad en Inteligencia Artificial”, siendo su lugar de trabajo el Instituto Interdisciplinario de Economía Política (IIEP, UBA, CONICET). Ha publicado varios artículos y ha presentado trabajos en encuentros internacionales.

D. R. © Javier Legris, Ciudad de México, enero-junio, 2024.

D. R. © Mariana Olezza, Ciudad de México, enero-junio, 2024.

J. FREUND: DIALECTICAL INTERACTIONISM AND SOCIAL EQUILIBRIUM. CRITICAL RECEPTION OF SIMMEL AND PARETO'S SOCIOLOGY IN THE CONSTRUCTION OF A SOCIAL PHILOSOPHY

JUAN CARLOS VALDERRAMA ABENZA

ORCID.ORG/0000-0003-1643-1756

Universidad CEU Cardenal Herrera (Valencia - España)

Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas

jvalabe@uchceu.es

Abstract: *This article explores the influence of Simmel and Pareto on the social theory of J. Freund (1921-1993). Recognized as an interpreter and promoter of the sociology of both authors in the French academic context of the last third of the past century, both play a fundamental role in the construction of his social philosophy, a central part of which is his theory of essences, developed especially in L'essence du politique (1965). However, this influence has not been yet sufficiently studied. This article proposes a preliminary approach, highlighting the presence of both authors in the definition of what I will be described here as Freundian "dialectical interactionism", his methodological perspective for the study of dynamics and social equilibrium.*

KEYWORDS: INTERACTIONISM; THEORY OF ESSENCES; SIMMEL; PARETO; SOCIAL ORDER

RECEPTION: 07/04/2023

ACCEPTANCE: 12/13/2023

J. FREUND: INTERACCIONISMO DIALÉCTICO Y EQUILIBRIO SOCIAL. RECEPCIÓN CRÍTICA DE LA SOCIOLOGÍA DE SIMMEL Y PARETO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FILOSOFÍA SOCIAL

JUAN CARLOS VALDERRAMA ABENZA

ORCID.ORG/0000-0003-1643-1756

Universidad CEU Cardenal Herrera (Valencia - España)

Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas

jvalabe@uchceu.es

Resumen: Este artículo explora la influencia de Simmel y Pareto en la teoría social de J. Freund (1921-1993). Destacado intérprete y divulgador de la sociología de ambos autores en la Francia del último tercio del pasado siglo, ambos desempeñan un papel fundamental en la construcción de su filosofía social, parte central de la cual es su conocida teoría de las esencias, desarrollada especialmente en *L'essence du politique* (1965). Sin embargo, aún no se ha estudiado suficientemente esa influencia. Se propone en este artículo una primera aproximación, destacando la presencia de ambos autores en la definición de lo que aquí describo como el “interaccionismo dialéctico” freundeano, su personal perspectiva metodológica para el tratamiento de la dinámica y el equilibrio social.

PALABRAS CLAVE: INTERACCIONISMO; TEORÍA DE LA ESENCIA; SIMMEL; PARETO; ORDEN SOCIAL

RECEPCIÓN: 04/07/2023

ACEPTACIÓN: 13/12/2023

INTRODUCCIÓN

Aunque de vocación fundamentalmente filosófica (Freund, 1981a: 31; 2019: 19; Molina, 2004: 54 y ss.; Valderrama, 2021: 48 y ss.), Julien Freund dejó un rico legado en el terreno de la sociología. Sus estudios históricos y de sociología sistemática (Valderrama, 2006: 112-179) le valieron muy pronto el reconocimiento como uno de los principales difusores en lengua francesa de nombres clave en el proceso de su institucionalización científica,¹ a los que reservó títulos particularmente importantes. Tres destacan muy especialmente entre todos ellos, fundamentales los tres en la definición metodológica de su propia incursión en las ciencias sociales: Max Weber, Georg Simmel —con quienes compartió además dedicación universitaria en Estrasburgo (Guth y Pfefferkorn, 2019)— y Vilfredo Pareto.

Suyas fueron las traducciones luego tenidas por canónicas de las obras de Weber *Le savant et le politique* (1959), con sus conferencias munitenses de 1917 y 1919; *Essais sur la théorie de la science* (1965), con cuatro de sus más importantes ensayos epistemológicos² y una extensa introducción que Carl Schmitt calificó de “obra maestra” al recibirla —“*en elle-même un chef-œuvre à part*” (Freund, 1994a: 57)—; o el primer capítulo de la edición francesa de *Économie et société* (1971), “Les concepts fondamentaux de la sociologie”, bajo la dirección de Jacques Chavy y Eric de Dampierre. Igualmente, junto con un buen puñado de artículos y la introducción a la versión de Philippe Fritsch de *La Ville (Die Stadt, 1921)*, le dedicó otros tres títulos que se convirtieron enseguida en lugar de paso obligado para los especialistas: *Sociologie de Max Weber* (1966), del que contamos con una temprana traducción al castellano (1967 y ss.); *Études sur Max Weber* (1990), con algunos artículos suyos publicados con anterioridad,³ y, aunque

¹ Sobre su papel en esta labor y el contexto histórico, véase, en especial, Pollak, 1988; Bruhns, 1995; Dosse, 2006; Paquot, 2008; Gil Villegas, 2015; Laurens, 2017; Valderrama, 2006 y 2020: 48-50.

² En concreto, tras su “Introduction” (Freund, 1965: 9-116), “L’objectivité de la connaissance dans les sciences et la politique sociales” (1904), “Études critiques pour servir à la logique des sciences de la culture” (1905), “Essai sur quelques catégories de la sociologie compréhensive” (1913) y “Essai sur le sens de la «neutralité axiologique» dans les sciences sociologiques et économiques” (1917). Es traducción parcial de *Gesammelte Aufsätze zur Wissenschaftslehre* (1922).

³ Freund, 1968; 1977a; 1977b; 1978d; 1979; 1985c; 1985d y 1988a. El capítulo cuarto corresponde a “L’imaginaire dans l’épistémologie de Weber. Notes pour sa théorie de la possibilité objective et de la causalité adéquate”, hasta entonces inédito.

en menor medida, *Max Weber* (1969), una antología de extractos con una presentación sistemática de los nervios fundamentales de su sociología.

En cuanto a Simmel, su influencia apenas la deja adivinar el reducido número de fuentes que le dedicó de forma monográfica. Entre los cerca de dos centenares de reseñas que redactó durante algunos años para *L'Année sociologique*, donde abundan las referencias a Weber, Durkheim, Comte, Marx y muchos otros, apenas encontramos un par de ellas dedicadas a Simmel específicamente.⁴ Además de estas reseñas, Freund también escribió algunos artículos y capítulos, aunque pocos,⁵ y dos introducciones: una para la edición de Luigi Gasparini de *Sociologie et épistémologie* (1981), bajo el título de “Questions fondamentales de la sociologie”, de un valor ciertamente extraordinario, y otra para la versión de S. Müller de *Le conflit* (1992),⁶ campo temático donde la huella simmeliana adquiere un alcance especialmente significativo.

La sociología de Pareto, por su parte, está especialmente presente tanto en su conceptualización del poder (1974d) y su teoría sobre la decadencia⁷ como en algunos de los estratos metodológicos y temáticos de su teoría social, alguno de cuyos aspectos —como en el caso de Simmel— trataremos de examinar a continuación, sobre todo a la vista de *Pareto. La théorie de l'équilibre* (1974), su obra más destacada a este respecto.⁸

⁴ En concreto, Freund, 1989, de gran valor, y 1970a. De todos modos, es referencia habitual en el análisis de otras obras y no pocas veces lo reivindica expresamente cuando detecta su ausencia, como a propósito de la *Guide de l'étudiant en sociologie* de J. Cazeneuve (Freund, 1971).

⁵ Freund, 1976d; 1986; 1991 y 1992.

⁶ Añádanse a ellas sus prefacios al volumen coordinado por P. Watier, G. *Simmel: la sociologie et l'expérience du monde moderne* (París, Méridiens Klincksieck, 1986), correspondiente al Coloquio celebrado en Estrasburgo en 1985; a F. Léger (1989), *La pensée de Georg Simmel* (París, Kimé); y el trasfondo simmeliano de sus estudios polemológicos sobre la figura del “tercero” y la “dinámica polemógena”, como Freund 1976b o 1983a. Valiosas observaciones sobre esta influencia de Simmel en la filosofía freundeana en Molina Cano, 2000; Blanc y Raphaël, 2008; Schmoll, 2008; Becher 2008 y, sobre todo, Paquot 2008 y Laurens, 2017.

⁷ Cfr. Freund, 2023; 1993b.

⁸ Junto a él, Freund, 1970b; 1972; 1974e; 1976a y 1993a. En todo caso, los escritos dedicados a Pareto tampoco son numerosos, al menos en comparación con los que consagró a otros autores de inspiración permanente (cosa distinta son las referencias ocasionales en el interior de distintas obras, que como en el caso de Simmel ciertamente abundan). Será a partir de 1970 cuando comiencen a aparecer estudios dedicados monográficamente a su sociología. Su presencia anterior es más

Sin entrar en el ascendente weberiano, sin duda el más complejo por la impronta determinante que ejerció en su obra, y seguramente también la más conocida, analizaré los otros dos casos de Simmel y Pareto. Mi propósito no es diseccionar dichas influencias para mostrar de forma sistemática en qué aspectos en concreto se deja ver en uno u otro caso, sino más bien evidenciar cómo y en qué medida se hallan ambos en la génesis de algunos elementos nucleares de la filosofía social de J. Freund, parte central de la cual —su espina dorsal realmente— la constituye su “teoría de las esencias” (*théorie des essences*). La ascendencia de ambos autores en este marco teórico se deja ver especialmente en un punto, la definición de un paradigma de interpretación que describo en términos de “interaccionismo dialéctico”, el cual descansa en tres supuestos principales: 1) una concepción relacional de los hechos sociales, en línea con el interaccionismo simmeliano; 2) los principios de heterogeneidad social y mutua dependencia, en un sentido originariamente paretiano; y 3) la adopción metodológica de la dialéctica como mecanismo social fundamental en la articulación de los procesos sociales y de su significación.

ESTRUCTURA DE LA REALIDAD Y CONOCIMIENTO SOCIAL

Freund hizo de la sociología el catalizador fundamental de un proyecto teórico más amplio articulado en torno a una fenomenología de la acción, cuya formulación sistemática la constituye su “teoría de las esencias”. Su intención no era hacer sociología *ad pedem litterae*, sino esbozar más bien a través de ella una *teoría de la realidad social* de la cual la teoría y filosofía política, región de su pensamiento más frecuentada, representa sólo una parte. En su caso, la sociología actuaba como una “mediación metafísica” (Freund, 1981a: 32; Valderrama, 2021: 64-65) centrada objetivamente en una concepción interaccionista de *lo social*, en el sentido preciso —tan ligado a la

escasa. Así, en *L'essence du politique*, donde se le cita varias veces como uno de los representantes de la familia “maquiaveliana”, siempre aparece con referencia dos campos temáticos: 1) su crítica de la ideología, a partir de la teoría paretiana sobre los “residuos” y “derivaciones” (Freund, 2004: 415-417); y 2) su concepción de la fuerza desde el punto de vista del equilibrio interior y en el plano interestatal (2004: 706-707).

tradición del *formismo*— de *realidad interhumana* (*das Zwischenmenschliche*, en expresión de von Wiese).

Si se pretende distinguir la sociología de otras disciplinas, resulta fundamental identificar de manera precisa cuáles son objetivamente sus problemas. Hacer referencia a ciertos hechos ya categorizados como *sociales* resulta insuficiente para delimitar su alcance y, por ende, su función como saber. El conocimiento social no puede basarse sólo en la aplicación de un determinado modelo de explicación a ciertos hechos tipificados previamente como tales, sin justificar al mismo tiempo qué criterios permitieron operar su selección. Los hechos sociales no están “ahí”, desnudos en su facticidad, como se presume que están también los naturales. “Ahí” hay estructuras y organizaciones, instituciones y reglas, funciones y papeles, pero también símbolos, ideas, intereses, expectativas y creencias de cuya vigencia no siempre tienen conciencia expresa los agentes ni están dotadas tampoco de la misma consistencia empírica que otros aspectos dados en la vida social.

El sello *simmeliano* es muy reconocible en la aproximación de Freund a algunos de los problemas teóricos que, como filósofo, le condujeron a la sociología. Aunque Weber —a quien llegó en sus años universitarios de la mano de Raymond Aron a través de la lectura de *La sociologie allemande contemporaine* (1935) y *La Philosophie critique de l'histoire* (1938)— constituye la referencia central en su obra en el plano metodológico y epistemológico, sobre todo en relación con ciertos principios, el paradigma individualista subyacente a su teoría de la *acción social* hubo de pasar por el tamiz de la perspectiva más estrictamente *relacional*—o cuando menos *interaccionista*— que adoptó de la sociología de Simmel.

Si frente al holismo clásico Weber puso el acento en las condiciones subjetivas de sentido de la acción individual, Simmel realizó un mayor esfuerzo de profundización en la estructura dinámica de esas mismas formas o “procesos de socialización” (*Vergesellschaftung*), intentando superar los inconvenientes planteados por una oposición frontal, necesariamente abstracta, entre el individualismo y el holismo metodológicos puros. De este modo, fijando el enfoque analítico en la “interacción” (*Wechselwirkung*) como estructura básica de referencia, y no en la “acción social” en tanto que subjetivamente consistente (Weber), Simmel centró su atención metodológicamente en las formas mismas de *reciprocidad* que envuelven a cada uno de los términos intervinientes en la relación y que se hallan en

dialéctica y dinámica correlación con ellos (Papilloud, 2000; Cantó, 2005). Desde este punto de vista, el problema no radicaría en explicar cómo los actores otorgan un sentido a sus tareas por referencia a la acción, pasión o expectativas de los otros (Weber, 1984: 5), sino en cómo tales formas de interacción ciñen objetivamente su acción en términos de estricta reciprocidad, haciendo de ella —de la forma de su relación— un fenómeno relativamente autónomo respecto del contenido que cada uno de ellos pudiera subjetivamente atribuirle. La relación no sería explicable por referencia sólo a la *realidad psíquica* de los actores de quienes, como una nueva *realidad social*, tenderá de hecho a distanciarse. Fenómeno emergente que con su constitución viene en cierto modo luego a enfrentarse a ellos, conforma más bien un “tercer elemento” surgido indeliberadamente del propio desarrollo de la acción recíproca, dotado de densidad no sólo *conceptual* o *lógica*, sino también *ontológica*. La realidad de la relación no se agota por eso en la intersubjetividad supuesta en el devenir de la acción, sino que constituye una “mediación” que estructura de forma específica los procesos de interacción que los hombres producen en su seno.

La ascendencia weberiana de Freund cobra desde aquí un nuevo alcance, ya que le permite reubicar el análisis de la *acción social* en el contexto de sus configuraciones objetivas. Sin anular lo fundamental del enfoque weberiano, sí contrarresta su lastre subjetivista, que supera con la perspectiva *relacional* implícita en la teoría simmeliana de las *formas de socialización*. Esto constituye —a mi juicio— el núcleo duro del modelo teórico que, mediada la década de 1950, Freund recogió en su *théorie des essences*, entendiendo este mismo término, el de *esencia*, en un sentido muy concreto, correspondiente a una de las cuatro posibles acepciones que adopta la “forma” en la interpretación de Simmel, a saber: 1) como configuración institucional de unidades sociales relativamente independientes —familia, Estado, iglesia, empresa, etcétera—, *formes institutionalisées* las denomina Freund; 2) la forma como principio estructurante en el desarrollo de la interacción, del tipo intercambio, subordinación, imitación, conflicto... (*formes formantes*, en el sentido abstracto de la *Formung*); y 3) como mecanismo de interacción en la vida cotidiana, según lengua, costumbres, ritos, rutinas, etcétera: *formes éphémères*, dice Freund, o simplemente *de sociabilité* (Freund, 1984a: 338-339). En este caso, la *esencia* remite a un cuarto sentido de la *forma*, como marco de acción en el que tienen lugar

los procesos de socialización, “conformaciones” (*conformations*) o “campos pragmáticos” (*champs pragmatiques*): política, economía, religión, derecho, etcétera, que estructuran de un determinado modo nuestra existencia social.

Poco antes de establecer por escrito esta tipificación, redactó Freund su importante texto introductorio para la edición francesa de *Sociologie et épistémologie* (*Grundfragen der Soziologie*, 1917), donde, sin embargo, no dio cuenta de ella (Freund, 1981b). De haberlo hecho, nos habría proporcionado quizá una mejor contextualización histórico-sistemática de su propia *teoría de las esencias*. Porque con ésta, en realidad, Freund estaría extrayendo las consecuencias del *interaccionismo ontológico* que, a juicio de Frédéric Vandenberghe (2001: 48-49; Papilloud, 2000: 123 y ss.), le permitió a Simmel salir del ya citado antagonismo entre los modelos analíticos individualistas y holistas, de un modo más próximo a la vía hermenéutica abierta por la tradición comprensiva precedente, que a las exigencias analíticas de la investigación positiva.⁹ El interés freundeano por la *esencia* hay que entenderlo por eso como una explicitación de las constantes fenomenológicas de nuestras distintas formas de socialización y, correlativamente, por su inserción en el horizonte temático de la *acción social*, la comprensión de su contenido en términos de *relación intencional*, es decir, en cuanto estructuralmente referida a fines (Freund, 1978a: 225 y ss.). Este aspecto marcará tanto el concepto y misión de los saberes sociales para Freund, como su propia idea acerca de la *sociedad*, que no puede entenderse como una realidad independiente de las formas de interacción que encauzan las distintas manifestaciones de la actividad humana dirigida a fines. Al contrario, lo social mismo comparece en esas formas, no como un fenómeno derivado de sus relaciones, sino como la relación misma.

Al margen de esas relaciones, la sociedad no deja de ser una formidable abstracción. Reales, aunque a su modo, no con la realidad “*des choses*” (Durkheim, 1990: 5), sino con la específica de una relación, son los órdenes que median en las interacciones individuales, configuradas internamente por su orientación a un fin: tanto en un sentido objetivo, de acuerdo con

⁹ Si la referencia ontológica permite trascender el nominalismo subyacente a la óptica accionista, la referencia al interaccionismo devolverle a la subjetividad el protagonismo frente a las estructuras. De ahí esa “*tercera vía*” que para algunos instaura la sociología simmeliana y que Freund corrobora. Cfr. Lamo de Espinosa, 2001: 40 y ss.

la finalidad de sus actividades (*buts*), como subjetivo, según los propósitos concretos (*objectifs*) y fines ideales (*fins*) —religiosos, morales, ideológicos, etcétera—, que movieran la actuación de los sujetos (Freund, 2004: 350).

EL MARCO METODOLÓGICO: EL “INTERACCIONISMO DIALÉCTICO” FREUNDEANO

La sociedad, de este modo, como cualquier otro género de orden, no tiene un significado sustancial, sino, en tanto que relacional, *pragmático*. Configurada en el devenir de nuestras formas de relación, es una realidad *sui generis* (Freund, 1987: 60-70): ni es el sustrato metahistórico de las relaciones que integra ni se reduce a ninguna de las que, de entre todas, pudiera adoptar en ella la máxima función formalizante, como la política especialmente. Definida por las relaciones de cuyo encuentro emerge —razón por la cual hay *forma social* donde la hay de *interacción* (Simmel, 1986: 15; Papilloud, 2000: 114)— las rebasa también a todas por igual. Es, en este sentido, dice Freund (1985a: 102), “obra del tiempo”, no una “esencia” —“*une entité en soi, constitutive d'elle-même, et par conséquent définissable comme telle*” (1977c: 163)—, un plexo heterogéneo de relaciones derivadas de la diversidad de nuestras actividades en el tiempo.¹⁰ Quizá como tal posea cierta índole relativamente trascendente respecto de las relaciones que la constituyen, pero no una realidad independiente, pues tampoco se la puede concebir sin ellas. Algo con lo que los hombres inmediatamente cuentan al programar sus acciones, es algo también que ellos producen sin cesar: algo, pues, que hacen y padecen por igual (Simmel, 1981: 90; Freund, 1984a: 317 y ss.).

La realidad social puede mostrársenos con un carácter cuasi autónomo con relación a los factores individuales que la componen, como una unidad objetiva no reducible a su agregación y, en consecuencia, como una realidad enteramente positiva, no relegada a una existencia simplemente ideal. No obstante, la objetividad de esta unidad no es la propia de un hecho empírico,

¹⁰ *Cfr.* Freund, 1978b: 13-14. “Bien que l’homme vive naturellement en société, celle-ci se compose des relations, échanges et interactions, de caractère personnel ou impersonnel, que les individus tissent entre eux, du fait qu’ils forment des ensembles plus ou moins vastes qu’ils structurent au moyen de règles et de conventions” (Freund, 1997: 163). “La société [vuelve a decir] en elle-même n’est pas une entité pour soi, homogène dans sa composition, mais elle est un tissu formé par les actions et les relations que les hommes entretiennent entre eux” (1978a: 222).

sino la *objetivación* del dinamismo del espíritu, que no se separa de las condiciones que recoge, sino que queda *en* ellas, *en* su relación, aun siendo algo también respecto a ellas *nuevo* (Simmel, 1987: 190; Freund, 1989: 295).

Antes, pues, de la interacción la sociedad *no es*, así como tampoco —y en rigor— *después*. No tiene una entidad aparte del conjunto de tales relaciones, de cuya unidad y estabilidad es condición, pero sólo en un sentido mediador (Freund, 2004: 660), esto es: como intermediación supuesta y a la vez surgida en el desarrollo mismo de esas relaciones. Desde este punto de vista, no es del todo exacto decir que la sociedad *tenga* relaciones, que de algún modo las contenga y que les dé un sentido, sino que *es* justamente ellas, *es* sus relaciones o, mejor, su *trama* (*trame, tissu, toupie*) (Freund, 1985b: 19; 1987: 125; 1976c: 29). Fuera de ellas no quedaría el *lugar*, como no queda el tejido sin sus hilos, ni tampoco sin sus órganos un cuerpo.

Frente a una visión de corte estratigráfico, a imagen de la “entidad masiva” durkheimiana —la sociedad como “*une entité abstraite à laquelle se seraient surajoutées après coup les déterminations concrètes*” (Freund, 2004: 222; 1984a: 289 y ss.)—, partiendo de su propia recepción de Weber y, sobre todo, de Simmel (Vandenberghe, 2001: 48-51; Paquot, 2008: 158), Freund se decanta por una interpretación “relacional”, siendo “relación” aquí la estructura gramatical fundamental que articula nuestra experiencia ordinaria del mundo social (1984a: 323; 1987: 407). En este planteamiento, la importancia no recae tanto sobre los términos de la relación, como en el hecho que la constituye: su *entre* (*zwischen*) (Freund, 1984a: 323). Esto significa, como ha explicado Pierpaolo Donati (2004: 240), que lo social “*es lo relacional*, es decir, que la acción recíproca, en la medida en que produce la interacción, se incorpora y expresa en algo que, aun siendo invisible, tiene *solidez propia*”. Las unidades sociales no se constituyen como un término resultante de la agregación de elementos previos, sino que es precisamente el *plexo*, es decir, la relación de esas relaciones —“*un complexe de relations*” (Freund, 2004: 222)—, en una suerte de proceso de intususcepción de tipo orgánico, esto es, retroalimentativa (Freund, 1987: 273).

Trama, así, de relaciones, la sociedad es una realidad heterogénea. En el contexto de una determinada construcción teórica nada impide que el investigador pueda partir de una consideración parcial de ciertos grados de homogeneidad entre algunas de ellas, entre las instancias religiosas de legitimación y el ejercicio del poder político, por ejemplo, o entre éste y el

desarrollo de ciertos modelos productivos, estructuras familiares o códigos morales. Ahora bien, dichas simetrías, aunque puedan mostrarse válidas en el análisis particular, no pueden extenderse a todo el espectro de nuestras relaciones posibles, como tampoco ciertas relaciones nomológicas que pudieran verificarse en algún momento, como si gozaran de una validez universal. Primero, porque socialmente las causas siempre son en realidad “con-causas”, y por lo tanto sólo se comprenden dentro de su mutua conexión (Freund, 1976: 15; Pareto, 1968: 1382, 1410). Y segundo, porque la misma capacidad de influencia que pudiera corresponderle a los aspectos que en ciertas condiciones se entendieran como *causas*, podría igualmente atribuírsele a sus *efectos*, que de ese modo merecerían representar análogo papel condicionante. Entre unos y otros se produce una relación de *mutua dependencia* o *co-condicionamiento* (Freund, 1975a: 73), generalmente bilateral, en virtud de la cual la acción de cada término se ve afectada por la *situación* derivada —de manera intencionada o no— de la intervención del otro, ya sea que ésta se produzca en relación al primero o a algún otro, introduciendo en tal caso la referencia a un *tercero* que instaura desde entonces una nueva situación.

Se trata ésta de una idea de reconocible factura paretiana, como otras muy presentes en los escritos de Freund. De acuerdo con Pareto en su *Tratatto*, los hechos sociales deben comprenderse siempre a la luz de su dependencia mutua: unos intervienen sobre otros hasta el punto de que incluso “los efectos de estas condiciones actúan a su vez sobre las propias” redefiniendo el escenario de su interacción, por lo que “una modificación de uno repercute sobre una parte más o menos amplia de los otros, y con mayor o menor intensidad” (Pareto 1968: 61). Lo que la lectura de Freund añade a esta idea son dos cosas simultáneamente: su interés por el alcance de esta interdependencia cuando se produce en el marco específico de las relaciones de *autoridad* y en segundo lugar, y más significativamente, su peculiar *enfoque dialéctico* —en el sentido que detallaré enseguida—, que resitúa el intercondicionamiento paretiano en el horizonte virtualmente antagonista en el que para Freund se emplaza la realización operativa de cada orden específico de actividad. La interdependencia cobra entonces tintes *polemógenos* que, aunque quedase

en una tensión latente sin dar lugar a formas de relación manifiestamente conflictivas, resulta en todo caso inextirpable del encuentro histórico entre órdenes y, en este mismo sentido, inderogable a escala estructural¹¹.

Tal vez sea en el artículo de 1974, “Autorité politique et conduite économique”, donde de un modo más preciso dio cuenta Freund de algunos de los rasgos típicos de estas relaciones, aunque es el difícil trato entre el poder político y el económico el que centra aquí el problema de la economía general de las *esencias*.¹² Trascendiendo la particularidad del caso, y sin ánimo de entrar en todo su detalle, el análisis de la concurrencia de estas dos actividades nos permite identificar ciertas notas, que podemos sintetizar en las siguientes cuatro.

A) *Naturaleza práctica de la respectividad*. Teniendo en cuenta que por su condición intencional las relaciones sociales no se dejan reducir a simples *hechos*, el cruce histórico entre órdenes tiene como uno de sus factores más determinantes precisamente su respectiva orientación a un fin, en tanto puede constituir una ocasión, una situación o incluso un obstáculo para la efectiva realización de otros. Ahora bien, tanto la determinación del fin como el movimiento de las voluntades de los otros se producen normalmente a través de relaciones de influencia que devienen *situación* y en ocasiones hasta *objeto* del propio intercondicionamiento entre esos órdenes. El encuentro entre órdenes tiende a presentarse entonces como cruce de *relaciones de influencia* o, con más exactitud, *competencia* entre sus instancias directivas, sea que adopte forma colaborativa o, por el contrario, hostil, hasta su transformación —siempre posible— en un *conflicto* (Freund, 1983a: 80). De este modo, el

¹¹ *Cfr.* Freund, 1974a: 116-138, 199-201; 1978b: 53; 1983: 145-146; 1984a: 16-17; 1987: 67-68, 83. De ahí, inversamente, la tendencia de los modelos explicativos más proclives a explicaciones basadas en la homogeneidad y las formas solidarias de relación, a desplazar a factores de naturaleza exógena las condiciones del conflicto.

¹² *Cfr.* Freund, 1974b: 232-236. Repárese en un hecho que a primera vista puede parecer trivial: el mismo año en que Freund publicó este artículo, aparecieron otros con los que mantiene clara relación, aunque con diferente objeto: su síntesis de la sociología paretiana (Freund, 1974a); “Vilfredo Pareto et le pouvoir” (1974d), presentado en el Coloquio de 1973 de la Fondazione Volpe (Roma); y “Méthodologie et épistémologie comparées d’Émile Durkheim, V. Pareto et M. Weber” (1974e). En cambio, como ya se ha apuntado, la referencias a la sociología paretiana anteriores a 1970 son escasas. Véase supra nota 6.

condicionamiento mutuo, buscado intencionadamente o no, puede dar pie tanto al establecimiento de pautas regulares que permitan el *reconocimiento recíproco* y limite las posibilidades de injerencia mutua, como la instauración de *mecanismos de colaboración* referidos a objetivos comunes o la aparición, sin más, de *luchas de poder*, conflictos por la hegemonía mediante subordinación o neutralización de toda competencia.

B) *Formas de orientación de la dialéctica*. La *significación dialéctica* que adoptan en estos procesos, tanto la determinación de objetivos como el cruce de relaciones de influencia, constituye el nudo gordiano de la perspectiva metodológica de Freund en este punto. Sin embargo, rara vez se detuvo a tratar sus implicaciones de forma sistemática. Aparte de algunas indicaciones diseminadas en diversas fuentes, en otro artículo de 1974, “Les politiques du salut” (en Aubert, 1974: 9-22; editado después en Freund, 1987: 265-273), donde expuso algunos de los aspectos supuestos en su propio uso de la noción, lo cual debería tenerse en cuenta —aunque, a excepción de Jean-Pierre Sironneau (1982: 198), raramente se ha advertido— para la adecuada comprensión tanto del significado que asume en su obra ese concepto, como de su posible función en el horizonte discursivo en que lo emplea.

No es casual que este artículo viera la luz el mismo año que el anterior. Si en aquél era la relación entre lo político y lo económico el problema central, en este otro, en cambio, será el de las relaciones entre religión y política, cuestión retomada luego, aunque en otra dirección, con “La paix selon la foi et selon l’Église”¹³ y “La signification de la mort et le projet collectif” (1975b). El encuentro entre estas dos actividades había dado lugar en Europa a lo que, siguiendo la estela de las “*religions séculières*” de Raymond Aron (1985: 369-383), Freund había categorizado, en diversas fuentes, como “*politiques du salut*”, subrayando así la tendencia escatológica subyacente a las ideologías contemporáneas (Freund, 1983b). Desde luego, aquel fenómeno quedó lejos de ser un problema sólo para la política; a partir de los años 60 logró permearse también con éxito algunos circuitos eclesiales gracias al empuje de nuevas perspectivas teológicas de extraño encaje en la dogmática ortodoxa.

¹³ Originalmente publicado en la revista *Social Compass* (1974), reeditado en Freund, 1987: 161-176 (sigo esta edición).

En todo caso, éste es otro problema. Lo interesante es cómo, en el marco de esa situación histórica concreta, Freund entendía las posibilidades de interrelación entre esos órdenes, posibilidades que redujo formalmente a las siguientes cuatro, dos de “signo negativo” —sustitución y superación— y dos, en cambio, “positivos” —de subordinación o coexistencia—, según sus grados de reconocimiento mutuo (Freund, 1987: 270):

1. “*Rapport de substitution*”, por reemplazo funcional o incluso asimilación de fines, hasta la eventual desaparición de uno de ellos por usurpación de su sentido y oficio. Es, en el orden de lo político, la sempiterna ilusión de su reemplazo por otra instancia teóricamente *neutral*, fuese la ciencia bajo los oropeles del idealismo y del sociologismo, el derecho, la economía o la técnica en un sentido tecnocrático o simplemente gerencial (Freund, 1988b: 200 y ss.).
2. “*Rapport de dépassement*” o desbordamiento, mediante la *superación* de vínculos previos en beneficio de un “tercer” espacio dialécticamente integrador, tal como propugna la interpretación marxista. En este caso, las actividades en relación tenderían a sublimarse por su integración en un nuevo espacio global en cierto modo resolutivo, siguiendo así una cierta lógica de progresiva hibridación. Es evidente, sin embargo, que el desarrollo o incluso la hipertrofia que pudiese experimentar cualquier orden social, no puede extenderse al grado de dejar lo más específico de otros completamente en suspenso, como si le fuera posible anular definitivamente sus fines o sus presupuestos. La sustitución, de producirse, no suprimiría al orden engullido, sino que *lo reinterpretaría* más bien desde la nueva situación al redefinir sus fines, como precisamente las *escatologías políticas*” ponen de manifiesto: la trascendencia religiosa no desaparece, se transforma. Y es que, en el fondo, ningún orden humano soporta su vacío; sus espacios se ocupan y reocupan sin cesar. Esto, que está detrás del esplendor de cualquier sistema social, permite también justificar su decadencia. En todo caso, fuera de su *conciliación circunstancial*, no parece posible —dice Freund (1988b: 212)— la anulación irrevocable de alguno de

los órdenes, como si el incremento de la influencia de uno de entre ellos le permitiera apropiarse de las formas y los fines de los otros, aboliéndolos por completo. Lo que suele suceder, por el contrario, es que la otra actividad “se recupera fraudulentamente mediante un desplazamiento [hacia el otro orden] de su propia finalidad, [...] falsificándose y caricaturizándose recíprocamente” (Freund, 1987: 270).

3. “*Rapport de subordination*”, mediante la *subordinación* o *prelación* de unas respecto a otras en clave sobre todo de *valor*. Al contrario que en el caso anterior, los marcos se mantendrían funcionalmente, en el sentido de conservar cada uno de ellos su función social; pero se redefine su *significación* de acuerdo con la clasificación que, por prioridad de urgencia o dignidad, se operase normativamente sobre ellos.
4. “*Rapport de coexistence*” o de *coordinación* entre los distintos órdenes de acción, a cuyo relativo equilibrio se tendería. Al menos temporalmente, los límites de cada ámbito se verían respaldados institucionalmente por un régimen capaz de mantener su mutuo condicionamiento en condiciones de normalidad. Esto no significa que la coordinación deba dar lugar necesariamente a formas de cooperación de tipo solidario. Por el escenario de lógica competencia en que se desarrollan, las relaciones también pueden adoptar según las circunstancias forma polémica, de un modo *prima facie* disociativo.

C) *Espacio dialéctico de contrapoderes*. Como ya se ha dicho, aunque afecten al conjunto de los órdenes sociales, estas formas de relación dialéctica suelen concentrarse en sus instancias máximamente directivas. Ahora bien, no hay poder que no suponga un *contra*, una resistencia respecto a la cual defina su propia situación. En este sentido, la dialéctica entre órdenes tiende a presentarse como una “dialéctica de contrapoderes”¹⁴ y el espacio

¹⁴ La dinámica de mutuo condicionamiento entre las instancias directivas de cualquier orden social, obliga a cada uno de ellos no sólo a oponerse a un contrapoder, sino a una cierta pluralidad de ellos. Lo contrario engendraría una bipolaridad inestable por definición, en tanto que necesitada de un equilibrio que no cabe sin un tercero externo a la antítesis. De ahí la importancia de lo *triádico*

en el que se produce como un *escenario de lucha*, sobre todo a causa de la heterogeneidad entre sus fines (Freund, 1987: 209, 231-232). El análisis del intercondicionamiento entre los diversos campos de acción, sin reducirse por completo a esta dialéctica, encuentra en ella sin embargo uno de sus rasgos capitales, que puede afectar prácticamente a todas las *esencias*: “entre el poder político y el poder religioso o poder temporal y poder espiritual, entre el poder económico y el poder moral o jurídico, etc.” (1987: 231). De ahí la posibilidad de que en ciertos casos la dialéctica tienda a resolverse en términos de *confusión de autoridad* o de intercambiabilidad —con la subsiguiente confusión de lindes entre órdenes (Freund, 1974b: 244 y ss.)—, que permitiría a una sola instancia directiva asumir nuevas responsabilidades ante fines inscritos en órdenes en principio diferentes, como puede suceder en el modelo del *gobernante-empresario* de los regímenes socialistas (1974b: 235).

Cuál sea, en todo caso, la forma de la relación y de qué manera se resuelvan sus eventuales conflictos, depende tanto de los imperativos de la ocasión como de los sistemas de opinión, llevando al propio encuentro desde la cooperación mutua al grado más intenso —*político*— de su hostilidad¹⁵ (Freund, 1975c: 22; Schmitt, 2002: 68).

[Ciertamente,] en caso de un sólido consenso, lo más habitual es que se produzca, si no una colaboración estrecha, sí un acuerdo al menos más o menos coordinado, no desprovisto de discordias o, en su caso, de compromisos,

en la perspectiva sociológica de Simmel que Freund adopta en su polemología bajo la figura del tercero, pero que es principio esencial en el horizonte de su concepción social: sin tercero no hay sociedad. La afirmación anterior de Freund, de que el encuentro dialéctico entre esencias suele tomar forma generalmente de dialéctica de contrapoderes, puede también entenderse en relación con este principio, según se articulen o no formas de integración “*du tiers*” en las relaciones antagónicas. Véanse Freund, 1976b: 109 y ss.; 1983a: 81 y ss.; Valderrama, 2017: 124-126. También a este respecto cobra importancia el *compromiso*, cuyo lugar polemológico ha analizado hace no mucho Pascal Hintermeyer (2018).

¹⁵ Sin duda, un caso especial lo representan las situaciones de excepción. La autonomía que unos órdenes pudieran disfrutar en condiciones normales podría ser implantable en otras de conflicto. En este caso, el conjunto de las relaciones no políticas se ve redefinido por la situación polémica generada, cobrando un sesgo político —y así también polémico— que previamente no tenían, o reordenadas a sus fines en la nueva situación (verbigracia, la industria bélica).

entre las [...] esferas. (Freund, 1975c: 22).

Esto no impide que el antagonismo busque otras fórmulas. Gobernada por las leyes de la historia, ninguna configuración, forma de transformación u orden le viene exigida al hombre ni por su propio carácter natural ni por la forma de sus relaciones contingentes. No responde a una estructura legal de carácter inercial, sino al propio curso finito de nuestra condición histórica, que ha llevado a la humanidad a no haber probado más que un cierto número de relaciones posibles (Freund, 2004: 99). Atrevida, rutinaria, incierta o coactivamente —no siempre cabe escoger— el proceso histórico discurre a través de esta máxima posibilidad de ordenación y *significación* de las *esencias*. El orden social es fruto de esta móvil interrelación histórica, “lugar de los intercambios dialécticos” (Freund, 2004: 222) que existen siempre entre nuestros órdenes vitales y sus configuraciones institucionales.

ORDEN Y EQUILIBRIO SOCIAL

Al afirmar que la sociedad no es nada sin sus relaciones, queda por ver cómo adquiere determinada forma por la mediación de *una* de entre ellas, que por eso mismo podrá considerarse *arquitectónica*: el orden político. Con esto tocamos el núcleo de la cuestión, al factor que hace de esta trama una unidad social con una relativa *subjetividad* histórica.

En efecto, es por referencia a lo político como el espacio que media entre las *esencias* se constituye en la práctica como un espacio verdaderamente común de relaciones. Absueltos de esta relación, los diversos órdenes no conforman, con su mera intercompenetración, una unidad social cualitativamente discernible y existencialmente cerrada, capaz de trascenderlos y ordenarlos. El espacio al que da forma la heterogeneidad social es *unidad*, así, y es además *común*, en la medida en que se encuentra organizado políticamente; es decir, en la medida en que sus diversos órdenes se hallan puestos de manera existencial en relación con una *forma política* de organización (Freund, 2004: 35). Así también lo dice Ralf Dahrendorf, para quien las fuerzas sociales “sólo se hacen visibles, tangibles y, sobre todo, prácticas, cuando se expresan mediante divisiones y decisiones políticas” (1993: 71); esto es, cuando corresponden a *unidades políticas* nacidas de la organización de ese espacio común donde se mueven esas diferentes fuerzas y formas de relación. Lógicamente, todas nuestras actividades disponen en sus límites de su propia capacidad socializadora. Desde la política a la religión, la economía

o el derecho, todas cooperan a informar el existir humano como el de un ser siempre dado en relación. Pero de su simple coincidencia en el espacio y el tiempo no emana por automatismo ordenación alguna. En rigor, todos esos factores no se hallan *predispuestos* inmediatamente al orden, sino que *éste debe serles de alguna manera impuesto*. Y es aquí donde interviene esa “fuerza ordenadora por excelencia” que, dice Freund, es la política (2004: 35-36).

De todas formas, lo que la política integra en su orden, no es todo el espacio de acción de las demás esferas, sino el espacio solamente en el que *comunican*, o sea, el *espacio que media en su interacción*, que es donde, como indica Hannah Arendt, “tienen lugar todos los asuntos humanos” (1997: 57). También la política conforma un espacio que aunque integra no engulle indiferenciadamente el conjunto de las otras relaciones. Su acción no va más allá de su *circunscripción extrínseca*, confiriéndoles una nueva significación que no anula su especificidad. Esto implica en la práctica que la política al mismo tiempo que organiza, ordena. Pero ordenar no es *con-fundir*, es *concentrar*, y en este mismo sentido es *elegvar*, pues la posibilidad de abrirse a algo común es un perfeccionamiento respecto de lo particular, ya que implica la posibilidad de un bien (un fin) solo accesible en tanto común —que tal es la razón formal de su bondad—, y, en consecuencia, en ese mismo espacio en el que todas esas relaciones *comunican*.

La cifra de ese espacio la representa el *orden público*, un espacio de común participación en cuyo contenido específico, condiciones de acción y fines, concuerdan de modo práctico sus miembros, recibiendo con ello una nueva identificación, también en este caso de carácter público, su ciudadanía (Freund, 1987: 135-136). Esto hace que lo social tienda a identificarse *prima facie* con la determinación del orden público, que refiriendo la intervención de la política al dinamismo de las otras relaciones, las determina indirectamente como condición de posibilidad de su coexistencia y, en situaciones normales, de su coordinación, en un estado de relativa estabilización o de *equilibrio*.

La adopción por parte de Freund de las tesis de Pareto sobre el *equilibrio general*, que está en la base de su propio enfoque, debe comprenderse desde esta perspectiva principalmente política. En este marco de interpretación, el equilibrio viene a representar una de las *condiciones formales* del fin de lo político, la más básica, relacionada con la protección y la seguridad (Freund, 1985b: 17). No una constante estructural, por tanto, en los procesos del sistema, pero tampoco el colmo de su función social (Valderrama, 2017: 127

y ss.; 2021: 82-84).

De acuerdo con Jean Baechler (1999: 221), Freund fue uno de los primeros en Europa que reconoció el valor macrosociológico del equilibrio paretiano, más allá de su papel específico para el análisis de los sistemas económicos, que es donde el concepto tuvo su génesis (*Cours d'économie politique*, 1897; *Manuale di economia politica*; 1906). En efecto, a partir del *Tratatto di sociologia generale* (1916), la noción adopta un sentido general respecto al cual el económico no representa más que uno de sus modos (Freund, 1974a: 116-117). Y es lo que se propuso explorar Freund en su *Pareto, la théorie de l'équilibre* (1974), donde hizo de este concepto la clave de lectura de su sociología. Con él parecía abrirse una superación del paradigma mecánico que había guiado hasta entonces sus análisis económicos. Abriéndose a los problemas de sociología general, Pareto tendía a reducir el peso de la estructura *lógica* del actuar racional, representada arquetípicamente en la acción económica basada en el interés individual, en favor de la capacidad motora de *residuos* de factores no inmediatamente objetivos en la dinámica social (Freund, 1987: 221).

Es precisamente desde esta revisión general del equilibrio como Freund lo integra en sus propios análisis, tanto de carácter teórico-social en general, como politológico y polemológico *más en concreto* (Freund, 1983a: 52-53, 116). Ahora no es posible entrar en los pormenores del modelo paretiano ni en cómo Freund lo asume en las distintas parcelas de su obra, pero conviene hacer notar que esta asunción, como en el caso de otros principios, no constituye una simple asimilación conceptual, sino que implica necesariamente su reinterpretación a fin de integrarlo en el horizonte epistemológico y temático en el que el propio Freund opera. Dicho de otro modo, aunque muchos de los elementos de la sociología paretiana están materialmente presentes en la filosofía social y política del lorenés —pluralismo causal, heterogeneidad social, intercondicionamiento recíproco entre las fuerzas sociales, circulación de las *élites*, *residuos* y *derivaciones*...—, no se puede afirmar realmente que los aspectos fundamentales de sus respectivas perspectivas sean coincidentes, al menos por tres razones:

1. La primera es de naturaleza epistemológica, con relación a los procedimientos de acceso y el estatuto de los *hechos* sobre los que opera el análisis social. Pareto toma el concepto de ciencia en su versión más

reductiva, al margen de toda referencia metafísica (Freund, 1974a: 59-60). Puede cuestionarse si esto se debe a una interpretación rigurosamente positivista de la ciencia o, por el contrario, a una mera abstención metodológica respecto a presupuestos ajenos a los hechos tal y como se nos ofrecen antes de la entrada del deseo o la imaginación, en un sentido próximo a la *neutralidad axiológica* weberiana (*Wertfreiheit*) (Freund, 1974a: 63). En cualquier caso, Freund no comparte la fascinación de Pareto por el modelo explicativo lógico-experimental que toma en préstamo de la geometría y la mecánica, dándole con ello también otro valor a lo *praxeológico*. Además, la apelación paretiana a los *hechos* no parece que equivalga, sin más, a una inhibición del científico de orden práctico, que es precisamente lo que significa para Freund, sino que afecta a la definición objetiva misma de esos *hechos*, de los que vienen a excluirse los aspectos no cuantitativos que podrían dotarles de alguna significación (Aron, 1968: XIII, xv).

Es verdad que Pareto quiso preservar también la posibilidad de explicar las dimensiones que llamaba *no-lógicas* de la vida social, mediante el recurso a las *derivaciones*, formas de racionalización de constantes pertenecientes, sin embargo, a la constitución psico-somática de los individuos, a su estructura psicológica, afectiva, instintiva, etcétera (*residuos*). Pero es verdad también que aplicar un barniz de racionalidad a cualquier tipo de fenómenos no los salva de su entraña irracional, sino que justo la refuerza si enmascara. La contención de *lo racional* dentro de los estrechos márgenes del análisis cuantitativo y, paralelamente, de toda *explicación* en los límites empírico-positivos de la ciencia natural, reduce considerablemente las posibilidades de hallar una *tópica de la razón* suficientemente comprensiva respecto de los aspectos relacionados con la vida humana y con la acción social en tanto que significativamente orientadas. En este punto, Weber y Simmel son un apoyo epistemológico para Freund de mayor alcance que Pareto,¹⁶ a pesar del parentesco entre los tres y de su influencia en

¹⁶ La perspectiva de análisis freundeano acerca de la acción social se asienta precisamente sobre las formas de acción racional que Weber formuló frente a Pareto, no reducibles a la antítesis entre acciones lógicas y *no-lógicas*, Freund, 1974a: 188. Sobre la mayor amplitud funcional de la referencia a valores de Weber respecto al uso paretiano del concepto, véase Freund, 1976a: 20-21.

el pensamiento del francés.

2. La segunda razón se encuentra en relación también con esto, a propósito de las insuficiencias del *approche positive* para el tratamiento del problema de la acción. Se trata de un aspecto que vuelve a acercar a Freund lo suficiente a Weber como para que pueda reducirse inmediatamente su propia concepción de las relaciones sociales a la paretiana *sensu stricto* (Freund, 1974a: 34-42). No porque la abandone sin más, sino porque la integra más bien en una perspectiva donde las condiciones intersubjetivas de significación en un sentido axiológico y, por lo tanto, en función de los fines más que de los medios, ocupan no solamente una posición explicativamente más amplia, sino, de hecho, la posición central. Se trata de la incapacidad del rigor puramente analítico para dar cuenta por sí solo del verdadero problema práctico que representa la determinación de los fines de la acción.

La preocupación metodológica por la explicación de lo fáctico redujo el interés de Pareto, no tanto por la función significativa de la apelación a valores —que efectivamente consideraría—, cuanto por su índole normativa, cuestión de tanto peso en la sociología weberiana, menos dependiente por su propia posición en los *Methodenstreite* de los esquemas cerrados de la explicación causal. Esto impregnó su perspectiva, como escribe Raymond Boudon (1999: 56), de una *dificultad esencial*: el desplazamiento en bloque a la esfera de lo *no-lógico* de las referencias de sentido imposibles de explicar desde la racionalidad estratégica de las *acciones lógicas*. Tanto Pareto como Weber se movieron con idénticas pretensiones de objetividad, pero el primero en un sentido excesivamente rígido. Por eso, si Weber pudo integrar la referencia a valores en los mecanismos propios del conocimiento y del comportamiento racional —en el contexto de las acciones racionales conforme a valor (*wertrationales*)—, Pareto, en cambio, rechazó por principio toda consideración evaluativa (Freund, 1974a: 189).

3. Es de esta consideración sobre los aspectos axiológicos involucrados en la programación de la acción, donde la cuestión de los fines prevalece sobre la referida a la disposición de los medios, de donde se desprende la que acaso sea la razón más decisiva de la diferencia de perspectivas

entre Pareto y Freund en el horizonte, ahora, del papel de la política en la unidad social. En efecto, atribuir a lo político la responsabilidad general del orden implica afirmar, junto a su *papel regulador* en la dialéctica entre *esencias*, otras dos cosas profundamente unidas:

a) Por un lado, que el orden social no es un resultado inercial o puramente indeliberado de su presunto dinamismo sistemático, conforme a la idea de matriz económica de la autorregulación espontánea de los sistemas praxeológicos, en especial de los mercados. El orden, sea cual sea, no se establece, mantiene ni destruye más que por la voluntad de sus sujetos. Es obra de una decisión frente al desorden (Freund, 1978c: 12-13; 1994b: 13-14); una elección entre alternativas discriminadas a partir de una opinión. Y es que cualquier orden se impone no sólo ante el *desorden*, en abstracto, sino ante cualquier otra posibilidad de ordenación. Constituye un problema eminentemente *práctico* que no se deja reducir a una simple conciliación de fuerzas. Decisión y opinión se cruzan, voluntades que se determinan entre múltiples interpretaciones sobre lo que se estima *debería ser*. No hay política, en efecto, desprovista de ideal, de alguna “*idée directrice*”, dice Freund (1969: 333), que aunque fuese ajena originariamente a lo político —de naturaleza religiosa, cultural, económica o cualquier otra—, los actores políticos reintegran en su propio espacio dándole un sentido a la articulación del conjunto. Al final, en eso consiste darle forma política al tejido social: “la traducción política de una concepción general del mundo, es decir, una elección de ciertas ideas contra otras” (Freund, 2004: 214). Un problema de orden, pero también de *opinión* (Freund, 1984b: 15).

b) Precisamente por este carácter estimativo y prudencial, la configuración de la unidad social presupone una *potencia* que tiende, más que a la simple conciliación material de fuerzas, al establecimiento de una *conformidad* entre ellas que permita al poder trascender su simple exposición en términos de fuerza mediante el respaldo de su función en clave de “legitimidad”. Es decir, que le permita pasar del plano cratológico al arquitectónico: del orden del *kratos* al *arjé*. El poder no es un asunto de fuerza solamente; implica también una estimación, una opinión: *creencia*. Ese contenido

evaluativo, en tanto que se refiere al orden, comprende una valoración de la forma de su espacio y, en consecuencia, de los bienes que en ese mismo espacio son posibles.¹⁷

No son en realidad los *sistemas sociales* los que para Freund dan forma al tejido social, sino individuos de acuerdo con criterios de sentido variables de muy diversa índole: morales, religiosos, ideológicos, etcétera; “*Agir c’est évaluer*”, explica (1984a: 134): los hombres actúan evaluando siempre, jerarquizando, discriminando las parcelas del mundo al que se dirigen según *objetivos* empíricos, pero también según *finés* ideales, intenciones no ancladas en la particularidad del espacio de proyección de cada uno de sus actos, sino de validez en principio general. Como la propia acción, también las formas sociales remiten a un problema fundamentalmente de *opinión* (Freund, 2004: 381), según las atribuciones de significado que los propios agentes proyectan sobre sus relaciones y que implican, suele decir Freund, “una cierta metafísica” (Freund, 2004: 27-28), es decir, un determinado modo de concebir las relaciones humanas en la historia según la representación que nos hacemos de nuestros propios fines.

FORMA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

En la primera monografía dedicada en Francia a la filosofía política freundeana, su autor, Sébastien de la Touanne, destaca la influencia de Pareto en el desarrollo de su sociología y, en particular, en la concepción de su noción de orden. De hecho, “todo su edificio conceptual (esencias, presupuestos, dialécticas...) —explica— descansa sobre la noción del equilibrio social y la heterogeneidad” (Touanne, 2004: 56, 58). Ciertamente, esta noción es clave para comprender la relación dialéctica entre órdenes decantada por Freund en su *teoría de la esencia*. Sin embargo, de ahí no se sigue que el punto de vista que él adopte sea efectivamente el paretiano *ad litteram*, ni

¹⁷ Todo conflicto, escribe Freund (1974f), “a une raison, un objet, il met en jeu des intérêts, mais aussi des croyances, des valeurs, des aspirations” (p. 277), por lo que no se deja reducir a una desnuda oposición de fuerzas cuya solución sobrevendría de su neutralización o superación; las más de las veces es expresión de modos diversos de juzgar el sentido del mundo. *Cfr.* Freund, 1983a: 20; 1987: 224; 2004: 426-427.

que se le pueda aplicar esa “visión mecánica del equilibrio social tan presente en Pareto” que le atribuye el autor (Touanne, 2004: 135). En este aspecto, las perspectivas entre ambos difieren a pesar de su común semántica, pues el orden en Freund no se reduce a la simple conciliación de resistencias según el modelo —en Pareto— lógico-experimental, en su modulación primero teórico-económica, luego también social en general (Freund, 1974a: 41-44, 48-55; 57-138). Lo cierto es que Pareto quiso ser de lo más preciso en su uso del concepto, desprendiéndolo, como tantos otros en su obra, de toda consideración cualitativa que pudiera pasar por “metafísica”, afectiva o ideal. Se trataba, en rigor, para él del resultado de una reacomodación estructural —cuasi cibernética: “*jeu d’actions et de réactions*”— de los sistemas sociales tras la irrupción de procesos de cambio de carácter *artificial* mediante la decisión, o *accidental* por la aparición de contingencias (Pareto, 1968: 1308, 1309, 1313). Para Freund, en cambio, el equilibrio no es el resultado espontáneo de la interdependencia efectivamente comunicativa entre las diversas fuerzas o sistemas sociales. Objeto de voluntad y juicio, no es un *supuesto* en el conjunto de los sistemas sociales, sino que se produce —y es por eso mismo una *condición* del orden— por la mediación del compromiso, el arbitraje y la negociación, como procedimientos regulares (cabén obviamente también excepcionales) para la articulación de esas diferentes variables que atraviesan los distintos estratos del tejido social.

Por otro lado, si el recurso al equilibrio no implica la total identificación de ambos en el sentido y uso del concepto, tampoco es evidente, dando un paso más, que se produzca una total coincidencia del mismo con el *orden* en su sentido general. Salvo al menos en un caso, relacionado con el equilibrio de *poderes*, en *L’essence du politique* el lorenés siempre toma el equilibrio con relación a la dialéctica de las “fuerzas sociales” (2004: 248, 346, 352, 358, 472, 477, 489, 548, 554, 580, 586, 613, 623, 709, 720), bien en el interior del Estado, bien en el marco de las relaciones interestatales, que constituyen precisamente un “*système de l’équilibre de puissances*” (2004: 627, 665-667) o “*rapport de forces*” (2004: 712-713, 716), aspecto luego central, por razones obvias, en *Sociologie du conflit* (1983). Ahora bien, la relación de fuerzas que está en la base del equilibrio, y cuya gestión es una de las principales tareas de la responsabilidad política, no es el único factor del orden cuando a éste se le ve, no ya como un cierto *estado* o *situación* (sentido que toma especialmente el término en las últimas páginas de “Le concept d’ordre”),

sino como marco común de relaciones en virtud del cual los distintos actores, dentro de sus otros vínculos, cobran una nueva identificación en función del espacio que comparten y en sus aspectos significativos y simbólicos. La propia conciliación de fuerzas ni siquiera sería inteligible si no remitiera inmediatamente a algún contexto de acción que sirviera de marco para el compromiso y la negociación; es decir, a un *ethos*, a un orden objetivo de relaciones que en función de algo en común, pudiera recontextualizar en términos prácticos la concurrencia de esas fuerzas hasta entonces meramente fácticas.

Pues bien, para Freund, ese *ethos* es —en lo más fundamental— político. Por eso, mientras en Pareto el equilibrio deviene expresión de una reducción multilateral de fuerzas de carácter homeostático, en Freund lo es de la ordenación, de la estructuración vía política —y, en consecuencia, *secundum ordinationem voluntatis*— de la unidad social en función de una nueva identidad por la que se constituye, según él mismo dice, como un “*corps politique*”, un “*moi-commun*”. Esto supone tanto la organización social a través de las relaciones de poder, como una relativa identificación de sus miembros con la *forma del espacio* que comparten, ya que es precisamente “organizando en común un determinado espacio como en los hombres nace el sentimiento de la identidad colectiva” (Freund, 1987: 135-136). De este modo, no sólo el poder, sino también la opinión “*est centrale en politique*” (Freund, 1985b: 17).¹⁸ Como expresión de las maneras que los individuos tienen de formalizar su vida en común, esa opinión se refleja en la disposición de su *régimen*, que viene a ser de hecho, “*l’institutionnalisation de l’opinion*” (Freund, 1994b: 16; 1984b: 13), es decir: la cristalización normativa de un horizonte común que a la vez que asume, confiere nueva forma a las fuerzas que integra y a las que, sobre todo, mide.

¹⁸ De hecho, Touanne apunta a lo mismo poco después refiriéndose al problema de la *legitimidad*, donde, según dirá, el maquiavelianismo freundeano se atempera: “Freund est donc contrainte de tempérer son machiavélisme doctrinal en prenant en compte une certaine dimension axiologique. [...] Freund est bien obligé de reconnaître que si la désobéissance est un phénomène normal et inévitable, c’est parce que *tout commandement s’inspire d’une philosophie particulière et que tout ordre politique comporte par lui-même une certaine valeur éthique*, une orientation économique et une prise de position concernant les rapports du spirituel et du temporel” (Touanne, 2004: 137; *cfr.* Freund, 2004: 177).

CONCLUSIÓN

Haciendo descansar en el orden relacional el estatuto del existir social —vía dialéctica y formas de significación— y no en ningún supuesto de carácter ontológico, Freund no sólo trató de encontrar una articulación más adecuada entre la determinación de la estática y la dinámica social, sino también su propio modo de resolver la antítesis entre individuo y sociedad, de tanto peso en la conciencia de los padres de la sociología. Esta oposición no podía resolverse más que en función de una mediación que permitiera integrar el intercambio entre las actividades individuales en un *espacio común* de referencia que, por su parte, necesita formalizarse de un determinado modo: el *orden político*.

Con todo, el *orden social* desborda las fronteras del *orden público* (Freund, 1987: 292). Adquiere un carácter general que envuelve, política a través, todos los factores de la existencia social, relaciones privadas incluidas. Además del orden público, asume el desarrollo de los otros órdenes según su posición respecto de lo común y, por lo tanto, según su significación pública o privada (Freund, 2004: 222, 396; Valderrama, 2017: 126 y ss.; 2021: 79-82). La política adquiere así un papel central en la configuración de la unidad social, no sólo en cuanto sistema de poder, sino como estructura igualmente de conocimiento (*i.e.* de opinión).

Es a través de este enfoque principalmente filosófico-político que Freund redefine sus influencias intelectuales, entre las cuales Simmel y Pareto ocupan una posición especialmente importante.¹⁹ Este último, principalmente, en algunos aspectos relativos a la explicación de los *hechos* sociales, su interdependencia, el principio del pluralismo causal o las condiciones del equilibrio social, sin asumir en todo caso su perspectiva lógico-analítica, que Freund atenúa en favor de una práctico-sintética. De Simmel, por su parte,

¹⁹ De ahí el sentido no arqueológico en que Freund se apropia y difunde la sociología de ambos autores, como señala Laurens (2017: 34) a propósito de Simmel, en la medida en que, en efecto, no se trata de “une opération froide de récupération”, sino una “importation sélective” de acuerdo con sus propias preocupaciones intelectuales.

desplazado ya con Weber el eje temático de la sociología a la “acción social”, fundamentalmente su concepción dinámica de las “formas de socialización” (*Vergesellschaftung*), lo que tenderá a distanciarle de una perspectiva metodológica de tipo accionista-individualista como la del propio Weber (contrapunto habitual al totalismo durkheimiano), aproximándole más bien a otra de corte *relacional*.

BIBLIOGRAFÍA

- Arendt, Hannah (1997), *¿Qué es la política?*, Barcelona, Paidós.
- Aron, Raymond (1985), “L’avenir des religions séculières”, *Commentaire*, vol. 8, núms. 28-29, pp. 369-383.
- Aron, Raymond (1968), “Préface”, en Vilfredo Pareto, *Traité de sociologie générale. Œuvres complètes*, tomo XII, Ginebra, Librairie Droz, pp. VII-XXVIII.
- Baechler, Jean (1999), “Le schème de l’équilibre en sociologie historique”, en Alban Bouvier (dir.), *Pareto aujourd’hui*, París, Presses Universitaires de France, pp. 221-240.
- Becher, Heribert (2008), “Georg Simmel à Strasbourg (1914-1918). Trois entretiens avec un témoin: Charles Hauter”, *Revue des Sciences Sociales*, núm. 49, pp. 42-49.
- Blanc, Maurice y Freddy Raphaël (2008), “Strasbourg, carrefour des sociologies (1872-1972)”, *Revue des Sciences Sociales*, núm. 49, pp. 8-11.
- Boudon, Raymond (1999), “L’actualité de la distinction parétienne entre ‘actions logiques’ et ‘actions non-logiques’”, en Alban Bouvier (ed.), *Pareto aujourd’hui*, París, Presses Universitaires de France, pp. 35-70.
- Bruhns, Hinnerk (1995), “Max Weber en France et en Allemagne”, *Revue Européenne des Sciences Sociales*, vol. 33, núm. 101, pp. 107-121.
- Cantó Milà, Natàlia (2005), *A Sociological Theory of Value: Georg Simmel’s Sociological Relationism*, Bielefeld, Transcript Verlag.
- Dahrendorf, Ralf (1993), *El conflicto social moderno*, Barcelona, Grijalbo/Mondadori.
- Donati, Pierpaolo (2004), “La relation comme objet spécifique de la sociologie”, *Revue du MAUSS*, vol. 24, núm. 2, pp. 233-254.

- Dosse, François (2006), *La marcha de las ideas. Historia de los intelectuales, historia intelectual*, Valencia, Universitat de València.
- Durkheim, Émile (1990), *Les règles de la méthode sociologique*, París, Presses Universitaires de France.
- Freund, Julien (2023), *La décadence. Histoire sociologique et philosophique d'une catégorie de l'expérience humaine*, París, Cerf.
- Freund, Julien (2019), *La aventura de lo político. Conversaciones con Charles Blanchet*, Madrid, Encuentro.
- Freund, Julien (2004), *L'essence du politique*, París, Dalloz.
- Freund, Julien (1994b), "Algunas ideas sobre lo político", *Hespérides*, núms. 4-5, pp. 9-20.
- Freund, Julien (1994a), "Choix de quelques lettres de la correspondance de Carl Schmitt (II)", en Piet Tommissen (ed.), *Schmittiana IV*, Berlín, Duncker & Humblot, pp. 54-86.
- Freund, Julien (1993b), "Peut-on classer Pareto parmi les théoriciens de la décadence de notre civilisation?", *Bulletin d'information de l'Université de Lausanne*, vol. 31, núm. 95, pp. 57-76.
- Freund, Julien (1993a), "La notion d'utilité chez Vilfredo Pareto", *Revue Européenne des Sciences Sociales*, vol. 31, núm. 86, pp. 57-76.
- Freund, Julien (1992), "Philosophie des Geldes. La référence méthodologique de l'interprétation de la pensée de G. Simmel", en Othein Rammstedt y Patrick Watier (eds.), *G. Simmel et les sciences humaines*, París, Méridiens Klincksieck, pp. 63-77.
- Freund, Julien (1991), "De Max Weber à Georg Simmel", *Sociétés. Revue des Sciences Humaines et Sociales*, núm. 37, pp. 217-222.
- Freund, Julien (1989), "Note critique sur *La philosophie de l'argent* de Georg Simmel", *L'Année Sociologique*, vol. 39, pp. 271-297.
- Freund, Julien (1988b), "La politique politique", *Tijdschrift voor de Studie van de Verlichting en van het Vrije Denken*, núms. 2-4, pp. 197-212.
- Freund, Julien (1988a), "Max Weber fut-il un libéral?", *L'Année sociologique*, vol. 38, pp. 343-347.
- Freund, Julien (1987), *Politique et impolitique*, París, Sirey.
- Freund, Julien (1986), "La théorie de la forme de Simmel éclairée par ses conceptions esthétiques", *Sociétés*, vol. 2, núm. 6 pp. 8-10.
- Freund, Julien (1985d), "Polythéisme des valeurs et monothéisme religieux chez Max Weber", en Joseph Doré (edit.), *Dieu, Église, Société*, París, Le Centurion, pp. 124-163.

- Freund, Julien (1985c), "Rationalisation et désenchantement", *L'Année Sociologique*, vol. 35 pp. 327-348.
- Freund, Julien (1985b), "La peur de la peur", *Actions et Recherches Sociales*, núm. 4, pp. 11-29.
- Freund, Julien (1985a), "La Thalassopolitique", en Carl Schmitt, *Terre et mer. Un point de vue sur l'histoire mondiale*, Paris, Labyrinthe, pp. 91-121.
- Freund, Julien (1984b), "La esencia de lo político", *Signos Universitarios*, vol. 6, núm. 12, pp. 11-19.
- Freund, Julien (1984a), *Philosophie et Sociologie*, Louvain-la-Neuve, Cabay.
- Freund, Julien (1983b), "Les aspects eschatologiques de l'idéologie", *L'Analyste*, pp. 55-61.
- Freund, Julien (1983a), *Sociologie du conflit*, Paris, Presses Universitaires de France.
- Freund, Julien (1981a), "Ébauche d'une autobiographie intellectuelle", *Revue Européenne des Sciences Sociales*, vol. 19, núms. 54-55, pp. 7-47.
- Freund, Julien (1981b), "Questions fondamentales de la sociologie", en Georg Simmel, *Sociologie et épistémologie*, Paris, Presses Universitaires de France, pp. 7-78.
- Freund, Julien (1979), "Relation et activité sociales chez Max Weber", *Recherche Sociale*, núm. 72, pp. 5-16.
- Freund, Julien (1978d), "La rationalisation du droit selon Max Weber", *Archives de Philosophie du Droit*, tomo 23, pp. 69-92.
- Freund, Julien (1978c), "De la méthode expérimentale en sociologie. Les théories et les doctrines sociales face à la sociologie. Aspects sociologiques de la philosophie politique", *L'Année Sociologique*, vol. 27, pp. 277-284.
- Freund, Julien (1978b), *Utopie et Violence*, Paris, Rivière.
- Freund, Julien (1978a), "De l'interprétation dans les sciences sociales", *Cahiers Internationaux de Sociologie*, vol. 64, pp. 213-236.
- Freund, Julien (1977b), "L'inévitable bureaucratie. Contribution à une étude critique des idées de Max Weber sur la bureaucratie", *Revue Administrative de la France de l'Est*, núm. 6, pp. 5-35.
- Freund, Julien (1977c), "La crise de l'institution dans les sociétés conflictuelles modernes", en Hugo De Schepper (ed.), *Sources de l'histoire des institutions de la Belgique. Actes du Colloque de Bruxelles*

- (15-18.IV.1975), Bruselas, Archives Générales du Royaume, pp. 163-179.
- Freund, Julien (1977a), “La neutralité axiologique”, *Économies et Sociétés*, núm. 29, pp. 411-483.
- Freund, Julien (1976d), “Der Dritte in Simmels Soziologie”, en Hannes Böhringer y Karlfried Gründer (eds.), *Aesthetik und Soziologie um die Jahrhundertwende. Georg Simmel*, Francfort, Klostermann, pp. 90-104.
- Freund, Julien (1976c), “Plaidoyer pour l’aristocratie”, *Des élites pour quoi faire? Actes du Xe Colloque du GRECE*, París, Grecia, pp. 11-24.
- Freund, Julien (1976b), “Observations sur deux catégories de la dynamique polémogène. De la crise au conflit”, *Communications*, vol. 25, núm. 1, pp. 101-112.
- Freund, Julien (1976a), “Préface”, en Vilfredo Pareto, *Faits et Théories. Œuvres Complètes*, tomo XXI, Génova, Librairie Droz, pp. 7-28.
- Freund, Julien (1975c), “À propos du besoin et de la violence. Les rapports entre l’économique, le politique et la nature humaine”, *Paysans*, vol. 19, núm. 110, pp. 8-24.
- Freund, Julien (1975b), “La signification de la mort et le projet collectif”, *Archives de Sciences Sociales des Religions*, vol. 20, núm. 39, pp. 31-44.
- Freund, Julien (1975a), “La hiérocrairie selon Max Weber”, *Revue Européenne des Sciences Sociales*, vol. 34, pp. 65-79.
- Freund, Julien (1974f), “De la nature sociale de la sociologie et la «construction» de la société”, *L’Année Sociologique*, vol. 25, pp. 274-279.
- Freund, Julien (1974e), “Méthodologie et épistémologie comparées d’Émile Durkheim, V. Pareto et M. Weber”, *Recherches Sociologiques*, vol. 2, pp. 282-309.
- Freund, Julien (1974d), “Vilfredo Pareto et le pouvoir”, *Res Publica*, vol. 16, núm. 1, pp. 19-31.
- Freund, Julien (1974c), “La paix selon la foi et selon l’Église”, *Social Compass*, vol. 21, núm. 4, pp. 433-449.
- Freund, Julien (1974b), “Autorité politique et conduite économique”, *Économies et Sociétés. Cahiers de l’I.S.E.A.*, vol. 7, núms. 1-2, pp. 207-247.
- Freund, Julien (1974a), *Pareto, la théorie de l’équilibre*, París, Seghers.

- Freund, Julien (1972), “Le Précis de sociologie parétienne de G.-H. Bousquet”, *Revue Européenne des Sciences Sociales*, vol. 10, núm. 27, pp. 135-137.
- Freund, Julien (1971), “Note de lecture sur *Guide de l'étudiant en sociologie* de Jean Cazeneuve, André Akoun, Francis Balle”, *L'Année sociologique*, vol. 22, pp. 187-189.
- Freund, Julien (1970b), “Une entreprise remarquable. La publication des *Œuvres Complètes* de V. Pareto”, *Revue Française de Sociologie*, vol. 11, núm. 4, pp. 572-576.
- Freund, Julien (1970a), “*Grundfragen der Soziologie*”, *L'Année Sociologique*, vol. 21, pp. 191-192.
- Freund, Julien (1969), *Max Weber*, París, Presses Universitaires de France.
- Freund, Julien (1968), “L'éthique économique et les religions mondiales selon Max Weber”, *Archives de Sociologie des Religions*, núm. 26, pp. 3-25.
- Gil Villegas, Francisco (2015), *Max Weber y la guerra académica de los cien años: Historia de las ciencias sociales en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Guth, Suzie y Pfefferkorn, Roland (2019), *Strasbourg, creuset des sociologies allemandes et françaises: Max Weber, Georg Simmel, Maurice Halbwachs, George Gurvitch*, París, L'Harmattan.
- Hintermeyer, Pascal (2018), “Le compromis chez Julien Freund”, en Christian Thuderoz, *Politique du compromis*, Bruselas, Larcier, pp. 195-208.
- Lamo De Espinosa, Emilio (2001), “La sociología del siglo XX”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 96, pp. 21-49.
- Laurens, Sylvain (2017), “Le Simmel de Julien Freund. Sociologie d'une importation sélective”, en Denis Thouard y Bénédicte Zimmermann (eds.), *Simmel, le parti-pris du tiers*, París, CNRS Éditions.
- Molina Cano, Jerónimo (2004), “¿Qué es la filosofía filosófica de Julien Freund?”, *Empresas Políticas*, núm. 5, pp. 53-67.
- Molina Cano, Jerónimo (2000), “Conflicto, política y polemología en el pensamiento de Julien Freund”, *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núms. 2-3, pp. 177-217.
- Papilloud, Christian (2000), “Georg Simmel. La dimension sociologique de la *Wechselwirkung*”, *Revue Européenne des Sciences Sociales*, vol. 119, pp. 103-129.

- Paquot, Thierry (2008), “Julien Freund, l’intellectuel-frontière qui n’a pas de frontière”, *Revue des Sciences Sociales*, núm. 49, pp. 154-161.
- Pareto, Vilfredo (1968), *Traité de sociologie générale*, en *Œuvres Complètes*, tomo XII, Ginebra, Librairie Droz.
- Pollak, Michaël (1988), “La place de Max Weber dans le champ intellectuel français”, *Droit et Société*, núm. 9, pp. 189-201.
- Schmitt, Carl (2002), *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza Editorial.
- Schmoll, Patrick (2008), “Y a-t-il une École de Strasbourg?”, *Revue des Sciences Sociales*, núm. 49, pp. 12-17.
- Simmel, Georg (1986), *Sociología 1. Estudio sobre las formas de socialización*, Madrid, Alianza Editorial.
- Simmel, Georg (1981), *Sociologie et épistémologie*, París, Presses Universitaires de France.
- Simmel, Georg (1987), *Philosophie de l’argent*, París, Presses Universitaires de France.
- Sironneau, Jean-Pierre (1982), *Sécularisation et religions politiques*, La Haya, Mouton.
- Touanne, Sébastien de la (2004), *Julien Freund. Penseur machiavélien de la politique*, París, L’Harmattan.
- Valderrama Abenza, Juan Carlos (2021), “Entre clasicismo y modernidad. Sobre el sentido del realismo político en la obra de J. Freund”, *Agora. Papeles de Filosofía*, vol. 40, núm. 1, pp. 65-86.
- Valderrama Abenza, Juan Carlos (2020), “Retour à la philosophie. La sociología como mediación metafísica en la obra de J. Freund”, *Metafísica y Persona*, núm. 24, pp. 47-68.
- Valderrama Abenza, Juan Carlos (2017), “Agón y Polémos. Polemocentrismo analítico y prioridad práctica de la amistad en el pensamiento político de Julien Freund”, *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, vol. 22, núm. 1, pp. 119-136.
- Valderrama Abenza, Juan Carlos (2006), *Julien Freund, la imperiosa obligación de lo real*, Murcia, Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia.
- Vandenberghé, Frédéric (2001), *La sociologie de Georg Simmel*, París, La Découverte.

Weber, Max (1984), *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica.

JUAN C. VALDERRAMA ABENZA: Doctor en Filosofía por la Universidad de Navarra. Profesor titular de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos en la Universidad CEU Cardenal Herrera (Valencia). Profesor asociado del Instituto CEU de Humanidades Ángel Ayala y de la Escuela Internacional de Doctorado CEINDO. Sus líneas de investigación discurren en el marco de la Historia del Pensamiento Político, el desarrollo histórico del socialcatolicismo en España y las relaciones entre Religión y Política. Es investigador principal del Grupo de investigación interdisciplinar “Religión, Sociedad y Política” (G-ReSP) de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Autor de diversos libros y artículos sobre su especialidad, ha editado y traducido al castellano las obras de J. Freund, *El gobierno representativo* (2017) y *La aventura de lo político* (2019), este último junto a J. Molina Cano. Al mismo autor le dedicó previamente el estudio *Julien Freund. La imperiosa obligación de lo real* (2006).

D. R. © Juan C. Valderrama Abenza, Ciudad de México, enero-junio, 2024.

STRUCTURAL INJUSTICE MECHANISMS VERSUS DEMOCRATIC MECHANISMS: SYSTEMIC APPROACH AND CONSTITUTIONALISM

ALEJANDRO SAHUÍ

ORCID.ORG/0000-0003-1823-1459

Universidad Autónoma de Campeche

Centro de Investigaciones Jurídicas

alesahui@uacam.mx

Abstract: *In this paper contrasts the use of the expression “mechanisms” to refer to practices or institutions that perpetuate structural injustices against other practices that pursue democratic effects. Despite the mechanistic terminology they employ, it is argued that Robert Goodin and Adrian Vermeule agree on using a pragmatic approach that emphasizes the agency of individuals, countering functionalist methodological perspectives. In this sense, their work can be aligned with studies on deliberative systems driven by John Parkinson and Jane Mansbridge to explain the development of democracy in complex societies. The purpose is to explore adjustments in those mechanisms to make them more equitable.*

KEYWORDS: MECHANISMS; INSTITUTIONS; STRUCTURAL INJUSTICE; CONSTITUTIONALISM; DELIBERATIVE DEMOCRACY

RECEPTION: 08/21/2023

ACCEPTANCE: 01/19/2023

MECANISMOS DE INJUSTICIA ESTRUCTURAL *VERSUS* MECANISMOS DEMOCRÁTICOS: APROXIMACIÓN SISTÉMICA Y CONSTITUCIONALISMO

ALEJANDRO SAHUÍ

ORCID.ORG/0000-0003-1823-1459

Universidad Autónoma de Campeche

Centro de Investigaciones Jurídicas

alesahui@uacam.mx

Resumen: En este artículo se contrasta el uso de la expresión “mecanismos” para referirse a prácticas o instituciones que perpetúan las injusticias estructurales frente a otras prácticas que persiguen efectos democráticos. Pese a la terminología mecanicista que emplean, se sostiene que Robert Goodin y Adrian Vermeule coinciden en utilizar un enfoque pragmático que subraya la agencia de las personas en contra de perspectivas metodológicas funcionalistas. En este sentido, su trabajo se puede alinear con los estudios de sistemas deliberativos impulsados por John Parkinson y Jane Mansbridge para explicar el desarrollo de la democracia en las sociedades complejas. El motivo es explorar ajustes en esos mecanismos para hacerlos más equitativos.

PALABRAS CLAVE: MECANISMOS; INSTITUCIONES; INJUSTICIA ESTRUCTURAL; CONSTITUCIONALISMO; DEMOCRACIA DELIBERATIVA

RECEPCIÓN: 21/08/2023

ACEPTACIÓN: 19/01/2023

INTRODUCCIÓN

Este artículo adopta un enfoque filosófico político para explorar la intersección entre la constitución y las prácticas sociales en el marco del Estado contemporáneo. Incorpora en clave de razón práctica un ideal de agencia personal que se realiza en los derechos humanos y en el régimen democrático,¹ cuyo enfoque se distingue de otros descriptivos de la sociología, antropología o psicología, brindando herramientas normativas para juzgar estructuras que subyacen a las situaciones de injusticia. No obstante, a diferencia del individualismo metodológico, habitual en la filosofía moral, política y jurídica, aquí se adopta una perspectiva social pragmatista que comprende la acción en sistemas normativos complejos que requieren un examen crítico. El enfoque intersubjetivo permite articular un análisis que, mientras arraiga en la tradición filosófica, permite dialogar con otras disciplinas sociales y humanas para dar un panorama de los desafíos de la teoría y la práctica democrática.

El propósito del texto es abrir nuevas rutas de investigación en un campo ampliamente desarrollado, como el de las concepciones deliberativas de la democracia y el constitucionalismo, para visibilizar sus condiciones estructurales, históricas y materiales. Debo reconocer que la densidad conceptual es resultado de la intención deliberada de condensar ideas y argumentos significativos en un espacio limitado, además de sentar las bases para futuras exploraciones más detalladas. Se presume algún grado de conocimiento de estas discusiones, siendo la intención principal sembrar preguntas y sugerir nuevos autores y enmarques que estimulen el diálogo entre filosofía política y derecho. No se trata de un texto para juristas y filósofos del derecho, sino se sitúa en la frontera de ambas disciplinas.

A partir de un reciente trabajo de Robert E. Goodin (2023) indico una ruta para reflexionar acerca de algunos mecanismos de injusticia estructural que explican la persistencia de la desigualdad en el Estado constitucional. El autor propone un mapa de prácticas que perpetúan ventajas y desventajas explicando sus características particulares. Consciente de la dificultad de definir la injusticia estructural y de los problemas de una noción con alto nivel

¹ En los Estados constitucionales derechos y democracia son reflejo institucional de las autonomías privada y pública (Habermas, 1998); de la autonomía y el autogobierno (Lafont, 2021; Gargarella, 2021).

de abstracción, impráctica para juzgar instituciones históricas, ofrece un inventario de algunas de ellas.² Cuando se emplea el término estructural acerca de un problema, implica que todavía no se conocen soluciones políticas a un costo aceptable. Los daños en estas situaciones no serían atribuibles a ningún sujeto y estarían cobijados por sistemas normativos que no se pueden evaluar aisladamente, sino sólo en forma global por la función que cumplen, como el desempleo estructural (Goodin, 2023: 4). Han de conocerse las prácticas reguladas por el derecho, siendo conscientes de que no todas las controla por completo; como el caso de familia, mercado o desarrollos tecnológicos. Es difícil imaginar que mediante los asuntos particulares conocidos por los juzgadores se pueda imputar responsabilidad a prácticas que evolucionaron con el sistema cultural, económico y científico si no son claras las alternativas ni el cálculo de sus consecuencias. No es razonable revisarlas desde cero, porque algunas pueden ser positivas intrínsecamente consideradas.³ Aunque esas prácticas sean reguladas por el derecho, sus fuentes, fines y normas no son jurídicas *stricto sensu*.

Goodin estudia varias prácticas no conducidas por las leyes positivas. No obstante, cabe la expectativa de subvertir o resistir sus efectos. Se trata de prácticas informales y difusas, pero poderosas. Permiten comprender estatus o posición, redes, uso del lenguaje, códigos y esquemas interpretativos, expectativas, reputación, y capacidad de coordinación. Como se puede notar, son demasiado puntuales y granulares para que las constituciones puedan organizarlas.

Adrian Vermeule (2007) también usa el término *mecanismos* para señalar cómo ciertos dispositivos de escala pequeña pueden promover valores democráticos en un marco constitucional amplio. En lugar de fijar la atención en el diseño institucional mayor —régimen de gobierno, sistema político o

² Por la misma razón de Goodin, no defino la injusticia estructural. Me interesa el entendimiento espontáneo de las situaciones que afectan los derechos y la capacidad de autogobierno. Por su multiplicidad, tales situaciones difícilmente tendrán una base común. Sigo a Ludwig Wittgenstein (1988: 87-93) en la caracterización de los juegos mediante “parecidos de familia”: no existe un único conjunto de rasgos que permita definirlos a todos.

³ Goodin lo ilustra con la práctica de leer cuentos antes de dormir, que brinda y reproduce ventajas a la niñez, pero no tiene sentido impedir. Al final mostrará que muchas veces estos mecanismos se desarrollan porque son medios de lidiar con la complejidad en el mundo, son costo-eficientes.

división de poderes—, sugiere mirar ciertas prácticas que influyen desde lo micro. Éstas deberían orientarse democráticamente para revertir las estructuras que perpetúan desventajas; por ejemplo, controlando el autointerés de sus participantes, como se ha intentado mediante ciertos órganos constitucionales autónomos. Ya que todas las prácticas están atravesadas por el poder, ciertos valores deben implantarse en sus reglas: imparcialidad, transparencia, responsabilidad y deliberación.

Vermeule (2011) adopta una aproximación sistémica similar a John Parkinson y Jane Mansbridge (2012), influyente en las concepciones deliberativas de la democracia, cuyo marco se asume en general, como se indicó al inicio. Postula que el orden constitucional es un sistema de sistemas, cuyas cualidades globales no obedecen a ninguna de sus instituciones singulares, consideradas por separado.

A continuación, presento las ideas de Goodin de ciertos mecanismos que perpetúan las desventajas como formas de injusticia estructural. Luego trato la aproximación sistémica a la democracia de Parkinson y Mansbridge, a modo de enmarque conceptual para aprehender el inventario de prácticas de desventaja. En la mirada sistémica se incorporan varias de ellas, cuyos fines no responden a valores públicos, verbigracia: los constitucionales. Sin embargo, ese mismo enfoque muestra que por estar las prácticas entrecruzadas como una red, quizá se afecten positivamente unas a otras sin una instancia de planificación centralizada. En tercer lugar, retomo las ideas de Vermeule de los mecanismos democráticos. Éstos se oponen a los que perpetúan desventajas y podrían ajustarse a pequeña escala para captar la gramática de las prácticas injustas y entender su funcionalidad, pero sin rendirse ante ellas. Esos ajustes de nivel micro se interpretan como limitados, pero importantes como lo segundo mejor al alcance de las personas, ya que —como se dijo— no es posible controlar el conjunto. Por último, ensayo rutas de cómo pensar este tipo de mecanismos democráticos en un par de prácticas que perpetúan desigualdades de reciente interés en la argumentación constitucional; a saber, las instituciones patrimoniales en el ámbito corporativo y familiar.

MECANISMOS DE INJUSTICIA ESTRUCTURAL: PRÁCTICAS QUE PERPETÚAN DESVENTAJAS SOCIALES

Una virtud del texto de Goodin sobre la injusticia estructural es su inmersión profunda en ciertos mecanismos o prácticas que la generan o perpetúan. El uso del plural es importante. Se trata de múltiples mecanismos que conviven sin un único centro. Esta constatación orienta el desarrollo de su trabajo en una dirección pragmatista que vale la pena destacar. Hay que rescatar la gramática de la injusticia estructural y configurarla como un asunto relativo a sistemas normativos que exigen un punto de vista de participantes: “la injusticia es un mal, y un mal por definición requiere el ejercicio de la agencia” (2023: 6). Por esta razón, en lugar de definir la injusticia en forma abstracta, toma lo común de los mecanismos que causan o perpetúan desventajas a través de su estructura de reglas. Tales desventajas afectan a las capacidades de autonomía y autogobierno personales, cualidades que el constitucionalismo atribuye a la ciudadanía como inherentes a su estatus. Si no se visibilizan tales mecanismos, sería difícil controlarlas.

Al hablar de mecanismos injustos lo relevante es el papel que desempeña el entramado de reglas sociales. No son las personas o colectivos aislados quienes intencionadamente provocan la injusticia, sino las reglas que siguen. Incluso, las personas buenas hacen mal si las cumplen. Me interesa señalar que las estructuras ocultan y enmascaran la agencia, haciéndose pasar como mecanismos necesarios. En el fondo se trata de una cuestión de poder. No dar cuenta de esto acarrea formas de injusticia como las denunciadas por Miranda Fricker: las injusticias epistémicas (2017).

Goodin critica los estudios sobre la injusticia estructural que se concentran en los lugares donde ocurre: el trabajo, el mercado o la familia. Sugiere mejor prestar atención a cómo se perpetúan las desventajas. Su postura recuerda la microfísica del poder de Michel Foucault (2019): un juego de relaciones, roles y recursos.

El inventario de mecanismos señalados no es muy original. Nadie duda de que las posiciones, redes, lenguaje, códigos, expectativas, reputación y capacidad de organización, causen o reproduzcan ventajas, se trata de temas que la sociología, la antropología y la economía explican; aunque son poco estudiados por los juristas. Lo singular es la adopción de un punto de vista normativo y pragmatista. Más que describir, la propuesta pretende entender estos mecanismos para interrumpirlos si son injustos. La cuestión de la

normatividad ya había sido desarrollada por el autor (Brennan, Eriksson, Goodin y Southwood, 2013), intentando retener la cualidad participativa de los agentes: no es lo mismo seguir las normas por razón de ellas mismas, que conformarse de manera irreflexiva. La clave es la aptitud para deliberar en torno a su cumplimiento o rechazo. En la filosofía política y moral se sospecha de los enfoques que tratan de conciliar las miradas del *homo economicus* y *sociologicus* con el agente autónomo: porque padecerían déficits de razón práctica. La tesis de Goodin atraviesa marcos disciplinares. Junto a las funciones de facilitar la coordinación y la cooperación, atribuye a las normas la capacidad de hacernos responsables ante los demás, con reciprocidad. En esto se acerca a la idea de responsabilidad hacia la justicia de Iris M. Young (2013). Lo relevante es reconstruir el entramado de normas que hacen inteligibles las acciones y su justificación (Forst, 2012; 2014).

Luc Boltanski y Laurent Thévenot (2006) hablan de múltiples órdenes de justificación. Comparten un enfoque que exige la adopción de actitudes pragmáticas ante los distintos sistemas de normas donde se participa. Cada práctica posee una gramática que confiere ventajas o desventajas según sus fines. No es difícil ver cierta analogía entre los mecanismos que trata Goodin y estos órdenes de justificación: política inspirada, doméstica, fama, mundo cívico, mercado o industria. Posición, redes, lenguaje y códigos, reputación, expectativas y organización, iluminan formas concretas de justificar los efectos de las estructuras y relaciones sociales. Las personas pueden aprehender las operaciones de clasificación teórica y problematizarlas en el espacio de la acción. Al participar en varios sistemas normativos en forma simultánea o sucesiva, el punto de vista público abre el espacio de la crítica, que puede ser moral o cívica.

Uno de los aspectos más interesantes del trabajo de Goodin es la identificación de factores detrás de la mayoría de los mecanismos de desventaja. Dichos factores se relacionan con las funciones que les toca cumplir a los sistemas normativos: facilitar la coordinación y la cooperación, además de atribuir responsabilidades. El problema es la escala y la complejidad de la sociedad contemporánea. Estos factores —por ejemplo, el llamado efecto Mateo (“el rico se hará más rico y el pobre más pobre”)— se explican claramente en la producción o el consumo: “bigger is better” (Goodin, 2023: 151). Dada la escasez de tiempo en la vida cotidiana de las personas, tiene sentido que desarrollen mecanismos para procesar la información mediante los cuales se

distribuye riqueza y bienes, así como credibilidad, confianza y respeto, sobre todo, en sociedades diferenciadas. Por ende, es menester tomar ciertos atajos, fijar rutinas y patrones familiares que brinden seguridad. Esta sería una de las principales causas de prejuicios y del apego a los criterios clasificadores. Lo importante es percatarse de que siempre se tratan cuestiones de poder.

La situación descrita luce desalentadora. No se puede prescindir de las heurísticas de los sistemas normativos. Las personas orientan sus acciones a través de ellas, aunque luego puedan desafiarlas. La agencia implica reflexividad y aptitud crítica, pero no está garantizada. La fuerza inercial de los órdenes sociales es fuerte.

Las estrategias de Goodin no intentan eliminar los mecanismos que causan injusticias y desventajas, sino mitigar sus graves efectos. Propone superar problemas de las prácticas, a sabiendas de que su núcleo principal no se puede abordar de manera directa ni de forma permanente. Indica soluciones provisionales mientras se piensa una óptima. Muchas veces intentar cambiar prácticas injustas no es viable; hay que conformarse con una opción de lo segundo-mejor. En sus propuestas hay varias bien conocidas: 1. Impuestos y transferencias para redistribuir y aprovechar los beneficios de mecanismos injustos para quienes sufren desventajas; 2. Regulación y control para mitigar impactos distributivos indeseados; 3. Pluralismo y competencia mediante mecanismos alternativos para evitar que la gente quede atrapada en cualquiera de ellos (2023: 187). Sospecho que rechazar *a priori* la posibilidad de cambios profundos al orden constitucional obedece a la naturalización de la ideología liberal, que ha vuelto a éste refractario a las tradiciones republicana, socialista o feminista, u otros paradigmas políticos más radicales.

La ventaja de la propuesta de Goodin frente a John Rawls (1996) o Jürgen Habermas (1998), quienes han modelado los principios de la democracia y del constitucionalismo deliberativos, es que no se reduce a las instituciones estatales básicas: tribunales, parlamentos o burocracias.⁴ Éstas dejan fuera de atención una miríada de sistemas normativos que, aunque no compiten

⁴ Bruce Ackerman (2011) propone agregar otras instituciones de supervisión y control al constitucionalismo para enfrentar nuevos problemas de la complejidad social. En las concepciones deliberativas de democracia se puede ver en este sentido a Hélène Landemore (2020) y del constitucionalismo a Roberto Gargarella (2021), quienes también pretenden multiplicar los canales de participación política.

vis a vis con el Estado y sus fuentes de legitimación, conviven en la sombra e inevitablemente afectan sus rendimientos en derechos y participación democrática. Es el caso de Rawls, en relación con la familia; o de Habermas, con la esfera económica apreciada bajo criterios de integración sistémica no criticables normativamente. Como se verá al final, las instituciones relativas al patrimonio ilustran el tipo de mecanismos que causan y reproducen desventajas sin un efectivo control constitucional.

En estas circunstancias vale la pena explorar el enfoque de Parkinson y Mansbridge, pues problematiza la metáfora de las esclusas de Habermas en relación con el derecho. Ésta parece captar los impulsos de la esfera pública informal hacia el sistema constitucional, pero no aprecia la complejidad social. Mi apuesta es descubrir la polifonía y la multilateralidad de las instituciones formales e informales.

APROXIMACIÓN SISTÉMICA A LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y AL CONSTITUCIONALISMO

En el Estado constitucional existe la pretensión de controlar las instituciones formales e informales que afectan a la ciudadanía. En los derechos y la democracia se actualizan los ideales de autonomía personal y autogobierno colectivo. No obstante, es menester averiguar cómo ocurre el intercambio entre sistemas normativos en sociedades complejas, donde no hay una institución central capaz de imponer sus valores. Habermas (1998) es optimista respecto de la autoridad estatal para organizar las múltiples funciones de la sociedad. En la esfera pública se desarrollan comunicaciones sobre infinitos temas, entre ellos, los mecanismos de desventaja de Goodin. La crítica de sus reglas conduciría a ajustes en el sistema jurídico a través de esclusas en la administración, parlamentos o cortes. En el trayecto, las instancias jurídicas realizarían las traducciones necesarias para acomodar dichos cambios.

Parkinson y Mansbridge (2012) dudan que en las democracias contemporáneas un sistema normativo tenga por sí solo esta capacidad. La complejidad moderna es resultado de la diferenciación: órdenes para hacer inteligible la conducta en términos no mecánicos, pero que no necesariamente tienen equivalentes morales (Brennan, Eriksson, Goodin y Southwood, 2013). Sin embargo, ellos brindan los marcos de sentido para imputar responsabilidad a sus participantes. En principio cualquier práctica es susceptible de ser eva-

luada bajo una perspectiva normativa, pese a la dificultad de elucidar sus reglas. Las democracias son entidades complejas donde compiten infinitas prácticas con valores y fines que pueden quedar en conflicto: “Incluso si las instituciones formales de gobierno son razonablemente democráticas, hay otros sistemas de poder que pueden tirar en diferentes direcciones y que son resistentes al control democrático” (Parkinson, 2012: 151). Una aproximación sistémica a la democracia deliberativa va más allá de Habermas, que concede al Estado constitucional la capacidad de supervisión y control del sistema social en conjunto. Se debe tener presente la ecología total de prácticas, la red donde se cruzan sus normas para tener una impresión del conjunto, algunas de ellas de manera aislada no son deliberativas o democráticas, pero vistas globalmente en la red societal pueden contribuir a fines constitucionales importantes. Por ejemplo, si abren canales a quienes no tienen otras vías. José Medina (2023, 2013) lo ha mostrado con las acciones directas de protesta y resistencia que son juzgadas como ruido por la incomprensión de sus formas.

Conviene hacer una aclaración. A pesar de hablar de sistemas de acción y funciones, no se adopta un enfoque como el de Niklas Luhmann (1998). Habermas critica esa perspectiva y su organicismo. Aquí se habla de las prácticas en tanto sistemas normativos que podrían ser objeto de reflexión por sus participantes, aunque de facto no sea el caso. Esta perspectiva permite realizar juicios sobre el sentido de prácticas que pueden ser evaluadas como inmorales o antijurídicas, pero que previamente deben ser comprendidas en sus propios términos. La mirada sistémica brinda distancia para un panorama extendido de las prácticas y sus relaciones.

Se pretende ampliar el foco de los estudios de la democracia y el constitucionalismo deliberativos. Éstos han seguido por lo general dos tendencias: 1) concentrarse en el diseño institucional, en la deliberación en los congresos o en las campañas políticas, o bien, en las relaciones entre órganos representativos y tribunales; 2) explorar mecanismos alternativos de participación y deliberación bajo condiciones favorables (Mansbridge, Bohman, Chambers, Christiano, Fung, Parkinson, Thompson, Warren, 2012: 1). En ambos casos se suele prestar atención a instituciones discretas, descuidando cómo se relacionan entre sí y con otro espectro más amplio de prácticas informales.

Nuestro objeto es la democracia a gran escala. Preguntar cómo sea posible, no sólo la macro-deliberación, sino específicamente la macro-delibera-

ción *democrática*. Esto se debe subrayar porque muchas veces los mecanismos pensados para perfeccionar la deliberación son excluyentes, demasiado ilustrados. Se requiere especificar qué pueda entenderse como un ejercicio deliberativo y participativo de millones de personas en un Estado nacional y es necesaria la precisión en este punto, so pena de perder el sentido de la razón pública como algo que hace la ciudadanía en común. Para Parkinson, esta forma de racionalidad práctica es acerca de la formulación de reclamos orientados a decisiones sobre el mismo tema. Lo decisivo es la división del trabajo deliberativo en la red de prácticas que integran el sistema, en cómo nacen y se comunican distintos insumos afectando la capacidad de quienes deciden (2012: 154).

Esta aproximación a la democracia da cuenta de que la deliberación acontece en contextos de poder e intereses, no es neutral. Respecto de Goodin, implica tomar precauciones sobre comunicaciones que provienen de mecanismos de injusticia estructural; incluso de contextos donde las ventajas están naturalizadas, como lenguaje, códigos o reputación. En una visión panorámica tal vez se puedan apreciar déficits en instituciones con aparente inocuidad. Comprender las condiciones de salud del sistema democrático en conjunto permite identificar inequidades, nudos y cuellos de botella. Sin duda quedará de relieve la especificidad de las desventajas que ciertos mecanismos perpetúan: considérese el dominio del lenguaje en la esfera de la opinión, pero también en órganos representativos, o la reputación en una campaña política o de mercado. Existe cierta inevitabilidad hasta un umbral. Me parece que Goodin acierta al enfocar la injusticia estructural en la perpetuación de la desigualdad, no en su nacimiento. La participación en los mecanismos que confieren ventajas tiene algo de fortuito, y quizá sea imposible suprimir sus causas. En este sentido, para Rawls no se debe permitir que la suerte disponga los derechos de las personas, de ahí que su segundo principio de justicia se oriente a la generación de iguales oportunidades y al trato preferente hacia las personas en las peores situaciones. Su problema, empero, como en el caso de Habermas, es acotar la justicia a la estructura básica y las esencias constitucionales. No pretenden afectar todas las prácticas.

Acercarse a nuestro enfoque previene de creer que alguna innovación constitucional por sí misma garantice la deliberación democrática en todas las prácticas. Cada una tiene sus propias reglas. Visibilizar el cruzamiento de las prácticas y sus funciones, aisladas o dentro de la red social amplia, brinda

información importante para sus participantes. El papel del Estado constitucional debe ser destacado por la presunción de legitimidad de sus normas como resultado de acuerdos, no porque de facto tenga mayor influencia en la sociedad. A diferencia del proyecto de Habermas de reconstruir la racionalidad de una esfera pública capaz de impulsar sus pretensiones mediante las esclusas del aparato estatal, aquí se hace énfasis en la multiplicidad de prácticas y sus distintas gramáticas, sin pretender que todas ellas se ajusten al ideal comunicativo. Parkinson concluye en estos términos:

Quizás el Estado brinda un punto focal para la democracia deliberativa, o tal vez los Estados están demasiado enredados con poderes hostiles como para ser deliberativos o democráticos. Aún no lo sabemos. [Pero] Tenemos un marco analítico y fragmentos de evidencia. (2012: 172)

MECANISMOS DEMOCRÁTICOS: LA CONSTITUCIÓN COMO UN SISTEMA DE SISTEMAS

Quiero rescatar dos aspectos de Adrian Vermeule. En primer lugar, a partir del término “mecanismos” compartido con Goodin, señalo el espacio para la aparición de dispositivos que promuevan la democracia en las instituciones constitucionales, como el régimen de gobierno o el sistema político (2007). Desde su punto de vista, pequeños ajustes pueden tener impacto en el sistema, dependiendo de los (des)equilibrios institucionales que se puedan causar. Su interés son las reglas relativas a los procesos de elaboración de normas, pero considerando instituciones de trasfondo del Estado constitucional (2007: 4). Mi intuición es que entre ellas se podrían contar algunos mecanismos de injusticia estructural vistos por Goodin. El solapamiento entre los sistemas normativos, en la práctica, puede revelar la capacidad de un dispositivo político de subvertir sesgos que causen o perpetúen las desventajas, por ejemplo, al eliminar la influencia del autointerés de los representantes públicos, pero cabe imaginar otros instrumentos. Según Vermeule no se necesita una teoría democrática de gran abstracción para descubrir las fuentes de privilegio, basta colocar dispositivos mínimos en lugares precisos. Esto podría ser más efectivo que otras fórmulas de protección directa de los derechos, como pueden ser las judiciales, las cuales distan de ser satisfactorias con algunos tipos de derechos, como los sociales y económicos, o con el control y la rendición de cuentas. La rigidez del orden constitucional invita

a pensar mecanismos idóneos para la circulación del poder democrático,⁵ las estrategias de mejora de Vermeule responden a ello. Mientras el macro-diseño constitucional no cambie, su idea es actuar en el plano operativo de reglas precisas que sesgan la atribución de mérito, ventajas y desventajas.

Esto me lleva al segundo punto relevante de Vermeule (2011): su carácter reflexivo. La constitución como sistema de sistemas genera una exigencia en la ciudadanía de pensar en múltiples escenarios. Lo interesante, como se ha dicho con Mansbridge y Parkinson, es el enfoque de razón práctica, no funcionalista o puramente descriptivo. Existe un componente agencial cada vez que las personas confrontan las estructuras sociales, de modo que las normas no están naturalizadas.⁶ La tarea es explicitar los arreglos de segundo orden sobre ciertas prácticas para desmontar sus desigualdades.

La constitución opera al interior de una compleja red de prácticas que no tiene poder de controlar, sin embargo, públicamente debe responder a la ciudadanía por sus desarrollos y relaciones, aunque no es su centro. Si no lo hace, su legitimidad y la adhesión a sus normas es afectada. La cohesión, estabilidad y confianza de una comunidad política depende de que la dinámica global de la red no cause injusticias. En las condiciones actuales, especialmente en América Latina con su extrema desigualdad, el desajuste entre las constituciones y varias de esas prácticas es evidente, por eso es incómoda la posición de la autoridad política. Los niveles de violencia se relacionan con la deslegitimación de la política y los arreglos sociales que solapan injusticias en distribución, reconocimiento y exclusión política (Fraser, 2008).

Considérese la imagen habermasiana de la comunicación de la opinión pública y el sistema del derecho mediante esclusas que atraviesan canales desde la informalidad hasta la formalidad legal. El derecho dispondría mecanismos de traducción de los impulsos del mundo de la vida al lenguaje de las instituciones. En el Estado constitucional las personas disputan la gramática

⁵ En otros trabajos, Goodin (2003, 2008) ha ensayado propuestas de cambio institucional puntuales en el campo de la democracia deliberativa, que elegí como enmarque conceptual. Si no se exponen, es por el motivo de contrastar sus ideas con un autor importante del constitucionalismo actual, para señalar semejanzas en el uso de la misma expresión “mecanismos” en contextos antagónicos: de las injusticias estructurales, por un lado, y de la democracia, por el otro.

⁶ En torno a la naturaleza de las normas coinciden Vermeule, Mansbridge y Parkinson con Goodin (Brennan, Eriksson, Goodin y Southwood, 2013).

de los derechos y la democracia inherentes a su estatus ciudadano con autonomía privada y pública (Habermas, 1998).

Como la interpreto, en la órbita de Mansbridge y Parkinson, la idea de Vermeule es diferente. No asume, por ejemplo, que las pretensiones de la esfera pública puedan reflejar el ideal de un mundo de vida naturalizado de comunicaciones orientadas al entendimiento, algo así como una gramática del discurso moral. No ocurren sólo conversaciones en un nivel cara-a-cara, sino que se exige a menudo suspender actitudes personales espontáneas para ejercer un rol social. A veces se debe tomar distancia de tales actitudes primarias para enfocar lugares y prácticas concretas donde surgen las denuncias, críticas y demandas de las personas. Sólo si se comprende la estructura de las instituciones que causan daños, es posible desafiarlas. Desde este enfoque, la diferencia sutil, pero importante, con Habermas está en la visibilización de multitud de prácticas desarrolladas en el mundo de la vida, que lo tornan complejo, previniéndonos de cierta ingenuidad hermenéutica. No es opinión pública *versus* orden constitucional, como oposición binaria, sino una especie de polifonía, infinidad de mecanismos y prácticas con reglas singulares. No hay marco ni eje, lo cual no quiere decir que todos los sistemas sean equivalentes desde una perspectiva normativa, hay ciertas prácticas elementales, epistémicas y morales, pero en la vida pública real no son rectoras.

Aunque conocer la regulación de cada práctica en las sociedades modernas es una tarea titánica, habitarlas y desempeñarse en ellas es cuestión cotidiana. Somos familias, ciudadanos, trabajadores o consumidores, Son los desajustes entre expectativas y resultados casi siempre los que provocan la crítica. En este contexto, la noción de reflexividad no significa pensar las cosas con detenimiento, sino confrontar a los agentes con múltiples sistemas normativos que los atraviesan, averiguando cómo acomodan sus creencias y acciones en cada situación. La idea es deudora de la teoría social en relación con los procesos de modernización en escenarios de complejidad (Beck, Giddens y Lash, 1997).

Los insumos que recibe el derecho a través de sus esclusas, de sus canales de apertura, vienen con gramáticas muy diferentes y la comunicación es multidireccional, pero no es puro ruido. Es posible que el derecho controle una práctica, los regímenes de propiedad o del trabajo, verbigracia, pero también puede ser que éstos le impongan cambios en sentido inverso. Aunque el orden constitucional goza de una presunción de legitimidad, ésta es derrotable.

Podrían ser otras prácticas informales las que revelen un derecho refractario a la autonomía personal, un orden que viole derechos humanos, o bien, que no garantice participación democrática y autogobierno. La historia confirma que desde afuera pueden ocurrir cambios importantes, impredecibles.

Como un sistema de sistemas, la constitución en sentido pragmático tiene la responsabilidad de explicitar los principios y reglas constitutivas de una comunidad política, y de proyectarlos a otras prácticas que conviven con ella: no con el propósito de ejercer un pleno control, difícil imaginar en sociedades complejas, sino de guiarlas, infiltrarlas e imponerles condiciones para no tener conflictos constantes. En relación con la propiedad y el mercado de trabajo, los derechos y la democracia han establecido límites a reglas consideradas injustas, pero que evitan en gran medida entorpecer su funcionamiento regular.

Con esto vuelvo a una intuición de Vermeule que me parece acertada: es mejor pensar en diseños y ajustes pequeños, porque en las sociedades con sistemas constitucionales de larga tradición es inverosímil debatir los grandes arreglos, como sistema de gobierno, modelo de Estado o régimen político. Aunque parezca conservador, pequeños cambios pueden traer enormes efectos. Cada situación depende de equilibrios institucionales (2007: 3). Contra los mecanismos de injusticia estructural, explicados por Goodin, los democráticos se definen como reglas a escala pequeña que estructuran los procesos de formación de leyes, señalando las instituciones de trasfondo relevantes en el contexto de la democracia constitucional (2007: 4). Como lo interpreto, esto significa inocular prácticas que no son originalmente constitucionales con reglas de gobernanza participativa. La idea guarda cierta semejanza con Gargarella (2014): ajustar la sala de máquinas puede ser más efectivo que perseguir la protección directa de derechos. Aunque para Vermeule no se trata de una máquina centralizada, sino de una red con varios nodos, en sintonía con la idea de democracia abierta de Landemore (2020). Si se califica Wikipedia como plataforma democrática y se evalúa su calidad el resultado es sorprendente. Depende de un diseño participativo y deliberativo al mismo tiempo.⁷ Las contribuciones son abiertas, pero cuentan con revisiones por pares y transparencia en el historial de cambios. Los principios a tener en cuenta son: imparcialidad, responsabilidad, transparencia y deliberación.

⁷ No es casual que se ensaye reproducir este diseño en los gobiernos (Noveck, 2009).

Como se puede ver, no se necesita una teoría unánime de democracia para dar cuerpo a este tipo de intuiciones. Es suficiente comprender los rasgos básicos de la participación, en un sentido amplio o ecuménico, que la mayoría comparta: si todas las teorías de la representación democrática rechazan el autointerés individual, no se necesita mayor nivel de abstracción. En ciertos asuntos no tenemos que saber mucho más.

Vermeule propone explorar ajustes micro, de escala pequeña, que puedan afectar el sistema constitucional en forma profunda. Como experto en derecho administrativo, se interesa por explorar cómo los principios de este derecho se han infiltrado en varias instituciones de la sociedad ajustándolas. Desde las agencias regulatorias técnicas con poderes delegados, como son bancos centrales, energía, comunicaciones, hasta órganos orientados a metas de bienestar: sanidad, seguridad social y regímenes de cuidados, ocurre una interacción en múltiples direcciones entre la ciudadanía y los Estados. La idea de constitución como sistema de sistemas muestra dos niveles de agregación, de los individuos a las instituciones, y de éstas al orden constitucional en su conjunto (Vermeule, 2011). La perspectiva sistémica es una herramienta analítica indispensable en la teoría constitucional. Como en el equilibrio reflexivo de Rawls, los intercambios entre personas e instituciones en varios niveles y direcciones no tienen una sola fuente o fundamento (2002: 55-58). Carlos Pereda refiere esto como multifundacionalismo (2013: 230-231). Casi todo se puede mover. Imagínese la fluidez de las prácticas y la complejidad de los juicios humanos cuando ejercen roles sociales que intersectan con otros de sus papeles.

CONSIDERACIONES FINALES: UNA RUTA PARA EXPLORAR

Cuando los tribunales constitucionales juzgan instituciones con fines sociales trascendentes al orden jurídico formal, como varias instituciones económicas y culturales, deben realizar interpretaciones de un doble nivel. Se yerra cuando se pierde de vista esto. Esta perspectiva abre una agenda de investigación multidisciplinar, porque exige conocer un sinnúmero de prácticas informales y formales más allá de las normas jurídicas, de las cuales eventualmente tendrá que darse cuenta. En ocasiones, personas y jueces deben actuar como si no hubiera efectos sistémicos agregados de las acciones individuales. Esto parece deseable, pues es la actitud de la primera persona

desprevenida, con sus reacciones espontáneas en el mundo.⁸ Pero en circunstancias distintas, es necesario prestar atención a propiedades que emergen de ciertos mecanismos de interacción que condicionan respuestas según las distintas funciones desempeñadas. Esto no es nada misterioso, ni tiene que ver con organicismo u holismo, es compatible con una versión rigurosa de individualismo metodológico (Vermeule, 2011: 9), porque entiende los sistemas en términos prácticos, no funcionalistas. Igual que Goodin (2023), o Parkinson y Mansbridge (2012).

A pesar de todo, es un imperativo que desagrade a varios constitucionalistas, en especial a los defensores del realismo moral. En casos difíciles, la interpretación constitucional no debe buscar la única respuesta correcta, sino la mejor posible dadas las circunstancias. Esta aproximación, llamada de lo “segundo mejor”, es criticada como una concesión peligrosa al relativismo y escepticismo, pero creo que no lo implica.

Más allá de la retórica provocadora de Vermeule —de calificar al juez como camaleón legal que ajusta su juicio individual al entorno legal y al mundo social cambiante hasta conseguir un equilibrio—pretende señalar la inexistencia de un acceso no mediado al punto de vista moral, la visión desde ningún lugar (Nagel, 1996). Por esta misma razón, Carlos Santiago Nino (1989: 387-400) cree que la democracia es el mejor sucedáneo del discurso moral: un segundo mejor también. Si se apura más, es la idea de Rawls (1995: 77) de juzgar la justicia desde el punto de vista institucional, no en abstracto, ni como valor trascendente.

Para ilustrar estas cuestiones de poner frente a frente mecanismos de injusticia estructural y democráticos, acerco las ideas de Goodin y Vermeule en relación con dos instituciones que, aunque son reguladas vía jurídica, han evolucionado principalmente con pautas externas al derecho constitucional con su gramática de derechos y democracia. Me refiero al régimen de propiedad de las corporaciones y firmas, además del régimen de propiedad al interior de la familia cuando se toman en cuenta las relaciones de género detrás de una separación. Se trata de temas que cobran cada vez mayor interés en

⁸ Pereda observa: “con independencia de la teoría de la ciencia que se maneje, parece raro negar que las muy diversas ciencias tengan, *al menos también, contribuciones prácticas*: que proporcionen diversas ayudas para alcanzar los propósitos que se fijan las primeras personas en cuanto agentes en el uso de su libertad” (2009: 171).

las discusiones constitucionales, pero desarrolladas en forma relativamente autónoma con razones económicas, más otras de fuente cultural. Estos ejemplos son buenos porque permiten apreciar instituciones importantes de la vida social que reproducen desventajas injustas. El régimen de propiedad de las firmas y de la familia causan inequidad dadas las posiciones de sus participantes en los términos de Goodin. Siguiendo el hilo de Vermeule de imaginar ajustes a pequeña escala, al interior de instituciones difícilmente derogables, sugiero pensar estos dos casos.

Lo primero a observar en ambos regímenes es que estructuran relaciones de poder, las cuales inevitablemente causan o reproducen desventajas inmediatas, injustas valga decir. No interesa ahora juzgar la injusticia de estas instituciones en abstracto, pues sigo las intuiciones pragmáticas de Goodin y Vermeule de ver los escenarios de las acciones personales, y de buscar espacios para ajustarlas a una mayor justicia.

De las corporaciones y firmas cabe decir que sus efectos de poder equivalen en la vida de la gente a los órganos estatales (Anderson, 2017; Ferreras, 2017; McMahan, 2013). Se trata de relaciones asimétricas de dominación: un tipo de mando-obediencia estructurado jurídicamente que no se puede eludir con la mera voluntad individual, siendo motivo de las circunstancias de justicia en términos de Rawls. No critico *per se* las jerarquías inherentes a los procesos de diferenciación burocráticos, industriales o financieros, más bien pongo a prueba su legitimidad en cuanto a su capacidad de transparentar sus procesos decisionales y de rendición de cuentas. De modo que dejo intactos los títulos de propiedad particulares tal cual existen y enfoco el control democrático de las decisiones corporativas.

En la actualidad, por la naturaleza jurídica de las firmas, los propietarios de acciones tienen poco o ningún control de los activos productivos. Las corporaciones como personas legales actúan en su nombre, no los accionistas a título individual. Éstos no disponen de la propiedad de los activos, poseen acciones que otorgan derecho a utilidades, pero sólo pocas veces al control sobre las decisiones. Lo interesante es la separación existente de facto en las grandes corporaciones entre derechos de posesión, control y recepción de beneficios, distribuidos entre múltiples actores. La separación entre propiedad y control es inherente a la naturaleza de las firmas y nadie resulta escandalizado por ello: “Los accionistas disfrutan los beneficios de los activos (en forma de dividendos), pero la mayor parte del control día-a-día pertenece a

los gerentes con un amplio margen de discrecionalidad en sus decisiones” (Landemore y Ferreras, 2016: 63).

Si tiro del hilo del argumento de Vermeule, democratizar mecanismos puntuales, sin una revisión global de las instituciones fundamentales, pienso que cabe ampliar el control de las decisiones corporativas a actores dentro de la firma más allá de sus gerentes. Dada la separación actual entre propiedad y control, considérese la posibilidad de incluir inversores de diferentes tipos, no sólo de capital, como podrían ser los trabajadores, sino también pensar en otras partes interesadas: deudores, subcontratistas, consumidores y ciudadanía. Desde este punto de vista, sería una forma de socialización-democratización de este mecanismo institucional sin implicar la transferencia de títulos de propiedad a los trabajadores, sólo de cierto control de decisiones y plusvalía. Si no se quiere pensar un tipo distinto de reparto de utilidades, al menos valdría la pena considerar un control democrático de daños, como podría ser la responsabilidad civil extracontractual, obligando a indemnizar por aquellas decisiones que no incluyan a todas las partes. Landemore y Ferreras refieren al caso *United States Steelworkers v. U.S. Steel*. Aunque se falló contra la petición de no cerrar la fábrica, que dejó sin empleo a diez mil personas, se destaca el razonamiento del juez, quien reconoció la plausibilidad del reclamo:

Me parece que (...) un derecho de propiedad ha surgido de esta relación duradera y bien establecida entre *United States Steel*, la industria del acero como una institución, la comunidad de Youngstown y el valle de Mahoning, *por haber dado y dedicado sus vidas a esta industria*. Quizás no sea un derecho de propiedad en cuanto que pueda remediarse obligando a U.S. Steel a permanecer en Youngstown. *Pero creo que la ley puede reconocer el derecho de propiedad en la medida en que U.S. Steel no puede dejar ese valle de Mahoning y el área de Youngstown en un estado de desperdicio, que no puede abandonar completamente su obligación con esa comunidad, porque han surgido ciertos derechos adquiridos de esta larga relación e institución*. (Citado por Landemore y Ferreras, 2016: 64. Énfasis mío)

Para la comparación que tengo en mente con el régimen de propiedad en las relaciones de género domésticas, quiero servirme de ciertas formas de razonamiento análogas a las empleadas en el derecho familiar, en su pro-

ceso reciente de constitucionalización (Espejo e Ibarra, 2020), principalmente como un proyecto impulsado por el feminismo y los movimientos de mujeres: “lo personal es político”. Quiero destacar la dimensión pública de demandas descalificadas en el derecho como asuntos privados, íntimos. La distribución de roles o el patrimonio familiar han sido apreciados como acuerdos autónomos; igual que los corporativos y los laborales. Para Rawls son asuntos de libre elección al interior de las familias, y pese a reconocer la influencia de las tradiciones y religiones, no consideraba esta diferencia como una cuestión de justicia, siempre que no se manifestara opresión o violencia. Por usar los términos de Albert Hirschman (1999), bastaría que las mujeres tuvieran *voz y salida*. Una de las críticas más duras del feminismo a Rawls se encuentra en no explicar qué forma adquiriría la inclusión de la familia dentro de la estructura básica y cómo se desarrollaría dentro de las esencias constitucionales (Okin, 1989; Pateman, 1995).

La analogía particular que señalo está en el tratamiento de la cuestión patrimonial: aunque se litigue casuísticamente en los asuntos familiares, en perspectiva más amplia esto podría tener efectos redistributivos trascendentales en el ámbito económico. Piénsese la pensión compensatoria (SCJN, 2020) distinta de la alimentaria de carácter asistencial o resarcitorio. Ésta toma en cuenta la pérdida de oportunidades del cónyuge que realizó las labores domésticas, o incluso remuneradas, pero con menor retribución. Para la doctrina, la pensión compensatoria tiene naturaleza patrimonial, justificada bajo el régimen de separación de bienes, se ha convertido en predominante y en opción por defecto en los contratos matrimoniales, frente a la anterior noción de sociedad conyugal o de bienes mancomunados. Busca equiparar la situación de los excónyuges cuando sus actividades familiares fueron una causa probada de desventajas comparativas; para reclamar un reparto equitativo de los bienes. La pensión compensatoria no debe ser interpretada como pena o castigo, sino como un tipo de responsabilidad extracontractual; no deriva del incumplimiento de un acuerdo de voluntades, sino del deber genérico de no dañar (Goldberg, Kendrick, Sebok y Zipursky, 2021; Goldberg y Zipursky, 2020; García Amado y Papayannis, 2020; Papayannis, 2016; SCJN, 2020).

Visto a la luz del razonamiento del juez del caso *United States Steelworkers v. U.S. Steel*, puede surgir algo parecido a un derecho, título o pretensión legítima sobre una propiedad donde no se ha invertido capital, quizá se tras-

lucirían semejanzas con el hecho de que se valore también la contribución a la conformación del patrimonio familiar a partir de un trabajo o labor despreciadas habitualmente en su significación económica, como lo es toda la economía de la reproducción (Marçal, 2017). Nadie debe quedar en situación de ruina, vulnerabilidad o precariedad grave después de salir de una relación en la cual sólo una parte resulta beneficiaria. Máxime si las relaciones familiares —y laborales— se constituyen sobre expectativas solidarias; de ahí que ambas se clasifiquen dentro del derecho social y fuera del privado. Por esta razón no debe interpretarse desde el análisis económico del derecho, donde “Lo determinante no es ni la justicia en la relación interpersonal entre dañador y dañado ni la justa distribución social de bienes, sino la eficiencia en la prevención social de costes” (García Amado, 2020: 28).

No propongo ninguna regulación particular sobre el patrimonio de las firmas y corporaciones, ya que debe tenerse en cuenta las escalas económicas, la eficiencia y la distribución global en cualquier ajuste. Mi interés es mostrar la disonancia entre el entramado legal vigente y las intuiciones morales de las personas en situaciones críticas concretas que mueven sus creencias, desde interpretar el orden jurídico actual como válido, hasta percibirlo como la causa de daños injustificados. En tanto tribunales y usuarios del orden jurídico empleen el lenguaje de los derechos humanos para reinterpretar las reglas y doctrinas asentadas con razones públicas plausibles, aunque disputables, cabrá el aprendizaje constitucional. En el ejemplo de las firmas es relevante que la justificación sea análoga a la pensión compensatoria: no se puede dejar una relación entre sujetos que poseen estatus igual sin atender su situación tras la disolución del vínculo laboral o matrimonial; sobre todo sin visibilizar sus contribuciones personales al patrimonio, algunas de las cuales no se aprecian monetariamente. Véase el siguiente criterio jurisprudencial mexicano:

[...] la repartición de bienes adquiridos dentro del matrimonio [...] no incide en la exigencia constitucional o convencional de brindar una indemnización, pues se insiste, no es el Estado el que toma o expropia los derechos de propiedad adquiridos durante el matrimonio, sino que quien los recibe es el otro cónyuge quien tiene derecho a ellos por contribuir igualmente a la formación de dicho patrimonio mediante la aportación de bienes intangibles. (SCJN, 2020: 45)

En el capitalismo financiero, las firmas y el mercado público de acciones separan capital y bienes productivos para garantizar las expectativas y los beneficios de los socios frente a las contingencias de estos bienes en la economía real, uno de cuyos factores más relevantes y mudables es el mercado de trabajo, donde la vida de las personas funge como mercancía. Si se mira con atención, este mismo propósito resuena en el régimen de separación de bienes matrimoniales, que ha corrido paralelo a la liberalización del divorcio interpretado bajo el derecho al libre desarrollo de la personalidad. En ambos casos, la vida misma, sus historias y accidentes son asuntos relevantes. Aunque la comparación de regímenes patrimoniales empresariales y familiares parezca chocante dadas las magnitudes y especificidades económicas en cada ámbito, pienso que el efecto redistributivo e igualador social global en ambos casos es enorme. Recuérdese el análisis de Thomas Piketty: la mayor desigualdad no resulta de diferencias en ingresos provenientes del trabajo, sino de rentas originadas por bienes acumulados en forma estructural por su régimen de protección, transmisión (intercambios y herencias) y gravamen fiscal; donde pesa mucho el patrimonio familiar y explica la prácticamente nula movilidad social: “En términos monetarios, la vivienda suele representar una parte considerable de la propiedad privada, a menudo alrededor de la mitad, mientras que los medios de producción (medidos por el valor monetario de las empresas) representan aproximadamente la otra mitad” (2021: 42). La desigualdad económica suele derivar del estatus cultural y del poder político en las relaciones asimétricas. Ésta es la tesis de Goodin discutida.

Sobre la propiedad privada, Bruce Ackerman (1977) decía que los Padres Fundadores buscaban conciliar las demandas competitivas de Estado y mercado, sin dar prioridad a ninguno. Este es el escenario de mi propuesta: explorar ajustes específicos a mecanismos constitucionales, graduales y provisionales en diálogo de tribunales, legislaturas y gobiernos que incorporen la perspectiva de la ciudadanía democrática, pero que no arruinen el comportamiento de las instituciones relacionadas con el derecho, es decir, un segundo mejor, en términos de Goodin y Vermeule.

BLIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, Bruce (2011), *La nueva división de poderes*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Ackerman, Bruce (1977), *Private Property and the Constitution*, New Haven/Londres, Yale University Press.
- Anderson, Elizabeth (2017), *Private Government. How Employers Rule Our Lives (and Why We Don't Talk about It)*, Oxford, Princeton University Press.
- Beck, Ulrich, Anthony Giddens y Scott Lash (1997), *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza Editorial.
- Boltanski, Luc y Laurent Thévenot (2006), *On Justification. Economies of Worth*, Princeton/Oxford, Princeton University Press.
- Brennan, Geoffrey, Lina Eriksson, Robert E. Goodin y Nicholas Southwood (2013), *Explaining Norms*, Nueva York, Oxford University Press.
- Espejo Yaksic, Nicolás y Ana María Ibarra Olguín (2020), *La constitucionalización del derecho de familia. Perspectivas comparadas*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Ferreras, Isabelle (2017), *Firms as Political Entities. Saving Democracy through Economic Bicameralism*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Forst, Rainer (2014), *Justification and Critique*, Cambridge, Polity Press.
- Forst, Rainer (2012), *The Right to Justification. Elements of a Constructivist Theory of Justice*, Nueva York, Columbia University Press.
- Foucault, Michael (2019), *Microfísica del poder*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Fraser, Nancy (2008), *Escalas de justicia*, Barcelona, Herder.
- Fricker, Miranda (2017), *Injusticia epistémica. El poder y la ética del conocimiento*, Barcelona, Herder.
- García Amado, Juan Antonio (2020), “El fundamento del derecho de daños: Una propuesta”, en García Amado, Juan Antonio y Diego Martín Papayannis, *Dañar, incumplir y reparar. Ensayos de filosofía del Derecho privado*, Lima, Palestra, pp. 24-77.
- Gargarella, Roberto (2021), *El derecho como una conversación entre iguales*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Gargarella, Roberto (2014), *La sala de máquinas de la Constitución, dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*, Buenos Aires, Katz.

- Goldberg, John C. P., Leslie Kendrick, Anthony J. Sebok y Benjamin C. Zipursky (2021), *Tort Law: Responsibilities and Redress*, Nueva York, Wolters Kluwer.
- Goldberg, John C. P. y Benjamin C. Zipursky (2020), *Recognizing Wrongs*, Cambridge/ Massachusetts, Belknap Press of Harvard University Press.
- Goodin, Robert E. (2023), *Perpetuating Advantage. Mechanisms of Structural Injustice*, Oxford, Oxford University Press.
- Goodin, Robert E. (2008), *Innovating Democracy. Democratic Theory and Practice After the Deliberative Turn*, Nueva York, Oxford University Press.
- Goodin, Robert E. (2003), *Reflective Democracy*, Nueva York, Oxford University Press.
- Habermas, Jürgen (1998), *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta.
- Hirschman, Albert O. (1999), *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos en favor del capitalismo antes de su triunfo*, Barcelona, Península.
- Lafont, Cristina (2021), *Democracia sin atajos. Una concepción participativa de la democracia deliberativa*, Madrid, Trotta.
- Landemore, Hélène (2020), *Open Democracy. Reinventing Popular Rule for the Twenty-First Century*, Princeton/Oxford, Princeton University Press.
- Landemore, Hélène e Isabelle Ferreras (2016), “In defense of workplace democracy: Towards a justification of the firm-State analogy”, *Political Theory*, vol. 44, núm. 1, pp. 53-81.
- Luhmann, Niklas (1998), *Complejidad y modernidad. De la unidad a la diferencia*, Madrid, Trotta.
- Mansbridge, Jane, James Bohman, Simone Chambers, Thomas Christiano, Archon Fung, John Parkinson, Dennis F. Thompson y Mark E. Warren (2012), “A systemic approach to deliberative democracy”, en John Parkinson y Jane Mansbridge, *Deliberative Systems. Deliberative Democracy at the Large Scale*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 1-26
- Marçal, Katrine (2017), *¿Quién le hacía la cena a Adam Smith? Una historia de las mujeres y la economía*, México, Debate.
- McMahon, Christopher (2013), *Public Capitalism. The Political Authority of Corporate Executives*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press.

- Medina, José (2023), *The Epistemology of Protest. Silencing, Epistemic Activism, and the Communicative Life of Resistance*, Nueva York, Oxford University Press.
- Medina, José (2013), *The Epistemology of Resistance. Gender and Racial Oppression, Epistemic Injustice, and Resistant Imaginations*, Nueva York, Oxford University Press.
- Nagel, Thomas (1996), *Una visión de ningún lugar*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Nino, Carlos Santiago (1989), *Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación*, Barcelona, Ariel.
- Noveck, Beth Simone (2009), *Wiki Government. How Technology Can Make Government Better, Democracy Stronger, and Citizens More Powerful*, Washington, Brookings Institution Press.
- Okin, Susan Moller (1989), *Justice, Gender, and the Family*, Nueva York, Basic Books.
- Papayannis, Diego Martín (2016), *El derecho privado como cuestión pública*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Parkinson, John (2012), “Democratizing deliberative systems”, en John Parkinson y Jane Mansbridge (eds.), *Deliberative Systems. Deliberative Democracy at the Large Scale*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 151-172.
- Parkinson, John y Jane Mansbridge (2012), *Deliberative Systems. Deliberative Democracy at the Large Scale*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Pateman, Carole (1995), *El contrato sexual*, México/Barcelona, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa/Anthropos.
- Peña, Carlos (2020), *La mentira noble. Sobre el lugar del mérito en la vida humana*, Santiago de Chile, Penguin Random House.
- Pereda, Carlos (2013), *La filosofía en México en el siglo XX. Apuntes de un participante*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Pereda, Carlos (2009), *Sobre la confianza*, Barcelona, Herder.
- Piketty, Thomas (2021), *Una breve historia de la igualdad*, Barcelona, Deusto (E-pub).
- Piketty, Thomas (2014), *El capital en el siglo XXI*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Puyol, Ángel (2010), *El sueño de la igualdad de oportunidades*, Barcelona, Gedisa.

- Rawls, John (2002), *La justicia como equidad. Una reformulación*, Barcelona, Paidós.
- Rawls, John (1996), *El liberalismo político*, Barcelona, Crítica.
- Rawls, John (1995), *Teoría de la justicia*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- Rendueles, César (2020), *Contra la igualdad de oportunidades. Un panfleto igualitarista*, Barcelona, Editorial Planeta.
- Sandel, Michael (2020), *La tiranía del mérito ¿Qué ha sido del bien común?*, Barcelona, Penguin Random House.
- Sunstein, Cass R. (2001), “Constitutional Principles without Constitutional Theories”, *Designing Democracy. What Constitutions Do*, Nueva York, Oxford University Press, pp. 49-66.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020), *Cuadernos de Jurisprudencia*, núm. 2: *Compensación Económica*, México.
- Vermeule, Adrian (2011), *The System of the Constitution*, Nueva York, Oxford University Press.
- Vermeule, Adrian (2007), *Mechanisms of Democracy. Institutional Design Writ Small*, Nueva York, Oxford University Press.
- Wittgenstein, Ludwig (1988), *Investigaciones Filosóficas*, Barcelona, Crítica Editorial.
- Young, Iris Marion (2013), *Responsibility for Justice*, Nueva York, Oxford University Press.

Alejandro Sahuí: Doctor en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid y Máster en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante. Es Director del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Campeche. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCYT. Es autor de *Razón y espacio público. Arendt, Habermas y Rawls* (2002, 2009); *Igualmente libres. Pobreza, justicia y capacidades* (2009); *Igualdad y calidad de la democracia* (2018); *Derechos humanos, grupos desaventajados y democracia* (2018); y *Constitucionalismo reflexivo. Derechos humanos y democracia en las sociedades complejas* (2024). Ha coordinado diversas obras colectivas y publicado sobre temas de filosofía política, jurídica y moral. Actualmente es Presidente de la Asociación Iberoamericana de Filosofía Política.

D. R. © Alejandro Sahuí, Ciudad de México, enero-junio, 2024.

JUSTICE, MERITOCRACY AND THE PROBLEM OF ECONOMIC ENTITLEMENTS IN AMERICA'S CONTEMPORARY SOCIETIES

LUZ MARINA BARRETO

Universidad Central de Venezuela

Escuela de Filosofía

luzmbarreto@gmail.com

Abstract: *This paper explores the relationship between justice, the question of who is entitled to economic rights, and the role played by the new economic order that followed the Second World War in America in shaping the structure of public institutions. It highlights that the abstract philosophical discussion around fairness and the design of political institutions emerges at the end of the 20th century as a result of the collapse of the positivist conception regarding who was entitled to enjoy economic privileges linked to citizenship, a conception that contemplated the political endowment of economic privileges on a professional class that was to conform an elite with the task to dynamize each local economy. The disappearance of this consensus has given way to today's anarchic, and deeply unfair, "gig" economy, an economy that at times resembles very much the scenario the world saw before the war.*

KEYWORDS: Political and economic liberalism; justice; meritocracy; BRETTON WOODS; MICHAEL SANDEL; THE BIG RESET

RECEPTION: 05/23/2023

ACCEPTANCE: 12/12/2023

JUSTICIA, MERITOCRACIA Y EL PROBLEMA DE LA TITULARIDAD DE LOS PRIVILEGIOS ECONÓMICOS EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS DE AMÉRICA

LUZ MARINA BARRETO

Universidad Central de Venezuela

Escuela de Filosofía

luzmbarreto@gmail.com

Resumen: Este artículo explora la relación entre justicia, la pregunta por la titularidad de derechos económicos y el papel desempeñado por el nuevo orden económico que siguió a la Segunda Guerra Mundial en América para dar forma a las instituciones públicas. Llama la atención sobre el hecho de que la discusión filosófica de carácter abstracto alrededor del concepto de justicia y el diseño de las instituciones públicas emerge al final del siglo XX precisamente como un resultado del colapso de la concepción positivista que estipulaba la naturaleza de los privilegios ligados a la ciudadanía. La desaparición de privilegios económicos que eran ante todo políticos en su origen da lugar a la actual y profundamente injusta “economía de los gigs”, o trabajos a destajo, y a un tipo de economía que a ratos se asemeja muchísimo el escenario económico que el mundo experimentó antes del estallido de la Segunda Guerra.

PALABRAS CLAVE: LIBERALISMO POLÍTICO Y ECONÓMICO; JUSTICIA; MERITOCRACIA; ACUERDOS DE BRETTON WOODS; MICHAEL SANDEL; EL GRAN RESETEO

RECEPCIÓN: 23/05/2023

ACEPTACIÓN: 12/12/2023

LIBERALISMO JURÍDICO Y LIBERALISMO POLÍTICO

Durante las últimas décadas del siglo xx, el concepto de justicia fue considerado el punto focal de dos tipos de tareas para la filosofía política: la definición de un contrato social, derivado de la constitución de una voluntad política común, y la fundamentación de la estructura de las instituciones públicas, políticas y sociales que irían a conformar lo que John Rawls llama —, en su trabajo seminal de 1971, la *Teoría de la Justicia*—, una *sociedad bien ordenada*. Él piensa este proyecto, por lo menos al inicio, no como filósofo político, sino como abogado constitucionalista y profesor de filosofía del derecho. Inmediatamente después, tal vez para su gran sorpresa, los filósofos, en particular los estudiosos de la ética y la política, saludaron su propuesta como una fundamentación original de la moral. Esta obra pone sobre la mesa, de nuevo, la idea de una moral basada en la razón en sentido kantiano, es decir, como un modelo para la reflexión que haga evidente al individuo que delibera la validez universal de los juicios que examina. Al mismo tiempo, el libro de Rawls es una toma de postura crítica y un proyecto de ampliación de la filosofía del derecho de Hans Kelsen, cuyo positivismo jurídico fue determinante para la jurisprudencia norteamericana y europea del siglo xx.

Desde el punto de vista de una fundamentación del contrato social, la teoría de la justicia rawlsiana se pregunta cómo el contrato suscrito por dos partes en un contexto de justicia de carácter positivista adquiere validez. Kelsen había argumentado persuasivamente contra la idea de que intuiciones morales, sobre todo de tipo religioso, ausentes en la letra del código jurídico, debieran influenciar la decisión de un juez a favor de la validez de un contrato. Por contraste, Rawls piensa que algún tipo de intuición respecto de lo que sería justo es necesaria o inevitable de todos modos, no sólo para un juez particular o un magistrado en una corte suprema de justicia, sino también para garantizar la convivencia pacífica de los miembros de una sociedad, es decir, la vigencia de su contrato social, en primer lugar, y, en segundo lugar, la validez de los principios de justicia que presiden el diseño de las instituciones públicas que acogen los distintos proyectos de vida individuales de los miembros de esa sociedad.

La idea que Rawls lanza de nuevo a la palestra de la filosofía del derecho, en continuidad, pero también en contraposición con Kelsen, es que en las demandas de justicia residen las intuiciones últimas que han de

presidir todos los contratos, y que si estas intuiciones requieren una toma de posición moral, mala suerte para los filósofos del derecho kelsenianos: no tienen más remedio que adaptarse. En particular, la función de la intuición de la justicia como equidad intenta ofrecer un nuevo fundamento a todos los contratos, incluyendo el contrato social, más allá de lo que habría sido acordado por una asamblea que define principios en forma positiva, es decir, en atención a la pregunta de si son válidos o no desde el punto de vista contingente de parlamentos o asambleas efectivas o actuales. Lo hace desde una posición *imparcial* que requeriría alguna idea sustantiva de lo que sería justo o correcto para los miembros de una sociedad tomados como ciudadanos de una república ideal y en tanto que individuos con preferencias y metas singulares que serían potencialmente universalizables.

La idea de justicia como equidad en el centro de la fundamentación rawlsiana del contrato social y de las instituciones públicas marca un hito en el siglo xx, tanto para la filosofía política como para la del derecho, pues supone la asunción de un punto de vista universal para la reflexión sobre las demandas y expectativas racionales de los miembros de una sociedad. La concepción de que la tolerancia liberal a todas las preferencias individuales es suficiente para honrar las demandas de justicia de las personas queda así subordinada a la intuición de la equidad.

No obstante, debería considerarse también que el éxito del positivismo jurídico antes de la Segunda Guerra Mundial (1940-1945) tal vez corre paralelo con la vigencia del paradigma neoclásico de la economía durante las primeras décadas del siglo xx y lo complementa a su manera en las instituciones públicas. A grandes rasgos, ambos descansan en la confianza de que cada individuo racional siempre será capaz de coordinar de manera eficaz sus acciones con otros, sin necesidad de ponerse de acuerdo sobre principios generales que guíen la acción recíproca, porque todas las acciones individuales mágicamente podrán compaginarse unas con otras.

En mi opinión, es esta esperanza también la que subyace al positivismo kelseniano. Este descarta la apelación a condiciones de principio moral o sustantivas en la definición de las normas para la convivencia recíproca porque abraza a priori un liberalismo tolerante a lo que una sociedad pueda convenir de modo contingente o positivo. Este liberalismo jurídico totalmente confiado en el criterio de cualquier asamblea parlamentaria, que es típico del positivismo, incluso tal vez pudiera explicarse por la condición de

Kelsen de judío asimilado en la Viena de principios del siglo xx. Como ha sugerido la filósofa venezolana Marianne Kohn Beker, en su crítica general a los resultados de la “emancipación” o “asimilación” judía —un movimiento ilustrado que, en acuerdo con los gobiernos de las Estados nacionales modernos, prometía el cese de la discriminación y atropellos sufridos por la comunidad judía europea con la condición de su plena integración como ciudadanos laicos en la vida institucional y política—, ésta terminó siendo un engaño, un espejismo que no impidió el Holocausto perpetrado por los nazis en contra de una comunidad que se pensaba libre de peligro dentro del marco institucional y político de aquellas naciones (Kohn Beker, 2023). En las décadas previas a la Segunda Guerra Mundial, Kelsen desarrolla una filosofía jurídica que, al estar basada en un paradigma positivista, elimina programáticamente todo residuo derivado de las intuiciones morales —entre otras respetables tradiciones reflexivas de Occidente, incluyendo las tradiciones religiosas de su pueblo— de los fundamentos de los juicios de carácter jurídico o parlamentario.

Kelsen no pudo predecir que Carl Schmidt, utilizando el mismo espíritu tolerante a todo, torcería el paradigma positivista para hacer posible la aprobación de las leyes nazis. Por su parte, el esquema neoclásico de la economía confiaba en que el liberalismo del libre mercado coordinaría eficazmente las acciones de actores racionales de modo que el interés particular de cada uno se viera satisfecho sin necesidad de ponerse de acuerdo con una visión sustantiva del contrato social o de la estructura última de las instituciones públicas.

El declive de la reflexión sobre principios sustantivos del contrato social y el triunfo del positivismo jurídico desdibujaron, en las primeras décadas del siglo xx, las fronteras entre los fines de la economía y los de la teoría política. Con ello, se contaminó igualmente la definición de lo que ha de ser considerado como una contribución valiosa a una sociedad por parte de sus ciudadanos y una retribución justa para ellos.

LA TIRANÍA DE LA MERITOCRACIA

En su libro *La tiranía del mérito*, Michael Sandel critica el carácter abstracto que anima el concepto liberal de justicia de Rawls. Esta crítica está presente a lo largo del libro, pero es especialmente oportuna cuando compara los intentos de definición de Hayek, un liberal del libre mercado, y Rawls, un

liberal del Estado de bienestar, de lo que sería una contribución valiosa de un individuo o agente económico a una sociedad dada y la retribución justa a esa contribución. En su opinión, ninguna de las dos visiones es, en realidad, muy distinta. A Sandel le parece cuestionable que, en ambos, lo valorado por una persona o grupos de personas, dependa de lo que el individuo considera su mejor preferencia o, en la terminología de una teoría de las decisiones, su *utilidad*, el fin preferido de su acción para un agente racional, sin que esos fines puedan considerarse valiosos en un sentido objetivo, sustantivo o verdadero. En teoría de la economía, esta concepción del origen del valor tasa la contribución social de cada individuo conforme a su producto marginal o el valor de su contribución individual en un mercado como agente racional (se llama “marginal” porque el resultado final de todas las contribuciones económicas se suma al margen de una hoja contable y se define sólo como una variable numérica). La suma de todos los valores marginales de una sociedad define su dinámica económica y el peso de la intervención de cada persona en un mercado, con independencia de si la retribución que recibe pueda considerarse *justa* en un sentido filosófico o sustantivo.

El enfoque marginalista en economía, también conocido como el paradigma neoclásico y, más recientemente, como neoliberalismo, determina una concepción de justicia coherente y al mismo tiempo sesgada. En 1971, Rawls irrumpe en la escena filosófica con una fundamentación de la teoría política y del derecho que, apoyándose en las mismas intuiciones antropológicas de la teoría neoclásica (en donde la gente valora lo que prefiere) y el utilitarismo, saca conclusiones diferentes: en virtud de la racionalidad de los actores sociales, ningún individuo racional consentiría aprobar un contrato social y una estructura de las instituciones públicas que lo perjudique en la persecución de sus preferencias, es decir, que sea inequitativo en el acceso a las oportunidades de avance personal que ofrece una sociedad, y que tolere diferencias que disminuyan sus ventajas comparativas. Por esta razón, la intuición de la equidad, en la cual Rawls basa su concepción de la justicia, fundamentará las normas que presiden el contrato social con dos principios de justicia: el principio de la igualdad y el principio de la diferencia, en virtud de los cuales, primero, todos deben gozar de iguales oportunidades para disfrutar de las ventajas ofrecidas por las instituciones públicas y, segundo, las diferencias de posición que emergen de las dotes naturales y la suerte de cada uno deben, en último término, siempre ponerse al servicio de los

menos favorecidos en esa sociedad. Como señala Sandel, este último principio compromete a Rawls con un esquema fiscal distinto del que avizoraba Hayek, en donde, al contrario de éste, quienes más contribuyen con su producto marginal al mercado deberían pagar más impuestos. De todos modos, sin embargo, de acuerdo con Sandel, Rawls tampoco cuestiona, en última instancia, la idea de que la justicia se predica de lo que cada quien se merece conforme a su contribución marginal a una sociedad.

A Sandel le parecen insuficientes estas concepciones de la justicia para definir los fines hacia los cuales debería avanzar una sociedad basada en un contrato social justo, pues no quedan suficientemente cubiertas las fuentes de la estima social como bien común o primario en una sociedad. En su *Tiranía del mérito*, Sandel reprocha al proyecto liberal de justicia, en general, el haber perdido de vista que los méritos necesarios para poder acceder a los beneficios, en una sociedad cuyas instituciones ofrecen oportunidades equitativas a sus miembros, pudieran deberse a ventajas injustamente obtenidas, ya sea por dotes naturales o por suerte, por haber “estado en el lugar justo en el momento justo”.

En concordancia con esto, Sandel reprocha a las instituciones públicas estadounidenses exagerar la importancia de lo que pudiera ser considerado una contribución meritoria, al medirla únicamente por las credenciales académicas de quienes han obtenido un título en alguna universidad de la Ivy League (Harvard, Yale o Stanford, entre otras), sólo accesibles a familias de ciertos recursos o estrato social. Esto discrimina a muchos, pues la cuestión de la distribución *merecida* de salarios y riqueza personal se separa de su distribución *justa*. Reprocha al discurso político contemporáneo, como se expresa entre los hacedores de políticas públicas y sus asesores dentro de los dos grandes partidos estadounidenses, el demócrata y el republicano, de exagerar la importancia del mérito personal, obtenido gracias a esas credenciales académicas, como única justificación de la demanda de salarios elevados y distribución justa de la riqueza. Claramente, si los méritos para gozar de una buena posición económica en una sociedad desarrollada dependen sólo de estas credenciales, este tipo de meritocracia es muy injusta, ya que requiere el poseer una serie de ventajas previas que le han sido negadas a la mayoría de los miembros de una sociedad, profundizando con ello la brecha de desigualdades que hacen posibles todos los populismos y, dicho sea de paso, continúa Sandel, el ascenso de Donald Trump al poder, en la medida en que el votante

de Trump proviene de un segmento de la población estadounidense alejado de las élites universitarias de la costa este de los EEUU y que se sentía humillado por ellas.

Sandel atribuye esta deformación de lo justo al olvido de una filosofía política tradicional centrada en el bien común, en virtudes cívicas compartidas, y a la renuncia de un concepto de justicia entendida como satisfacción no sólo de bienes materiales, sino también inmateriales, por ejemplo, la estima social. Por ello, él trata de impulsar una idea de justicia “contributiva”, que resalte la dignidad del trabajo y la contribución efectiva de una persona al bien común con independencia del valor marginal que el producto de su trabajo pueda tener en la sociedad de consumo.

De acuerdo con Sandel, en efecto, la meritocracia nació como una manera de abolir los privilegios de la aristocracia y otras clases altas para sustituirlos por los ganados a través de las capacidades personales, inteligencia y trabajo duro, que suelen venir ligados a un título universitario. En el argumento central de Sandel, esta intuición —surgida en la primera mitad del siglo xx en Estados Unidos de Norteamérica para ayudar a impulsar el aparato productivo y económico del país, quitándoselo de las manos a una aristocracia de clase que no hacía nada realmente y desplazaba a los jóvenes mejor capacitados para las tareas urgentes que requería el país— terminó creando una nueva clase privilegiada graduada de universidades de élite cuyas ventajas son tan injustas como las de la antigua aristocracia que quería sustituir. Según Sandel, es este fenómeno el que está produciendo la polarización de la política estadounidense.

LA ECONOMÍA POLÍTICA DE POSGUERRA Y LOS CIMIENTOS DEL CONTRATO SOCIAL

Ahora bien, con esa idea tengo el siguiente problema: ¿estamos seguros de que los méritos en una sociedad se limitan de manera injusta a los graduados de universidades de élite o no será más bien que los cimientos del contrato social que adjudicaban los mejores puestos de trabajo, y con ello la mayor estima social, a los graduados universitarios en general se han reducido o desaparecido tanto que sólo pueden competir ahora por ellos los egresados de las universidades más elitistas? Como es obvio, mientras más escaso es el premio, menor es la posibilidad de obtenerlo. Es decir: aun cuando no dudo de que sea verdad que se intentó una justificación de los nuevos modos de adjudicación de las ventajas sociales en la idea del contrato social liberal que

ofrecía acceso equitativo a las oportunidades a través de un paradigma meritocrático basado en la educación, como sugiere Sandel, creo también que el modelo de la economía política que se consolidó en la primera mitad del siglo xx sencillamente *ungió* a las élites universitarias como los destinatarios preferidos de las nuevas políticas monetarias implementadas después de la Gran Depresión y la Segunda Guerra Mundial.

Como se recordará, la Gran Depresión fue un periodo de la historia estadounidense que abarca de 1929 a 1939 y que se caracterizó por una profunda recesión económica y pérdida de empleos. El consenso general coincide en que la Gran Depresión se produjo por el inadecuado manejo del oro como patrón de intercambio que sostenía el valor del dólar, así como el de la libra esterlina y el marco alemán, en un entorno competitivo feroz en donde cada una de estas tres grandes economías o bloques dominantes—los Estados Unidos de Norteamérica, el Reino Unido y el centro y este de Europa con Alemania a la cabeza— trataban de mantener el valor de sus monedas a flote revaluándolas en relación con el oro para hacerlas competitivas financieramente frente a los bloques restantes y empobrecerlos, o devaluándolas para satisfacer las demandas de sus ciudadanos. Una escena de la película *Shanghai Express*, de 1932, dirigida por Josef von Sternberg y protagonizada por Marlene Dietrich, evoca ese entorno económico de incertidumbre y locura monetaria. La película narra un peligroso viaje en tren a través de China durante su guerra civil, que estalló en 1927. Allí, un personaje desafía la incredulidad de otro apostándole “en cualquier moneda que él decida, incluso en pesos mexicanos si quiere” que tiene razón.

En ese contexto, las inversiones se desplazaron del sector productivo al sector financiero ligado al oro, que se intentó acumular a toda costa, provocando el deterioro de las fuentes de riqueza reales que se derivan de un intercambio internacional robusto de bienes que promueve la creación de empleos bien remunerados. Atar una moneda nacional a la unidad de valor basada en el oro es recesivo porque dificulta la capacidad de crear dinero *fiat*, lo que impide flexibilizar el régimen financiero y de créditos de un país. En un sistema de este tipo, quien no tiene oro estará en mucha desventaja desde el inicio. Si a ello se une la debacle del sistema productivo real, lo único que era posible para alguno de estos tres bloques era devaluar o revaluar la moneda en relación con el oro, entre otras medidas proteccionistas, lo que, en ausencia de un sistema productivo real de colaboración e intercambio

entre bloques económicos, produjo los procesos hiperinflacionarios que caracterizaron las primeras décadas del siglo xx y condujeron, finalmente, a la Segunda Guerra Mundial.

Los EE.UU. emergen triunfantes de esta guerra y ahora se plantean qué tipo de política económica internacional llevará adelante la nueva “pax americana”. Quisiera ahora desarrollar un argumento basado en un punto que Sandel no toma en cuenta para criticar la meritocracia en las sociedades liberales. Los EE.UU., como país triunfante, necesitaba también poder dominar en la arena económica mundial para evitar una nueva “Gran Depresión” que pudiera resultar de apagar los motores de la maquinaria bélica que mantuvo su economía a flote durante la guerra. Necesitaba, pues, crear otras nuevas fuentes de productividad y empleo para sus ciudadanos. Robert A. Pollard, en su *Economic Security and the Origins of the Cold War, 1945-1950* (1985), sugiere que la administración del presidente Harry S. Truman, un demócrata que siguió los pasos de quien gobernó durante casi cuatro periodos, el entonces fallecido Franklin Delano Roosevelt, otro demócrata, no sólo quiere que sus industrias dominen globalmente, sino que también es consciente de que si no se toman medidas preventivas para evitar un escenario como el previo a la Segunda Guerra Mundial —caracterizado por bloques de influencia económica que compiten entre sí devaluando sus monedas o protegiendo sus productos y mercados, causando el enorme sufrimiento a sus ciudadanos y desesperación— la paz obtenida no será duradera.

El proyecto demócrata liderado por Truman se propone realizar una serie de ideas económicas que habían venido ganando *momentum* desde los años anteriores y que desembocan en los acuerdos de Bretton Woods, la creación del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Emerge el dólar como moneda dominante, ligada ahora al patrón oro, y se acuerda que los países aliados —y muchos que se anexan después, incluyendo mi país, Venezuela, donde varias empresas norteamericanas explotan petróleo desde la década de 1930— podrán hacer fluctuar el valor de sus monedas alrededor de un 1% máximo antes de que deba intervenir el FMI para estabilizarlas. La idea es garantizar el valor de las inversiones extranjeras de las empresas estadounidenses, pero también hay un motivo político: evitar el escenario caótico e hiperinflacionario que la competencia entre bloques económicos produjo en la primera mitad del siglo xx y que, según esa administración, provocó el estallido de la Segunda Guerra Mundial.

En ese momento, la administración ligada al partido demócrata es consciente de la responsabilidad histórica y moral de los Estados Unidos de Norteamérica como país ganador de la guerra y sabe que la estabilidad política del nuevo orden mundial dependerá de la disciplina monetaria y fiscal de los países que integran el bloque ganador. El punto clave aquí es atar las monedas nacionales a una nueva moneda de reserva, el dólar. Y la gran pregunta que surge entonces, muy naturalmente, de la implantación del sistema de Bretton Woods, es quiénes serán las élites que dinamizarán la economía con las distintas monedas nacionales que se vincularán al patrón oro a través del dólar. Está claro que no puede ser la industria bélica, terminada la guerra y con un consenso negado a resolver diferencias de manera tan dolorosa para todo el mundo, vencedores y vencidos, pero tampoco una plutocracia ligada a clases poderosas tradicionales, que muy poco pueden contribuir a una economía apoyada ahora en desarrollos científicos.

De este modo, y éste es el núcleo de mi argumento, considero que los acuerdos de Bretton Woods, liderados por un partido demócrata influenciado por las políticas de Roosevelt y el keynesianismo, resolvieron ampliar la base de contribuyentes y agentes económicos activos, en muchos de los países que se alinean con los Estados Unidos de Norteamérica, conviniendo que sectores con grado universitario serían aquellos con derechos o privilegios suficientes para aspirar a sueldos elevados y acordados *de manera política*. A mediados del siglo xx, los médicos, abogados, ingenieros, profesores, diputados, jueces, etcétera, se convierten en los destinatarios de la nueva política monetaria expansionista occidental de carácter nacional, anclada a una moneda fuerte como el dólar, por la única razón de que alguien tenía que formar parte de una élite lo suficientemente amplia como para crear una base imponible que dinamizara cada economía local.

Sandel parece pensar que el grado universitario como fuente de estima social y privilegios o titularidad basados en el mérito es nada más una suerte de ideología que termina imponiéndose con resultados injustos para la sociedad en general. Sin embargo, no es simplemente una ideología: es el modo como los acuerdos de Bretton Woods se implementaron y resolvieron de modo concreto el problema de cómo mejorar las condiciones económicas de la gente al interior de cada país aliado e impulsar las relaciones entre ellos, con el fin de evitar así el prospecto de una nueva guerra, y en principio su objetivo no era conferir a los universitarios estima social, como piensa Sandel, *sino sueldos convenidos de forma política*, lo cual es algo muy distinto.

Un segmento de la generación de mis padres, y de los abuelos de muchos de los que me leen ahora, conformó de hecho, en nuestros países latinoamericanos, una élite académico-profesional que, al salir de una universidad, entró a trabajar en una institución pública con sueldos convenidos políticamente. Esa élite era tan amplia como la riqueza de un país lo permitiera. En el caso de mi país, esa élite fue muy, muy amplia. De este modo, en contra de Sandel, pudiéramos decir que no se trató de una élite que ganara dinero porque tenía el mérito de haber obtenido un grado universitario; sino que fue a la universidad porque fue ungida por Bretton Woods y el gobierno demócrata de Truman y sus asesores como la élite destinada a ganar dinero y contribuir con ello al erario público.

Nuestros padres y abuelos conforman ahora el segmento de la población que está muy descontenta, o más bien furiosa, porque con el paso del tiempo, sin que ellos supieran muy bien qué pasó o por qué (la globalización, el abandono del patrón oro por parte de los Estados Unidos de Norteamérica en 1971), comenzaron a ignorarse cada vez más los presupuestos de ese contrato social de posguerra basado en una interpretación de la economía política que es, en el fondo, una aplicación de las intuiciones del keynesianismo sobre el modelo neoclásico de la economía. Las bases de este contrato se dan tan por supuestas que, todavía hoy en día en Venezuela, una generación de *boomers* exige que su sueldo sea indexado a un dólar fluctuante o ganar directamente en dólares. En la memoria de una serie de generaciones, la de mis padres, la de nosotros los *boomers*, está profundamente arraigada la idea de que su bienestar está inextricablemente ligado a la política monetaria de un país, a la moneda que el país *imprime*, y no al crecimiento de su Producto Interno Bruto, por ejemplo. La generación de venezolanos que votó a Hugo Chávez a inicios del siglo XXI, por ejemplo, estaba conformada en su mayoría por esa élite de profesionales de todo tipo que había sido destituida y que recordaba todavía sueldos convenidos políticamente con valor de cambio internacional. El chavismo pudo satisfacer esas demandas hasta que la derecha nacional, creyendo avisparse, logró que el gobierno republicano de Trump —aunque empezando con Obama, quien le pavimentó el camino— implementara las sanciones que sacaron a los venezolanos del sistema financiero y comercial internacional, con resultados desastrosos para todos nosotros, pero también para los actores políticos que las pidieron.

Tal vez esto explica igualmente por qué el gobierno demócrata de Joe Biden ha suavizado las sanciones, si no *de iure*, por lo menos sí *de facto*, contra nuestro país. Las bases del partido demócrata —que llevó adelante los acuerdos de Bretton Woods y que seguramente los demócratas de la vieja guardia aún recuerdan con respeto— pensaban que se podía construir un nuevo orden económico mundial liderado por los Estados Unidos de Norteamérica que no hiciera tanto énfasis en la pureza ideológica de los gobiernos aliados, sino más bien en la implementación de políticas económicas que regularan eficazmente los intercambios económicos entre países, permitiendo la expansión de las empresas norteamericanas sin perjudicar a los ciudadanos y a las economías locales, o a los intereses norteamericanos, devaluando sus monedas en relación con el dólar, como había sucedido antes de la Segunda Guerra Mundial con una mala implementación del patrón oro. De nuevo de acuerdo con Pollard, oficiales en la administración de Truman estaban convencidos de que la competencia entre grandes bloques económicos había causado la guerra, a causa del sufrimiento que produjeron los procesos inflacionarios entre los ciudadanos de los países que participaron en la conflagración y, de hecho, incluso el Reino Unido sólo a regañadientes aceptó los argumentos sugeridos por los Estados Unidos de Norteamérica para dismantelar los aspectos discriminatorios que caracterizaban su sistema imperial de tarifas preferenciales. Para apuntalar el argumento, vale la pena señalar que, recientemente, la Directora del FMI, Kristalina Georgieva, advertía que el mismo ominoso escenario de creciente fragmentación entre bloques enfrentados amenaza la estabilidad del sistema económico mundial y la paz (*cfr.* Elliot, 2023).

Al nuevo orden económico que emergió después de la Segunda Guerra Mundial debía contribuir ahora también una nueva clase nacional educada en universidades, que incluía también militares de alto rango y políticos, que se integraría, con su trabajo y sueldos políticamente convenidos, a la modernización de muchos países después de la guerra. Los miembros de esa clase serían los primeros receptores, entre la población general, de la riqueza generada por un país.

No obstante, Estados Unidos de Norteamérica no contaba con la oposición de la Unión Soviética a este plan, la cual, de acuerdo con Pollard, está directamente en el origen de la Guerra Fría. De todos modos, Bretton Woods culmina cuando el gobierno del republicano Richard Nixon pone al

dólar a flotar libremente, sacándolo de su anclaje en el patrón oro, a la vez que daba la espalda a la gran visión que tenían los demócratas de posguerra de una economía mundial ordenada. Desde entonces, lo que sigue es una historia que muchos de mis lectores ya conocen: el advenimiento de la globalización, sin duda, pero se trata de una globalización que vuelve a hacer competir bloques económicos y de poder, es decir, la misma situación que llevó a Europa y a los Estados Unidos de Norteamérica a la Segunda Guerra Mundial. El mercantilismo nacional —que llevó a una competencia feroz entre bloques y países— y los procesos hiperinflacionarios —desatados porque cada uno trataba de mantener su economía funcionando y competitiva frente al vecino— es lo que pareciera que tenemos ahora, a lo que se suma la globalización del sistema financiero. El fin de la “pax americana” lograda por los demócratas después de la guerra condujo a un sector del partido republicano de los Estados Unidos de Norteamérica a practicar de nuevo el juego de derrotar al vecino para mejorar su posición en el tablero económico internacional. En ese juego estamos todos inmersos ahora.

LO QUE PARECE QUE VIENE

En mi opinión, eso ha removido los cimientos del contrato social en los Estados que emergieron de la posguerra mucho más que una meritocracia resentida por quienes no pudieron ir a la universidad, como piensa Sandel. El problema no es que sea muy difícil adquirir el mérito derivado de haber ido a la universidad y que éste sea, en definitiva, injusto por razones que él explica muy bien en su libro; el problema es que las élites profesionales fueron *destituidas* de su posición como motores de la dinámica económica y fiscal de los países en un proyecto económico global que tenía a los Estados Unidos de Norteamérica y al dólar, en virtud de los acuerdos de Bretton Woods, en la primera línea de ese proceso.

Por esta razón, aunque coincido con Sandel en que es necesario encontrar fuentes de estima social fuera de las usuales que dependían del trabajo académico-profesional, no creo que ello sea posible cambiando simplemente de mentalidad o que el punto más importante sea reinventar las fuentes de la estima social. Más bien debería producirse algo más profundo que pasa por un acuerdo en favor de un sistema económico internacional respetuoso, no imperialista y multilateral, que garantice la estabilidad económica de los países y el bienestar de cada uno de sus pueblos. Para ello, el juego económico

debe ser cooperativo y no competitivo, como lo vieron precisamente quienes diseñaron Bretton Woods. La ceguera de muchos políticos norteamericanos de uno u otro bando, y de muchas élites y hacedores de políticas públicas venezolanos y latinoamericanos, no pueden hacernos perder de vista que, en la construcción de la voluntad política común que conduzca a un contrato social justo, se trata de crear condiciones para que todos los ciudadanos de un país tengan un acceso adecuado a bienes primarios, incluyendo la estima social. Esto no puede lograrse mientras se interpreten las demandas de justicia como si fueran meramente un asunto de ideología política o mientras existan personas que defienden sus intereses económicos con total insensibilidad a los intereses genuinos de los demás; o mientras cierto cortoplacismo, abocado en galvanizar al electorado alrededor de una ideología política radical en desmedro de una visión de largo alcance que arrope a todos los ciudadanos, impere como el objetivo político de muchos grupos de presión.

Por esta razón, reconfigurar el espacio público que conduzca a un contrato social justo pasa necesariamente por definir, desde una voluntad política común basada en el consenso, cuáles son las demandas de justicia de los ciudadanos y en qué consiste exactamente la titularidad de los privilegios que marcarán diferencias de estatus entre ellos. El declive de un derecho basado en el mérito académico-profesional es un punto de verdadera inflexión en las sociedades complejas contemporáneas y hay que entenderlo bien por lo que representa realmente, a saber, como el surgimiento de un orden económico internacional que, en vez de velar por la adecuada cooperación económica entre estados soberanos y autónomos, apuesta por la subordinación de unos a los intereses de otros estados nacionales y sus élites privilegiadas, con los desafortunados resultados de los cuales todos somos testigos ahora.

CONTRATO SOCIAL 2.0

Klaus Schwab, el Director del World Economic Forum (WEF), al igual que un poderoso conjunto de empresarios aglutinados alrededor de esta organización de presión e influencia internacional que se reúne todos los años en Davos, considera que las alteraciones económicas provocadas por la pandemia de la Covid 19 —entre las que destacan la desaparición de empleos, una crisis general productiva donde se afecta la cadena de suministros, el cierre de fronteras y la cuarentena forzada— pueden pensarse en analogía con el fin de la Segunda Guerra Mundial y obligar a los gobiernos a concebir una

solución de alcance internacional similar a los acuerdos de Bretton Woods. Se trata de considerar los estragos provocados por la pandemia de la Covid 19 como una nueva oportunidad para la reconstrucción económica ordenada y capaz de contrarrestar el declive de Bretton Woods a finales del siglo xx.

Un examen somero de las opiniones expresadas en algunos documentos que desarrollan la idea de un *Big Reset* o *gran reseteo* del sistema económico mundial después de la pandemia pareciera evidenciar que, para el director del WEF, no se debería promover un acuerdo dinamizador de la economía en el nivel de los estados nacionales, sino que ese acuerdo e impulso renovador deberían provenir de las corporaciones transnacionales que, según parece creer, sostendrían en realidad la dinámica económica en cada uno de los países donde emplean trabajadores locales.

De acuerdo con esa idea, *resetear* la economía implica asumir el hecho de que, tal vez como resultado de la globalización anárquica característica de la economía internacional en las últimas décadas, muchas corporaciones transnacionales se han instalado ya en los países del tercer mundo en busca de mano de obra barata, mientras siguen cotizando en la Bolsa de Nueva York, y que son ellas quienes proveen en definitiva al crecimiento económico de un país. Esto se desprende de un video de 8 minutos en el canal oficial del WEF de Youtube, titulado *Six leaders discuss why we must reform the social contract after Covid-19*, que consulté pensando en que podía encontrar allí qué entiende el WEF por un contrato social.

Este video sostiene, en el sentido de que las entrevistas a personalidades están editadas y dirigidas para sugerir esta idea en el espectador, que los garantes del contrato social en un estado nacional ya no pueden ser los representantes en quienes los ciudadanos habrían delegado su voluntad política común al interior de un Estado nacional-republicano, una voluntad que debería haber sido negociada en parlamentos, asambleas, congresos o cámaras de representantes, como lo definió la jurisprudencia positivista en el último siglo, sino más bien las *corporaciones* transnacionales que dan trabajo a los habitantes de un país, sin importar cuán precario sea éste, que muchas veces se limita a ser un contrato temporal fuera de una regulación estatal eficaz, como sucede con los conductores de Uber o las costureras que trabajan en Asia para distintas marcas de ropa. Según este video, las corporaciones, y no las instituciones del Estado, deben convertirse ahora en las garantes de la voluntad política de los ciudadanos de un país.

Entre los líderes entrevistados se encuentra John Kerry, antiguo Secretario de Estado del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y destacado miembro del partido demócrata; en suma, un liberal de la vieja guardia. Kerry denuncia que el viejo orden económico, emanado de la Segunda Guerra Mundial, no ha funcionado para millones de seres humanos sobre el planeta, en especial porque les impediría “participar”. Pero justo antes de señalar en dónde esa participación debería hacerse efectiva o visible, y en qué consiste exactamente, la edición del video lo corta de manera abrupta. Luego se da paso a la opinión de Phillip Atiba Goff, un profesor de psicología de Harvard especializado en asuntos raciales, para quien un nuevo orden económico es la oportunidad para que los líderes de las corporaciones *presionen* a los países en donde operan a dar cumplimiento de los derechos de los individuos que trabajan para ellos, en el entendido de que está también en el interés de tales corporaciones que sus trabajadores locales estén o se sientan bien.

La argumentación sobre los fundamentos antropológicos y filosóficos del contrato social se desplaza en seguida a una reflexión de cómo los negocios y las empresas pudieran cumplir el papel de garantes de ese contrato social, en contraste con las intuiciones y jurisprudencia que caracterizan y definen el republicanismo moderno. De acuerdo con otro líder presentado en el video, Bob Moritz, un importante empresario privado, la compañía o corporación que no esté dispuesta a contribuir con los desafíos presentados en los distintos países donde opera perderá relevancia o quebrará. Por ejemplo, prosigue, las instituciones educativas que, en los distintos países, no aporten nada a dichas empresas y corporaciones, se expondrán a la posibilidad de que otras nuevas, lideradas por empresas transnacionales, tomen su lugar en la enseñanza de competencias “pertinentes a los nuevos tiempos”. Y así sucesivamente.

En general, un tema que atraviesa esta visión del contrato social, que sería hecho cumplir o reforzado legalmente *desde arriba* por individuos no electos por los ciudadanos de un país y carentes de toda representación legítima, sería el que corporaciones transnacionales que ofrecen empleos a trabajadores locales sostienen en realidad el tejido social de una nación. El otro tema que se aborda allí es que trabajadores ubicados en cualquier lugar del mundo pueden ahora conectarse a internet y, por lo tanto, no es un Estado nacional quien garantizaría el acceso y la protección de su empleo, sino la corporación transnacional que tendría su sede en cualquier lugar desde donde se gestione

su plataforma online. Con esta idea, se da la espalda a los consensos políticos característicos de la primera mitad del siglo xx, pues ahora serían las empresas y corporaciones transnacionales quienes terminarían satisfaciendo las demandas de justicia y estima social que tradicionalmente, como lo hemos visto, dependían del contrato social emanado de la ciudadanía que, en un país cualquiera, había deliberado sobre los elementos de su voluntad política común y la había adjudicado a una cámara de representantes o parlamento nacional.

La idea que subyace a la nueva visión del contrato social es que la conexión a internet de millones de trabajadores, que la pandemia supuestamente habría adaptado a un ecosistema enteramente online, lideraría una “cuarta revolución industrial” en donde la conexión a internet representaría una nueva herramienta que, como la invención de la máquina de vapor, tendría un efecto revolucionario sobre el trabajo humano, al liberar a los ciudadanos de su entorno nacional y conectarlos con un jefe y colegas ubicados a miles de kilómetros de distancia. El trabajo online, se sugiere, daría el golpe de gracia al papel tradicional del Estado republicano en sociedades democráticas para la regulación del contrato de trabajo.

Sin embargo, a menos de tres años de la publicación del “gran reseteo”, las mismas páginas que celebraban la universalización del trabajo online ahora celebran como la *verdadera* cuarta revolución industrial el advenimiento de herramientas de inteligencia artificial como ChatGPT, un sistema de diálogo automatizado basado en modelos probabilísticos y generativos de lenguaje natural. Es irónico, porque con esto el contrato social se les escapa por la puerta trasera a quienes se suponía debían protegerlo y garantizarlo, pues los desarrollos recientes de inteligencia artificial también abaratarán y permitirán a muchas de las corporaciones transnacionales que cuenten con suficiente energía y poder computacional monopolizar y sustituir los servicios que hacían egresados de las carreras llamadas STEM (científicas, tecnológicas, de ingeniería y matemática). Un escenario de este tipo, en donde las fuentes de la meritocracia y la estima social que preocupaban a Sandel quedarían completamente alteradas, al desaparecer la credencial universitaria como fuente de las mismas, bien pudiera ser una realidad en el futuro.

Con ello, se abriría de nuevo el debate respecto de cuál es la legitimidad del Estado nacional democrático y republicano como fuente de satisfacción y protección de las expectativas de los ciudadanos en cuanto a sus demandas de justicia social.

CONCLUSIONES

Desaparecido el consenso de posguerra, que ordenaba la economía internacional conforme a los acuerdos de Bretton Woods, y con la amenaza que se cierne sobre nosotros, en tanto las funciones de eficacia reproductiva del sistema económico internacional pudieran ser fácil y enteramente automatizadas, desplazando a un número importante de trabajadores cualificados de nivel alto y medio, debemos preguntar a qué tipo de contrato social aspiramos.

En primer lugar, es importante recuperar la idea de que un contrato social debería renovar la conciencia de pertenencia a un suelo patrio, el cual es una extensión natural de la propia familia, como punto de partida ineludible para formular, junto con aquellos que forman con nosotros parte de un mismo Estado-nación, nuestras expectativas para una vida buena, feliz y lograda. En este sentido, tendría cuidado con quienes piensan que es posible o deseable privatizar los recursos y el entorno natural donde las personas viven y se alimentan, obligándoles a comprarlo todo, salvo su propio cuerpo, que, por el momento, todavía no puede ser “privatizado”. De forma más o menos velada, esto proponen quienes piensan que las expectativas hechas a un contrato social pueden ser satisfechas por corporaciones cuyos accionistas y juntas directivas, con sus propios intereses, están asentadas a miles de kilómetros del lugar en donde uno se encuentra tratando de ponerse de acuerdo con los demás.

El declive de la idea de que un Estado nacional debería ser el portavoz de las expectativas de sus ciudadanos de cara al concierto internacional de naciones, teniendo el deber de ampararlos y protegerlos civil y económicamente hasta su muerte, se está cobrando millones de vidas anualmente. Un sinnúmero de personas tienen dificultades para hacer valer sus demandas de justicia al Estado que los vio nacer y donde viven o han trabajado toda su vida. Por otro lado, se ha impuesto poco a poco, por accidente y tal vez por diseño, en las redes sociales y en chats de whatsapp, la indiferencia o el desinterés por estas personas, a quienes se las culpa de sus predicamentos con una mentalidad punitiva que afirma que esas personas se lo tienen merecido por no estar a la altura de las demandas laborales de los actores empresariales.

Que en internet puedan converger y encontrar eco todo tipo de ideas, algunas de ellas caracterizadas incluso por una ferocidad cruel, aunado a otros problemas asociados a la falta de carácter moral, contribuye a la decadencia de la calidad de la discusión política en muchos lugares del mundo.

Sin embargo, la discusión abierta y franca sobre cómo hemos de ser acogidos en tanto que individuos por nuestros compatriotas, y qué tipo de deberes y derechos en relación con ellos consideramos razonables, conforman una deliberación ineludible que atañe al contrato social bajo el cual todos queremos vivir, tanto quienes piensan como nosotros como los que no. Renunciar a esta deliberación —que implica una ardua negociación en la que debemos tratar de armonizar nuestras preferencias con las de los demás, o ser despojados de ella por los que nos han exhortado incluso, en años recientes, a no ejercer el grado mínimo de reflexión que se expresa en el voto universal y secreto— es quitarnos la oportunidad de contar con la protección de una nación cuyas instituciones públicas todos debemos ayudar a construir en diálogo conjunto y permanente.

En Venezuela, en particular, la erosión del consenso internacional de posguerra a mediados del siglo xx y una entrada anárquica en los procesos de globalización que fue interrumpida por el intento extemporáneo, por parte del chavismo, de prolongar el bienestar derivado de unos acuerdos que en el fondo nunca entendieron y siguen sin entender, han provocado un clima político de no participación en el debate público y una suerte de penoso complejo de inferioridad nacional. Sin embargo, no debemos renunciar al debate franco y abierto acerca de cómo queremos armonizar nuestras vidas con los demás, sean quienes sean. En el discurso político actual, por razones que tienen que ver con el diseño de los algoritmos en redes sociales, incluyendo chats de whatsapp, dominan siempre las voces más agresivas y vulgares que intimidan a una mayoría casi inerme que no se atreve a expresar su opinión y guarda silencio. Esas voces parecen querer convencernos de que la deliberación conjunta sobre problemas de justicia en sociedades contemporáneas es imposible y su solución pasa por la imposición violenta de la voluntad de un grupo político sobre otro. Se trata de una manipulación que busca crear un vacío para que los ciudadanos de un país no discutan sobre sus expectativas de justicia de cara a la constitución de un contrato social que beneficie a todos.

Finalmente, en el ámbito internacional, sólo un conjunto de naciones que respeten el derecho de los ciudadanos de otras naciones a vivir dignamente, para lo cual es fundamental preservar la estabilidad de sus monedas y no socavarla con sanciones de tipo financiero, puede evitar el espectro de una siguiente guerra mundial y, en general, la solución de conflictos a través de la violencia.

BIBLIOGRAFIA

- Elliott, Larry (2023), “Fragmented world’s rival blocks may risk a new cold war, says IMF head”, en *The Guardian*, 13 de abril, disponible en: [<https://www.theguardian.com/business/2023/apr/13/fragmented-worlds-economic-supply-chains-rival-blocs-may-risk-new-cold-war-imf-head>], consultado: el 19 de enero de 2024.
- Kohn Beker, Marianne (2023), *El arte de vivir y el oficio de escribir y otros ensayos*, Caracas, Ediciones Espacio Anna Frank.
- Pollard, Robert A. (1985), *Economic Security and the Origins of the Cold War, 1945-1950*, Nueva York, Columbia University Press.
- Rawls, John (1971), *The Theory of Justice*, Massachusetts, Harvard University Press.
- Sandel, Michael (2020), *The Tyranny of Merit*, Nueva York, Straus and Giroux.
- Tosta, María Luisa (2005), *Ensayos de filosofía del derecho*, Caracas, Ediciones Paredes.
- Schwab, Klaus y Thierry Malleret (2020), *Covid-19. The Great Reset*, Nueva York, Forum Publishing.

Luz Marina Barreto: Profesora Titular y Jefa del Departamento de Filosofía Teórica de la Escuela de Filosofía de la Universidad Central de Venezuela. Ha sido Directora del Instituto de Filología “Andrés Bello” de la Universidad Central de Venezuela y Directora del Doctorado y Postgrado de Filosofía de la misma universidad. Es miembro activo de distintos comités académicos, editoriales y sociedades científicas nacionales e internacionales. Autora de numerosos artículos y libros en las áreas temáticas de la teoría de la racionalidad, ética y filosofía moral.

D. R. © Luz Marina Barreto, Ciudad de México, enero-junio, 2024.

ETHICAL DIALOGUE IN WITTGENSTEIN FROM THE PERSPECTIVE OF CHARLES TAYLOR'S NOTION OF "EMBODIED UNDERSTANDING"

DIEGO ALBERTO RIVAS DIAZ

ORCID.ORG/0009-0006-5330-6718

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú

Departamento Académico de Filosofía

drivasd@unsa.edu.pe

Abstract: *In this paper, the complexity of dialogue in ethical impasses is approached from Wittgenstein's point of view. With the analogy of language with games, Wittgenstein shows us what it means not to share the same background of implicit rules. In the case of ethical impasses, two points of view with different ethical backgrounds are opposed. However, this does not imply ethical relativism, since the fact that the backgrounds are different does not presuppose that they have nothing in common. Establishing a dialogue requires an "embodied understanding", that is, seeking similarities by means of explicit figures that are not separated from the implicit.*

KEYWORDS: ETHICAL IMPASSE; ETHICAL BACKGROUND; ETHICAL UNIVERSALISM; MISUNDERSTANDING

RECEPTION: 08/08/2023

ACCEPTANCE: 11/08/2023

EL DIÁLOGO ÉTICO EN WITTGENSTEIN DESDE LA NOCIÓN DE “COMPRENSIÓN ENCARNADA” DE CHARLES TAYLOR

DIEGO ALBERTO RIVAS DIAZ

ORCID.ORG/0009-0006-5330-6718

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú

Departamento Académico de Filosofía

drivasd@unsa.edu.pe

Resumen: En este artículo, se aborda, desde Wittgenstein, la complejidad del diálogo en los impasses éticos. Con la analogía del lenguaje con los juegos, Wittgenstein nos muestra lo que implica no compartir el mismo trasfondo de reglas implícitas. En el caso de los *impasses* éticos, se contraponen dos puntos de vista con diferentes trasfondos éticos. Ahora bien, de esto no se sigue un relativismo ético, pues el que los trasfondos sean diferentes no presupone que no tengan nada en común. Establecer un diálogo requiere una “comprensión encarnada”; es decir, buscar semejanzas mediante figuras explícitas que no se separen de lo implícito.

PALABRAS CLAVE: IMPASSE ÉTICO; TRASFONDO ÉTICO; UNIVERSALISMO ÉTICO; MALENTENDIDO

RECEPCIÓN: 08/08/2023

ACEPTACIÓN: 08/11/2023

INTRODUCCIÓN

“Al conectar la barra con la palanca puse el freno.”— Sí, dado todo el resto del mecanismo. Sólo como parte de este es ella la palanca de freno, y separada de su soporte no es siquiera una palanca, sino que puede ser cualquier cosa o nada”. (Wittgenstein, 1988: § 6)

Los escritos del segundo Wittgenstein suelen ser entendidos como una terapia para liberarnos de los (pseuo) problemas de la filosofía. Esto se puede notar cuando, en las *Investigaciones*, él se pregunta por el objetivo de la filosofía, a lo cual responde: “Mostrarle a la mosca la salida de la botella cazamoscas” (1988: § 309). Con esta terapia, sin embargo, Wittgenstein no está sugiriendo ninguna clase de relativismo. En general, no hay mucha controversia en relación con la idea según la cual los juegos del lenguaje no suponen relativismo alguno sobre nuestros acuerdos explícitos. En efecto, el que éstos tengan reglas implícitas sugiere que no usamos las palabras arbitrariamente, sino en función de los criterios normativos de uso. La terapia wittgensteniana, en este sentido, nos liberaría de nuestra búsqueda por los fundamentos últimos del lenguaje; pues, mediante la analogía juego-lenguaje, intenta mostrar que las reglas son constitutivas de cada caso. Teniendo en cuenta que los juegos no tienen fundamentos más allá de las reglas contenidas en cada uno, si se cambian sus reglas, simplemente sería otro juego. Del mismo modo, los fundamentos del lenguaje radican en un trasfondo de reglas; si se cambian éstas, ya no es el mismo.

Ahora bien, la división entre las interpretaciones de Wittgenstein tiene que ver con el diálogo, a saber, ¿cómo podrían entenderse dos personas con trasfondos diferentes? Esta cuestión es de gran importancia en las discusiones éticas, pues considerar a los juicios éticos como determinados por el trasfondo de reglas de cada juego del lenguaje puede llevarnos a un tipo de relativismo ético. Efectivamente, dichos juegos no sugieren que nuestros acuerdos explícitos sean arbitrarios, el que cada uno tenga sus propios fundamentos podría generar un relativismo en relación con las reglas implícitas.

Analizaré el tema en cuestión a partir del desarrollo que Charles Taylor, en el Capítulo 9, “Seguir una regla” de *Argumentos filosóficos*, realiza. Sostengo que Wittgenstein no sólo deconstruye los obstáculos del camino para afrontar el problema de los *impases* éticos, sino que también da luces para establecer diálogos. Para tal propósito, divido este artículo en dos bloques: primero, me concentraré en la noción de juego del lenguaje y los malentendidos;

segundo, presento lo relacionado con el diálogo ético, en concreto, el concepto de “comprensión encarnada” del texto de Taylor y su conexión con la propuesta wittgensteniana.

LOS JUEGOS DEL LENGUAJE

De una diferencia entre géneros de palabras no habla Agustín. (Wittgenstein, 1988: § 1).

El primer párrafo de las *Investigaciones* es una cita de las *Confesiones* de Agustín donde se menciona la idea primitiva de la concepción agustiniana del lenguaje. Wittgenstein le presta tanta importancia a esta idea porque la considera la raíz de la que surgen diversas perspectivas filosóficas en relación con el significado. Dicho de otra manera, hay un gran número de propuestas filosóficas que, a pesar de sus diferencias, tienen la creencia común de que el lenguaje está conectado con la realidad debido a las palabras que nombran objetos del mundo. Wittgenstein pretende barrer con esta concepción, pues, para él, el lenguaje no tiene fundamentos extralingüísticos. Su crítica se apoya en la analogía entre el lenguaje y los juegos, para eliminar la carga metafísica de la concepción agustiniana.

Como se asume desde la concepción agustiniana, si las palabras nombran objetos extralingüísticos, la función de las oraciones, al ser combinaciones de aquellas, tendrían como papel fundamental describir la realidad. Dicho de otro modo, “el pensamiento de que así como la esencia de las palabras es nombrar y así también la esencia de las oraciones es describir invita a la incorporación a la concepción agustiniana” (Baker y Hacker, 2005: 11). En consecuencia, si bien las oraciones se presentan de diversas maneras (por ejemplo en forma de preguntas), todas tienen en común su carácter descriptivo. Por lo tanto, la concepción agustiniana sugiere que a todo el lenguaje subyace un criterio único normativo fundamentado en la realidad mediante palabras que nombran objetos extralingüísticos (objetos simples) y las oraciones, que son combinaciones de ellas, describen la realidad.

Siguiendo el criterio de esta concepción, hay palabras definibles e indefinibles. Las primeras pueden ser explicadas por medio de otras palabras, pero las segundas se suelen llamar *indefinibles*, porque no se pueden explicar usando otras palabras, pues refieren a objetos simples y no a hechos. Las definiciones analíticas no son las únicas maneras de dar explicaciones, tam-

bién se puede explicar el uso de una palabra ostensivamente. Este tipo de definiciones suele tener una fórmula verbal ('Esto es ...' o 'Esto se llama ...') acompañada de un gesto deíctico.

Como todos los tipos de definiciones, las explicaciones ostensivas muestran el criterio normativo del uso de las palabras. Si pensamos en la analogía entre un juego del lenguaje y el ajedrez, el significado de la pieza llamada "Alfil" depende de las reglas que norman la manera de usarla. Similarmente, cada juego del lenguaje tiene su criterio normativo sobre el uso de expresiones,, en este sentido, las explicaciones ostensivas son definiciones intralinguísticas.

El significado de una palabra, como el precio de un bien, no es una entidad de ningún tipo. Una palabra tiene su significado de una manera similar a la relación entre una moneda y su uso (no la relación entre la moneda y un objeto comprado). (Baker y Hacker, 2005: 16)

Ahora bien, Wittgenstein considera que toda explicación puede ser malentendida. El que A señale un objeto y diga "azul", no sugiere necesaria y unívocamente a B interpretar eso como la definición de un color. B podría pensar, por ejemplo, que "Azul" no es un color, sino un número. "Aquel a quien se da la definición no sabe qué se quiere nombrar con 'dos'; ¡supondrá que nombras ese grupo de nueces! — Puede suponer eso; pero quizá no lo suponga" (Wittgenstein, 1988: § 28). La posibilidad de los malentendidos es justo el punto que resalta Charles Taylor, pues lo considera como una cuestión que desconcierta a los intelectualistas (1997: 221). Asimismo, la respuesta al porqué de los malentendidos abre un debate sobre las maneras de interpretar al segundo Wittgenstein.

La posibilidad del equívoco puede incluir lo que consideramos más obvio. Efectivamente, Wittgenstein "está pensando en cualquier tipo de prescripción, incluidas las instrucciones más cotidianas, como las que podemos encontrar en los carteles de la calle o en las señales de tránsito" (Gamio, 2004: 3). Taylor utiliza el ejemplo del sentido de dirección implícito que tenemos sobre el uso de las flechas como señales, pero alguien no familiarizado con la manera en que las usamos podría malentender una simple indicación. "¿Quiere usted llegar a la ciudad? Sencillamente siga las flechas. Pero supongamos que para él el modo natural de seguir una flecha fuera ir en la dirección de las plumas y no de la punta" (1997: 221).

Con la posibilidad de malentender lo que para otros puede ser obvio surge el problema de la explicación final; verbigracia, para entender la explicación ostensiva de “rojo”, debe saberse lo que significa “color”. Asimismo, esta palabra pertenece a otra categoría a ser explicada. “Bueno, sólo tenemos que explicarlas. — ¡Explicarlas, pues, por medio de otras palabras! ¿Y qué pasa con la última explicación en esta cadena?” (Wittgenstein, 1998: § 29).

¿Qué se requiere para entender las explicaciones sin necesidad de ninguna explicación previa? Para Wittgenstein, la respuesta está en el proceso de adiestramiento que desde neonatos recibimos, el cual cimienta los fundamentos de nuestras formas de vida. Posiblemente, creemos que la normatividad proviene de entidades extralingüísticas debido a que fundamenta el criterio del uso de los términos, el cual es normativo porque lo adquirimos antes de ser usuarios lingüísticos competentes. “La definición ostensiva explica el uso —el significado— de la palabra cuando ya está claro qué papel debe jugar en general la palabra en el lenguaje” (Wittgenstein, 1988: § 30). En consecuencia, la respuesta a la pregunta sobre el significado de un término es su regla del uso, la cual tiene sus raíces en el proceso de formación de la enseñanza ostensiva. “El significado de una palabra es lo que se da mediante una explicación del significado, y una explicación del significado es una regla para el uso de la palabra explicada, un estándar de uso correcto” (Baker y Hacker, 2005: 15). En otras palabras, la comprensión depende de un trasfondo normativo implícito. En efecto, “la comprensión siempre opera sobre un trasfondo de lo que se da por garantizado y simplemente descansa sobre él”, en consecuencia, los malentendidos nunca dejan de ser una posibilidad, pues “siempre podemos encontrar a alguien que no tenga este trasfondo” (Taylor, 1997: 221).

La capacidad para jugar un juego y ser un usuario competente del lenguaje reside en el aprendizaje proveniente de la práctica o, en términos de Wittgenstein, del adiestramiento. Estas prácticas no implican explicaciones, es decir, no se dan razones, más bien se inculcan hábitos por medios imitativos. “Las regularidades conductuales y reactivas resultantes proporcionan la base para la posibilidad de enseñar” (Baker y Hacker, 2005: 30). Una parte del adiestramiento es la enseñanza ostensiva, basada en relacionar sonidos con imágenes. “Consistirá en que el instructor señale los objetos, dirija la atención del niño hacia ellos y pronuncie a la vez una palabra; por ejemplo, la palabra “losa” mientras muestra esa forma” (Wittgenstein, 1988: § 6). Pero

esta práctica es insuficiente, pues el uso de la palabra depende de diversos propósitos. “Centrarse en la enseñanza resalta los propósitos y, por lo tanto, el estándar de satisfacción de las explicaciones” (Baker y Hacker, 2005: 32). En otras palabras, la relación entre sonido e imagen va acompañada de una instrucción, cuya enseñanza ya contiene la instrucción de relacionar un sonido con una imagen.

En el párrafo, 11 de las *Investigaciones*, se menciona que lo desconcertante sobre el significado de las palabras, por un lado, su uniformidad en la escritura y, por otro, la variedad de sus usos. “Es como cuando miramos la cabina de una locomotora: hay allí manubrios que parecen todos más o menos iguales” (Wittgenstein, 1988: § 12). Usando la analogía del lenguaje con el ajedrez, el significado de una de sus piezas es como el significado de una palabra. Evidentemente, saber a qué pieza le corresponde el nombre “Alfil” es necesario, pero no podemos jugar sin conocer cómo se utiliza. De hecho, si se perdiese el “Alfil”, podría reemplazarse con cualquier ficha de otro juego. De igual manera, no basta con conocer la relación palabra-imagen, también es necesaria la instrucción.

Piensa en las herramientas de una caja de herramientas: hay un martillo, unas tenazas, una sierra, un destornillador, una regla, un tarro de cola, cola, clavos y tornillos. — Tan diversas como las funciones de estos objetos son las funciones de las palabras. (Y hay semejanzas aquí y allí). (Wittgenstein, 1988: § 11)

La enseñanza ostensiva sienta las bases de las competencias lingüísticas. En efecto, tras las explicaciones subyace un aprendizaje previo que fundamenta las bases normativas de los juegos lingüísticos y sus expresiones. “Con los estudiantes de idiomas como con nosotros, la explicación tiene un papel pedagógico sólo después de que el entrenamiento bruto ha sentado las bases de las habilidades lingüísticas elementales” (Baker y Hacker, 2005: 30).

La analogía del ajedrez muestra que el lenguaje es autónomo, pero no se está diciendo que sea un sólo juego, sino una diversidad de ellos, esto es: “juegos del lenguaje”, de lo contrario se presupondría un sistema de reglas computables único.

Rápidamente se hizo evidente que la concepción del lenguaje como cálculo era defectuosa. Tenía que ser reemplazado por algo mucho más relajado y

flexible, algo así como la actividad de jugar un juego, gobernado libremente por reglas que no intentan (absurdamente) presupuestar todas las eventualidades concebibles. (Baker y Hacker, 2005: 50).

Los juegos del lenguaje, no se rigen por criterios metafísicos, sus reglas son constitutivas. Las actividades en los diferentes juegos son tan diversas que no están unidas por características esenciales sino por similitudes y Wittgenstein entiende éstas como una semejanza familiar entre los juegos.

Taylor menciona que hay dos maneras para interpretar el trasfondo de los juegos del lenguaje. De acuerdo con la primera, no es posible dar razones sobre el trasfondo en el que uno está parado. “Las conexiones que forman nuestro trasfondo son sólo vínculos *de facto*, no susceptibles de justificación posterior”. La segunda, considera que el trasfondo supone un tipo de comprensión. “Los vínculos no serían simplemente *de facto*, sino que generarían un tipo de sentido”. De acuerdo con Taylor, la última interpretación es consecuente con Wittgenstein en sostener que seguir una regla supone una práctica social. En efecto, comparar al lenguaje con los juegos ayuda a entenderlo como producto de las interacciones sociales. “Esta conexión entre trasfondo y sociedad, en realidad, refleja una posibilidad de otra visión alternativa” (1997:224).

Cuando se presenta un equívoco, pueden darse razones aclarativas. Muchos malentendidos suelen solucionarse agregando la categoría gramatical a la que pertenece la palabra (señalando un objeto y diciendo “color azul”). Además, cuando alguien señala un objeto y dice “color rojo”, no está necesariamente pidiendo relacionar la palabra con el objeto, la expresión podría tener una instrucción diferente, por ejemplo, que la otra persona traiga el objeto rojo. Pero, ¿cómo sabemos si la explicación ha sido entendida?

Saber lo que significa una palabra es poder usarla de acuerdo con las explicaciones generalmente aceptadas de lo que significa, poder explicar apropiadamente lo que significa y lo que uno quiere decir con ella en un enunciado, y poder responder con palabras. (Baker y Hacker, 2005: 15)

Cuando se piden explicaciones, nuestras representaciones explícitas pueden ser articuladas en función de un trasfondo proporcionado por una com-

presión práctica. Por lo tanto, como sostiene Taylor, “lo que necesitamos hacer es seguir una sugerencia de Wittgenstein y tratar de dar cuenta del trasfondo como comprensión, de modo que lo sitúa también en el espacio social” (1997: 225). Corregir los malentendidos en relación con los colores o el sentido de una flecha no representa grandes problemas, como sí podría suceder con los *impasses* éticos. Este es justamente el punto que desarrollaré en la siguiente sección.

“LA COMPRENSIÓN ENCARNADA” PARA VER SEMEJANZAS

A nuestras acciones siempre subyace un trasfondo de reglas implícitas compartida por la comunidad, ésta se da a partir de una sincronía entre los participantes de un juego lingüístico. Por ejemplo, si un grupo de colegas intentan ponerse de acuerdo sobre la hora de una reunión, parten de creencias implícitas, tales como la zona horaria. Mientras las creencias son el fundamento de un juego, no se duda de ellas, se aceptan tácitamente. En *Sobre la Certeza*, Wittgenstein las llama “proposiciones bisagra” o eje. La bisagra es una pieza metálica que articula la puerta, y permite abrirla y cerrarla. Una proposición bisagra va a ser justamente una pieza fijada, una creencia que, hasta cierto punto, fundamenta otras creencias no-bisagra. Este tipo de creencia va a jugar un rol sistemático en las creencias y acciones de un agente. “En el fundamento de la creencia bien fundamentada se encuentra la creencia sin fundamentos” (Wittgenstein, 2003: 33).

Este trasfondo implica no sólo es que las situaciones donde realizamos acuerdos explícitos tienen reglas implícitas, sino también aquellas en las que actuamos de manera espontánea, pues “situar nuestra comprensión en las prácticas es entenderla como implícita en nuestra actividad y, por lo tanto, como excediendo todo aquello con que llegamos a formarnos representaciones” (Taylor, 1997: 226).

Taylor señala dos aspectos importantes sobre el trasfondo de reglas implícitas y las representaciones (lo explicitado). 1) Siempre actuamos en función de un trasfondo proporcionado por una comprensión inarticulada; por consiguiente, hay una comprensión continua que le da sentido a nuestro actuar. Por otro lado, las representaciones no tienen esa constancia; es decir, sólo “a veces formamos representaciones” (Taylor, 1997: 227). La comprensión no puede ser articulada mientras no haya representación. Si lo comparamos

con la analogía de los juegos, se puede decir que hay un tipo de comprensión continua a partir de la cual actuamos desde un trasfondo de reglas implícitas; esto es, comprendemos en qué juego estamos. “La remisión a este trasfondo implica un ‘saber’ que no es propiamente *episteme* sino más bien *sophrosyne*. Se trata del saber práctico propio de las interacciones sociales” (Gamio, 2004: 4). 2) El sentido de las representaciones depende de su relación con el trasfondo. En otras palabras, “las representaciones que hacemos son sólo comprensibles en relación con el trasfondo proporcionado por esta comprensión inarticulada” (Taylor, 1997: 227). Por lo tanto, lo explícito tiene sentido en tanto se articula desde lo implícito, por medio de esta comprensión, que se puede entender como una *comprensión encarnada*, y articula también a muchos de nuestros movimientos con nuestro cuerpo.

Efectivamente, un trasfondo no sólo fundamenta nuestras expresiones lingüísticas, sino también las corporales. Uno de los ejemplos de Taylor es el baile en pareja, donde hay una sincronía a partir de la comprensión mencionada antes, ésta también se da cuando uno baila sólo, pues lo hace a partir de un trasfondo. De igual manera, en una conversación, la coordinación surge por el uso palabras con el mismo significado. “A partir de cierto punto, de tranquilidad e intimidad, van más allá de la mera coordinación y tienen un ritmo común” (Taylor, 1997: 229). Los movimientos corporales, las miradas y los gestos son cada vez más espontáneos, pero siempre en función de un trasfondo implícito.

En las cuestiones éticas, debemos considerar la posibilidad de algo similar al caso imaginario del malentendido acerca del sentido de la flecha como señal. En el diálogo ético también subyace un trasfondo implícito, una ontología moral compartida que fundamenta el punto de vista de una comunidad ética. No se presentan dificultades sobre aquello tomado como obvio, es decir, el “ineludible marco de referencia” (Taylor, 2006). Ahora bien, un *impasse* en el diálogo ético puede surgir cuando no se comparte el trasfondo.

Nuestra actitud de certeza tras los juicios éticos hace más complejas estas situaciones de aparentes callejones sin salida. El sentido ético, a diferencia de otros juicios, como menciona Wittgenstein, es absoluto. Palabras como *correcto*, *bueno*, *justo*, “cada una de ellas se usa, de hecho, en dos sentidos diferentes. Voy a denominarlo el sentido trivial o relativo, por una parte, y el sentido absoluto o ético, por otra” (Wittgenstein, 1997: 58-59). Los juicios éticos son similares a: “Estoy a salvo, nada puede dañarme, pase lo que

pase»” (Wittgenstein, 1997: 62). Considerarlos como absolutos se puede entender como una actitud universalista. “¿Se puede decir en algún sentido que la ética que subyace a la posición encarnada es ‘universalista’? En todo caso, la respuesta depende de aquello que entendamos por universalismo” (Gamio, 2004: 14).

Podría estar equivocado en mi elección —tendría que reformular mis argumentos e impresiones— pero no puedo evitar pensar que, si mi evaluación ha sido correcta, estimo que lo que voy a hacer es lo que cualquiera de nosotros haría no en todo tiempo y lugar, pero sí en una situación análoga a la que ahora enfrento. Es obvio que todo agente moral —y toda teoría ética en general— es inevitablemente universalista. (Gamio, 2004: 15)

El universalismo de nuestro sentido ético podría, por un lado, intensificar un *impasse*, al producir una actitud de rechazo e intolerancia frente a otro punto de vista. Muchas veces se considera que nuestro punto de vista responde a leyes universales —mandatos divinos, culturales, biológicos, de la esencia humana—. Por otro lado, el universalismo del sentido ético nos impulsa a querer solucionar los conflictos éticos; en consecuencia, nos esforzamos por establecer diálogos. Solemos valernos de diversos recursos para generar suelos comunes. Si queremos hacernos comprender, podríamos decir “*p* es incorrecto porque es como si...”. “Comprendo tu punto porque es como si...”. El recurso de la metáfora y la analogía permite establecer un diálogo ético, esto intenta hacer Wittgenstein en su “Conferencia sobre ética”. En sus palabras, “voy a describir esta experiencia con el fin de hacerles recordar, si es posible, la misma experiencia u otras parecidas, de modo que podamos tener una base común en nuestra investigación” (Wittgenstein, 1997: 61).

Wittgenstein no sostiene un relativismo ético, más bien critica los vicios del intelectualismo en relación con los juicios éticos. La pretensión de entenderlos separados de los entramados sociales —un trasfondo y una comprensión encarnada— es un error tan grande como tratar de entender el funcionamiento de una pequeña pieza separada de su maquinaria. Un juicio ético, visto de esta manera, se presenta como un sinsentido. Los juicios son absolutos, pero cuando hablamos de ellos recurrimos a experiencias en las que usamos expresiones éticas. “La idea de una experiencia particular, que es, por lo tanto, en algún sentido, se me presenta como si, en cierto sentido,

fuera, y de hecho lo es, mi experiencia por excelencia” (Wittgenstein, 1997: 61). Lo paradójico es que una experiencia se refiere a hechos y los juicios éticos se toman como absolutos.

Parece que cuando estamos usando la palabra *correcto* en un sentido ético, si bien lo que queremos decir no es correcto en un sentido trivial, es algo parecido, cuando decimos: «Esta persona es buena», aunque la palabra «bueno» aquí no significa lo mismo que en la oración: «Este es un buen jugador de fútbol», parece haber un parecido. (Wittgenstein, 1997: 63)

Wittgenstein se esfuerza en aclarar que el sentido ético no se puede reducir a un estado mental, pues de este modo no se capta lo que implica un juicio ético.

[...] las palabras de Hamlet: «Nada hay bueno ni malo, sino que el pensamiento lo hace tal». Pero también esto podría llevar a un malentendido. Lo que Hamlet dice parece implicar que lo bueno y lo malo, si bien no son cualidades del mundo externo, son atributos de nuestros estados mentales. (Wittgenstein, 1997: 60)

Esta crítica también la realiza Taylor contra cierto tipo de naturalismos, como la sociobiología, que intenta reducir el sentido ético a reacciones instintivas: “ese punto de vista sociobiológico o externo es totalmente diferente de la manera en que, de hecho, argumentamos y deliberamos en nuestras vidas morales” (2006: 24). Los juicios éticos parecen tener significados profundos, pero de esto no se sigue un esencialismo; sino que son significados irreductibles e inaprehensibles desde el lenguaje desencarnado. “Las representaciones, en lugar de ser el *locus* primario de la comprensión, son solamente islas en el océano de la aprehensión práctica y no formulada del mundo” (Taylor, 1997: 227).

La relación entre un juicio ético y una experiencia es de similitudes, que se captan por la comprensión encarnada. Wittgenstein, astutamente, tomó en cuenta una posible crítica a este punto: “Pero un símil debe ser símil de *algo*. Además, si puedo describir un hecho mediante un símil, también he de poder abandonar el símil y describir los hechos sin él” (1997: 63). Su respuesta a esta posible crítica es que en los juicios éticos “tan pronto como intentamos

abandonar el símil, aseverando simplemente los hechos que están detrás de él, nos encontramos con que no hay tales hechos. Así, lo que al principio parecía ser un símil, ahora parece ser simplemente un sinsentido” (Wittgenstein, 1997: 63). Vistos de esta manera, uno se preguntaría ¿qué queda de los juicios éticos? “Para encontrar la alcachofa real, la hemos despojado de sus hojas” (Wittgenstein, 1988: § 164).

El sentido de los juicios éticos se “activa”¹ con nuestras vivencias en primera persona, como seres situados socialmente, pero pierden su sentido si se les intenta entender fuera de su *habitat*. El sentido ético proviene del trasfondo proporcionado por la comprensión encarnada. Un juicio ético tiene sentido en tanto se articula a partir del sentido ético. Wittgenstein llama “el embrujo” a la pretensión de entender el lenguaje ético fuera de sus prácticas sociales:

Cuando Wittgenstein habla del “embujo” de nuestras palabras está refiriéndose entonces no tanto a una característica del lenguaje en sí, como a la tendencia en nosotros a usar nuestras palabras fuera de las prácticas ordinarias en que adquieren su sentido, es decir, fuera de sus juegos de lenguaje. (Krebs, 2008: 19-20)

Ahora bien, el trasfondo de un juicio ético permanece oculto mientras no se presenten malentendidos. En el ejemplo de la flecha ofrecido por Taylor, la dirección a la que apunta es una *creencia bisagra* a partir de la cual se actúa, el malentendido por parte del extranjero *des-oculta* lo tomado como obvio. Una creencia deja de ser “bisagra” cuando se muestra. No me refiero a los casos en los que sólo verbalizamos la duda sobre algo de nuestro trasfondo. Hasta la duda requiere fundamentos. No se trata de tener un fundamento último, sino certezas tras cada juego. Dudar debe ser algo más allá de la verbalización. Cuestionar todo no es una indagación real, es imposible hacerlo, pues requerimos de certezas. Comenzar a dudar de todo sólo supone una verbalización, mas no una duda genuina.

¹ El uso que hago de este término lo recojo de Taylor: “Este habitus es el que ‘activa’ las reglas” (1997: 238).

La duda presupone el dominio de un juego de lenguaje, pues esta tiene sentido sólo sobre la base de un conjunto de prácticas sociales que envuelven al sujeto, sin las cuales no habría un contexto indagatorio. La vacilación sólo es inteligible dentro de un juego del lenguaje. La duda cartesiana es tan radical que estaríamos obligados a cuestionar los significados que permiten verbalizar esa interrogante.

Cualquier prueba, cualquier confirmación y refutación de una hipótesis, ya tiene lugar en el seno de un sistema. Y tal sistema no es un punto de partida más o menos arbitrario y dudoso de nuestros argumentos, sino que pertenece a la esencia de lo que denominamos una argumentación. El sistema no es el punto de partida, sino el elemento vital de los argumentos. (Wittgenstein, 2003: 16)

Por lo tanto, es un des-ocultamiento parcial, pues, como menciona Gamio,

Sólo es posible someter a reflexión aspectos de este trasfondo, puesto que procurar hacer un escrutinio total de dicho trasfondo supondría incurrir nuevamente en la ilusión de convertirlo en un objeto, cobrar absoluta independencia del trasfondo y con ello, renunciar a ser un agente arraigado. (2004: 7)

Con todo lo mencionado hasta este punto, regreso al tema en cuestión: ¿cómo establecer un diálogo ético y superar un *impasse*? Posiblemente, aquí sirva la analogía lenguaje-juego. Las actividades que llamamos *juegos* no tienen reglas comunes a todos, sino un parecido de familias. “Si los miras, no verás por cierto algo que sea común a todos, sino que verás semejanzas, parentescos y por cierto toda una serie de ellos” (Wittgenstein, 1988: § 66). Del mismo modo, los trasfondos de nuestros juicios éticos no tienen características esenciales, pero tampoco son inconmensurables entre ellos, tienen similitudes entre sí. Si seguimos este camino, las palabras *correctas* para establecer un diálogo ético y superar un *impasse* deben mostrar una figura relacionada con las vivencias de *uno* y del *otro*. Si las palabras son las correctas, “algo hace ‘click’” (Wittgenstein, 2004: 36), es decir, de pronto el punto de vista de la otra persona tiene sentido, analizamos otro aspecto de lo mismo. Las explicaciones que permiten encontrar similitudes entre trasfondos no

sólo se limitan a lo verbalizado: “Una explicación es como las muescas de una llave: abren una cerradura con su forma peculiar y la abren de un modo particular” (Wittgenstein, 2004: 36). Pero, no sólo se puede abrir una puerta con una llave, y una llave no habré todas las puertas.

Finalmente, reconozco que un tema como este supera todo lo mencionado en este artículo. Sin embargo, la manera más honesta de reflexionar sobre los *impases* éticos es tomando en cuenta el modo de hacerlo en nuestra vida, como agentes encarnados.

BIBLIOGRAFÍA

- Baker, Gordon y Peter Hacker (2005), *Wittgenstein: Understanding and Meaning. Volume 1 of An Analytical Commentary on the Philosophical Investigations*, Massachusetts, Wiley-Blackwell.
- Gamio, Gonzalo (2004), “La comprensión como práctica social. El concepto de regla, Charles Taylor y la hermenéutica de las ciencias sociales”, en Alicia Villar Ezcurra y Miguel García-Baró López (eds.), *Pensar la solidaridad*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, pp. 441-464.
- Krebs, Víctor (2008), *La recuperación del sentido. Ensayos sobre Wittgenstein, la filosofía y lo trascendente*, Caracas, Equinoccio.
- Taylor, Charles (2006), *Fuentes del yo*, Barcelona, Paidós.
- Taylor, Charles (1997), *Argumentos filosóficos*, Barcelona, Paidós.
- Wittgenstein, Ludwig (2004), *Lecciones de filosofía de la psicología 1946-1947. Apuntes de Peter Thomas Geach, K. J. Shah y A. C. Jackson*, Madrid, Alianza Editorial.
- Wittgenstein, Ludwig (2003), *Sobre la certeza*, Barcelona, Gedisa.
- Wittgenstein, Ludwig (1997), *Ocasiones filosóficas*, Madrid, Cátedra.
- Wittgenstein, Ludwig (1988), *Investigaciones filosóficas*, México/Barcelona, Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México/Crítica.

Diego Alberto Rivas Díaz: Profesor del Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), Perú. Doctorando en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Magíster en Filosofía (con mención Sobresaliente) por la PUCP. Licenciado en Filosofía por la UNSA. Bachiller en Filosofía (con el primer puesto en todos los años cursados) por la UNSA. Miembro del Círculo de Filosofía de la Naturaleza, del grupo interdisciplinario de investigación *Mente y Lenguaje* de la PUCP, y de la Sociedad Peruana de Filosofía. Autor de *La libertad desde Spinoza* (2023). Sus investigaciones y publicaciones se centran en Baruch Spinoza, Ludwig Wittgenstein, Stanley Cavell y Charles Taylor en torno a las áreas de Ética, Epistemología, Filosofía del Lenguaje y Filosofía de la Mente.

D. R. © Diego Alberto Rivas Díaz, Ciudad de México, enero-junio, 2024.

RESEÑAS

CARMEN SILVA (2021), *DE LA FILOSOFÍA NATURAL A LA PSICOLOGÍA DE LA MORAL EN EL ENSAYO SOBRE EL ENTENDIMIENTO HUMANO DE JOHN LOCKE*, MÉXICO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO/UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, 235 PP.

U nas décadas antes, Descartes había cambiado definitivamente la manera escolástica de practicar la filosofía. No obstante, Locke decidió no quedarse atrás y en el *Ensayo sobre el entendimiento humano*¹ propuso otra vía alternativa al escolasticismo y al aristotelismo rampante en el *establishment* académico británico del siglo XVII: con él empieza la escuela de pensamiento conocida como empirismo británico. Pero ¿qué características esenciales tendrá el empirismo fundado por Locke y desarrollado más adelante por Berkeley y Hume? El reciente libro de Carmen Silva sobre el *Ensayo*² pretende contribuir al debate sobre las bases del empirismo de Locke. *De la filosofía natural* en sus 6 capítulos presenta los presupuestos de la escuela británica de pensamiento: el capítulo 1 está dedicado a la influencia de la nueva filosofía natural sobre el pensamiento de Locke; en el segundo se discute su concepción sobre la percepción; a continuación (capítulo 3), se explica cómo Locke utiliza su teoría de las ideas para resolver el clásico problema de los universales; en el siguiente, Silva defiende que Locke se apoya en su teoría de las ideas para promover una novedosa concepción no teológica, no innatista y cuantitativa del infinito; en el quinto discute algunas interpretaciones de la noción lockeana de substancia; finalmente, en el último capítulo, se describe la alternativa de Locke al materialismo de Hobbes y al substancialismo mentalista cartesiano sobre la identidad de las personas. Veamos cómo se encadenan estos temas en *De la filosofía natural*.

Una tesis fundamental del comentario de la autora al *Ensayo* versa sobre la enorme influencia de la llamada filosofía natural en el pensamiento de Locke. En aquella época, lo conocido como filosofía natural eran las nuevas

¹ John Locke (1956), *Ensayo sobre el entendimiento humano*, México, Fondo de cultura económica. Ésta es una de las traducciones al español de la edición inglesa de Peter Nidditch: (1975), *An Essay Concerning Human Understanding*, Oxford, Clarendon Press. En adelante, *Ensayo*.

² En adelante, *De la filosofía natural*.

ciencias basadas en el método experimental de Galileo, en particular, la física, la química y la medicina en su esfuerzo para separarse de sus contrapartes griegas y medievales. Pero ¿dónde es más nítida la influencia de la filosofía natural de Boyle³ en el pensamiento de Locke? De acuerdo con *De la filosofía natural*, la principal aportación de las nuevas ciencias al empirismo de la Modernidad es metodológica, esto es: el método inductivo de confirmación y refutación de hipótesis a partir de la observación de instancias favorables, así como de la experiencia de casos desfavorables. En el caso en cuestión, se trata de una hipótesis psicológico-filosófica sobre la conformación del aparato cognitivo humano (el entendimiento humano, en la terminología de Locke), a saber: la tesis de nuestra facultad cognitiva como una máquina sintetizadora de sensaciones y percepciones según ciertos principios de asociación. ¿Es plausible afirmar que la tesis empirista sobre el entendimiento humano de Locke se sujeta al método galileano de confirmación y refutación?

No exactamente. Locke la propone como una mejor explicación del origen del conocimiento humano que la hipótesis innatista asociada al racionalismo cartesiano. Descartes utilizó el método escéptico para deshacerse de una serie de creencias supuestamente falsas recibidas de la tradición⁴ y reconstruir el edificio del conocimiento en nuevos fundamentos más sólidos de tal manera que los niveles superiores fuesen capaces de preservar su certeza inicial. Pero, estas certezas iniciales debían provenir de la razón. Locke rápidamente se dio cuenta de que este proyecto y esta metodología estaban destinados al fracaso. Si inferir deductivamente las verdades que conocemos a partir de verdades evidentes de la razón es inviable como manera de reedificar el conocimiento humano, mejor investigar cómo se forman nuestros conocimientos a partir de la experiencia externa e interna sin presuposiciones sobre la preexistencia de representaciones mentales —por ejemplo, sobre las ideas de alma y de Dios— y sobre la *aprioridad* de las verdades de razón asociadas con ellas —el *yo pienso* y *Dios existe*, respectivamente—. La nueva metodología preconizada por Locke —denominada método histórico— también requiere hipótesis

³ Robert Boyle (1627-1691) fue un distinguido científico experimental británico de su época; hizo contribuciones importantes para la física y la química, además, en 1663 fundó, junto con otros intelectuales de renombre, la famosa Royal Society.

⁴ Me refero al posible error de los sentidos, la hipótesis de que nuestra vida fuera un sueño y el escenario donde hubiese un genio maligno.

sobre el funcionamiento del aparato cognitivo humano, pero éstas deben ser menos especulativas en tanto consideran las observaciones de nuestra facultad de reflexión: la capacidad del pensamiento de observarse a sí mismo,⁵ la interpretada por Locke como un tipo especial de sensibilidad al pensamiento, el sentido interno. Le parece más plausible al autor del *Ensayo* suponer que el aparato cognitivo es una *tabula rasa* en su estado inicial y mostrar que todos los conceptos —todas las ideas— que es capaz de formarse (inclusive las ideas de substancia, infinito y Dios) se originan de manera inductiva, a partir de la experiencia y de la observación, mezclándose por medio de principios innatos de asociación de ideas.⁶ La metodología histórica del *Ensayo* tendría la ventaja, sobre el método cartesiano, de investigar los alcances y los límites del conocimiento humano, para descubrir, por ejemplo, qué objetos rebasan las capacidades de nuestro aparato cognitivo.⁷

Si bien el método histórico no coincide estrictamente con el experimental galileano, tampoco se identifica con el utilizado en las *Meditaciones*. Galileo usó la experimentación, por ejemplo, para refutar la hipótesis de Aristóteles sobre la caída de los cuerpos y reemplazarla por una hipótesis mejor confirmada por los experimentos. Locke usa una hipótesis opuesta a la tesis innatista, asociada al racionalismo cartesiano, para probar que todo el conocimiento tiene su origen en la experiencia en tanto sus constituyentes más básicos —ideas— provienen del sentido interno y de los externos. Esta metodología toma una dirección contraria a la que propone Descartes, pues mientras éste busca sintetizar el conocimiento a partir de sus premisas más fundamentales, Locke se esfuerza por analizarlo en sus componentes menos complejos —las ideas simples— para mostrar que son contenidos inmediatos de nuestra percepción externa o interna.

La metodología histórica o genética sobre el conocimiento y el pensamiento exige de Locke tomar una postura novedosa respecto a la tradición, esto es: la tesis de que, así como las substancias materiales se pueden descom-

⁵ La característica fundamental del pensamiento humano según Descartes.

⁶ Uno de ellos es el famoso principio de abstracción, por medio del cual se formarían las ideas generales a partir de ideas de cosas particulares.

⁷ Por ejemplo, para Locke, el conocimiento de Dios por medio del argumento ontológico de Anselmo rebasa nuestras capacidades cognitivas. Él sería, por lo tanto, un objeto que en cierto sentido o por ciertas vías no podemos conocer, es decir, por la vía de su esencia.

poner hasta sus átomos, las ideas también pueden separarse de complejas en simples. Las últimas serían los átomos de percepción, aquellos contenidos mentales que nuestros sentidos captan de manera inmediata: en relación con nuestro modo de percibir el mundo, las ideas hay que analizarlas en términos de sus constituyentes simples: los elementos más básicos del conocimiento. La teoría lockeana del origen de las ideas es, según Silva, una evidencia de la influencia de la filosofía natural sobre el enfoque filosófico del *Ensayo*: su atomismo psicológico sería un reflejo al nivel del pensamiento de la nueva concepción científica atomista de la composición de la materia defendida por Boyle y Gassendi.⁸

La autora tiene razón al sostener que la metodología histórica aplicada al aparato cognitivo humano y la teoría atomista de los contenidos del pensamiento —la ya mencionada teoría de las ideas— fueron los elementos fundamentales de la nueva filosofía empirista propuesta por Locke. En los siguientes capítulos del libro se sirve de la teoría lockeana de las ideas para explicitar su visión respecto de la concepción del *Ensayo* sobre la percepción, los universales, el infinito, la substancia y, finalmente, las personas. Empecemos.

La percepción es crucial para el proyecto empirista de Locke, porque determina lo que será tomado como contenido simple del pensamiento —ideas simples— y también lo considerado como complejo. Por ejemplo, la solidez de los cuerpos se percibe de manera inmediata, según nuestro autor, por el sentido del tacto; sus colores causan ideas simples en nosotros por la visión. Por otro lado, la idea de una pelota de nieve se compone, según el *Ensayo*, de varios simples perceptivos, a saber: las ideas de blancura, frialdad y redondez. *De la filosofía natural* afirma que la concepción de la percepción de Locke es causal y representacional. Esto significa que el contacto táctil de un cuerpo de forma esférica imprime en el aparato cognitivo la idea de esfericidad, que además representa la propiedad o cualidad de redondez de

⁸ Pierre Gassendi (1592-1655) fue un filósofo, científico y matemático francés contemporáneo de Descartes, ardiente defensor del atomismo material y tenaz opositor al innatismo cartesiano. Según *De la filosofía natural*, Gassendi influyó en el atomismo perceptual de Locke, quien en su teoría de las ideas concibió al pensamiento atomísticamente a través de sus elementos de contenido conceptual (las ideas) en analogía con la concepción atomista de los cuerpos muy popular en la época.

la esfera por semejanza. Sin embargo, tal semejanza entre objetos, propiedades, relaciones y sus respectivas ideas vale solamente para las propiedades primarias, aquellas que los objetos tienen en virtud de su propia constitución intrínseca como lo son la forma, la extensión y el movimiento. En contraste, las llamadas cualidades secundarias como colores, sonidos, olores y sabores no se asemejan a sus respectivas ideas, porque son propiedades disposicionales de los objetos externos, esto es: potencialidades para causar sensaciones y percepciones visuales, auditivas, olfativas y táctiles en nosotros. Si se asocia la distinción entre cualidades primarias y secundarias⁹ a las descripciones científica y fenomenológica cotidiana de los objetos mundanos, tal vez se pueda afirmar que apenas la representación mental científica del mundo logra figurar la realidad; en este sentido, la descripción cotidiana serviría únicamente como un sustituto provisional del conocimiento objetivo sobre la naturaleza en sí de los objetos mundanos.

El tercer capítulo discute la solución lockeana al problema de los universales. El autor del *Ensayo* no admite la existencia de universales en el mundo; tampoco cree que existen de manera meramente nominal y lingüística sin ningún referente en el mundo interno del pensamiento humano. Para Locke los términos que se aplican a varias cosas nombran ideas generales, las cuales formamos por abstracción a partir de nuestras ideas de cosas particulares. Sin embargo, para nuestro autor estos universales son de dos tipos: conceptos o ideas clasificadores de objetos según su tipo o especie como, los conceptos de sustancia¹⁰ (*ser humano, oro o tigre*¹¹) y conceptos de propiedades que no sirven para clasificar objetos de acuerdo con sus especies (por ejemplo, blanco, redondo o caliente), porque se aplican a objetos de especies muy diferentes entre sí (por ejemplo, blanco se aplica tanto a conejos como a pizarrones o a pelotas de nieve). La manera en cómo la autora utiliza la distinción lockeana entre esencia nominal y real se presta más a la discusión de la noción de sustancia, presente en el *Ensayo*, que a la solución del problema del significado

⁹ Silva sostiene que Locke toma la distinción entre cualidades primarias y secundarias directamente de Boyle, en particular de su texto publicado en 1666, titulado *The Origine of Formes and Qualities, According to the Corpuscular Philosophy* en Oxford por H. Hall.

¹⁰ Los también llamados conceptos sortales o conceptos de clase o especie natural.

¹¹ Utilizo aquí las cursivas para mencionar a conceptos o representaciones mentales, no términos o enunciados, para los cuales hubiese usado comillas.

de los términos generales; pues no podemos decir que los términos generales no substanciales nombran esencias nominales, esto es: ideas generales abstractas asociadas a objetos naturales o artificiales de cierta especie.

El cuarto capítulo contiene una muy buena discusión de la idea lockeana de infinito, donde para poder oponerse a la concepción cartesiana de infinitud, Locke recurrió a la teoría de las ideas para mostrar cómo generarla a partir de la idea menos compleja de finitud. Sin embargo, me parece más interesante la discusión contenida en el capítulo 5, acerca de la noción de substancia del *Ensayo*. Locke es un crítico implacable de la noción aristotélica de substancia y esencia. Lo que más le molestaba en la metafísica de Aristóteles de la substancia era la especulación de que hay formas o esencias de los objetos naturales independientes de nuestros sistemas de clasificación: exactamente esto lo denominaba ‘esencia real’, para fijar la posición del autor de la *Metafísica*. En cambio, su noción de esencia nominal representó un esfuerzo por construir una concepción alternativa a la esencia real aristotélica que, a diferencia de ésta, dependiese de nuestros conceptos y al mismo tiempo fuese accesible al usuario competente del lenguaje cotidiano y no únicamente al experto en el lenguaje especializado de la nueva ciencia (la filosofía natural).¹² Se podría interpretar, como desea la autora, la esencia nominal y real, desde la perspectiva de Locke, como cúmulos de propiedades de objetos asociados al lenguaje natural, por un lado, y de la ciencia, por el otro. Por ejemplo, podríamos identificar la esencia nominal del agua con la descripción mentalista asociada con la definición cotidiana “líquido inodoro insípido e incoloro que llena los ríos y mares, ...” y su esencial real con la substancia que posee la estructura molecular H₂O. De todas maneras, para Locke lo que normalmente comunicamos cuando empleamos términos de substancia en la vida cotidiana son las esencias nominales asociadas con estos términos, no las reales. Locke considera, además, que las propiedades estructurales últimas de la materia dependen de los conceptos utilizados para describirlas al interior de las teorías científicas.¹³ Me parece que Locke sí logra romper definitivamente con el esencialismo aristotélico.

¹² Locke explicita claramente esto en las secciones 9 y 25 del sexto capítulo del libro III del Ensayo.

¹³ Creo que hay evidencia textual en las secciones a partir de la 25 del sexto capítulo del libro III del Ensayo para las dos lecturas de las esencias reales en Locke: la lectura conceptualista y la lectura realista.

La identidad personal es el tema del último capítulo. Aquí se puede observar más una vez el anti-esencialismo de Locke, y no apenas su vehemente oposición a la variante aristotélica, sino también y con más fuerza a la más reciente variedad cartesiana del esencialismo. Descartes pensó que cada sujeto tiene acceso introspectivo infalible a la esencia de su alma (mente) en la percibe de manera clara y distinta en sí mismo; además, percibe internamente y de manera inequívoca la instanciación de las propiedades constituyentes de esta esencia. No pasa lo mismo con su cuerpo: pese a que también percibe por medio de la introspección sobre el pensamiento la esencia corpórea, nunca puede saber con certeza si las percepciones de tal cuerpo de hecho corresponden con sus propiedades físicas. Locke discrepa del filósofo francés acerca de la asimetría entre los razonamientos por medio de los cuales se infiere la existencia del yo pensante y de su cuerpo, respectivamente. Según el autor del *Ensayo*, no es cierto que el conocimiento asociado con el primero (el famoso *cogito*) sea certero, mientras que el segundo —la inferencia a partir de las percepciones de propiedades del cuerpo— sea meramente probable. Desde el empirismo de Locke, ambos razonamientos producen conocimientos falibles. Él no ve asimetría entre los dos tipos de silogismos, dado que en los dos casos partimos de la percepción falible de propiedades o cualidades mentales o corpóreas de nosotros mismos a las cuales accedemos igualmente en la consciencia y que nos permiten, mediadas respectivamente por las esencias nominales de la mente y del cuerpo, inferir nuestra existencia como mentes y cuerpos particulares. La consciencia extendida en el tiempo de percepciones de propiedades mentales y corpóreas unifica dichas propiedades y permite inferir la existencia de su soporte o sustrato. La propuesta de Locke genera muchísimos problemas sobre la identidad de las personas; la tradición posterior intentará con mayor o menor éxito corregirlos. Sin embargo, es incuestionable su carácter innovador respecto de la que nos heredó Descartes. La hipótesis de Locke es más cercana a cómo identificamos nuestro pensamiento y nuestro cuerpo en la vida cotidiana: en tanto hablantes competentes, tenemos consciencia de las ideas asociadas con estos términos y también de las propiedades de nuestro pensamiento y nuestro cuerpo. Con esto tenemos suficiente para identificarnos como personas en primera persona. Como lo afirma Silva, este concepto de persona sirve a Locke para su filosofía moral y política, así como también a su filosofía de la religión.

El esfuerzo plasmado en *De la filosofía natural* por producir un comentario pionero en español sobre el monumental *Ensayo* de Locke es muy fructí-

fero: en particular, por su novedosa descripción de la relación estrecha entre la filosofía empirista británica del siglo XVII y la joven filosofía natural, pero también entre este empirismo y las variedades del escepticismo griego antiguo revividas por los pensadores modernos tanto en el continente como en las islas británicas. Estudiarlo con atención será de gran utilidad para mejorar nuestra comprensión sobre la tradición empirista de los siglos XVII y XVIII. El mapa trazado por Carmen Silva para la discusión de los temas más relevantes del *Ensayo* permitirá a nuestros investigadores y estudiantes contextualizar de manera más rica el pensamiento de Locke en el seno de su herencia cultural, así como en la corriente de sus futuros herederos. Todos los interesados en la tradición empirista de la Modernidad definitivamente deben leerlo.

Sílvio Mota Pinto: Profesor de tiempo completo en el Departamento de Filosofía de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, desde el 2002. Entre sus temas de interés están la filosofía del lenguaje, de la mente y la metafísica con énfasis en la historia de la filosofía moderna y la tradición analítica en los siglos XIX y XX. Algunas de sus publicaciones recientes son “Metafísica y sentido común: la dialéctica de la razón filosófica” (*Logos. Anales del Seminario de Metafísica* (2020) 53, 283-300), “Hume contra Aristóteles, Locke y Leibniz sobre la causalidad” (*Tópicos. Revista de Filosofía* (2020) 59, 367-396), “La intencionalidad y la paradoja sobre seguir una regla” (*Elenkhos. Revista semestral de la Sociedad Filosófica del Uruguay* (2019) II: 3, 33-61) y “Hume, Kant y Kierkegaard sobre el fundamento de la religión” (*Signos Filosóficos* (2017) XIX: 38, 34-61).

Sílvio Mota Pinto
 ORCID.ORG/0000-0003-4165-6383
 Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa
 Departamento de Filosofía
 smota@izt.uam.mx

D. R. © Sílvio Mota Pinto, Ciudad de México, enero-junio, 2024.

NORMAS EDITORIALES

Al someter un texto a la revista, el autor se compromete a no enviarlo a ninguna otra publicación nacional o extranjera. NO se aceptan colaboraciones que estén en proceso de dictamen, hayan aparecido o estén por aparecer en otras publicaciones impresas o electrónicas.

Signos Filosóficos está bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Está permitida la reproducción y difusión de los contenidos de la revista para fines educativos o de investigación, sin ánimo de lucro, siempre y cuando éstos no se mutilen, y se cite la procedencia (*Signos Filosóficos*) y al autor.

Los derechos patrimoniales de los artículos publicados en *Signos Filosóficos* son cedidos por el autor a la Universidad Autónoma Metropolitana una vez que los originales hayan sido aceptados para que se publiquen y distribuyan tanto en la versión impresa como electrónica de la revista. Sin embargo, tal y como lo establece la ley, el autor conserva sus derechos morales. El autor recibirá una forma de cesión de derechos patrimoniales que deberá firmar una vez que su original haya sido aceptado. En el caso de trabajos colectivos es necesario que todos los autores firmen el documento.

Los autores podrán usar el material de su artículo en otros trabajos o libros publicados por ellos mismos, con la condición de citar a *Signos Filosóficos* como la fuente original del texto.

Todo artículo firmado es responsabilidad de su autor y las opiniones expresadas en él no necesariamente representan la posición de *Signos Filosóficos*.

SECCIONES DE LA REVISTA

Todas las secciones se encuentran permanentemente abiertas. En caso de que un texto se considere publicable, se enlistará entre los que han sido considerados de la misma forma con anterioridad, por lo que se indicará a su debido tiempo el número en que aparecerá impreso.

Los ARTÍCULOS serán resultado de una investigación original e inédita, tendrán una extensión mínima de 6 000

palabras y máxima de 10 000. Su aceptación dependerá de la evaluación confidencial de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, el Consejo de redacción podrá solicitar cambios o modificaciones al autor. Una vez aceptado el texto no podrá modificarse. El proceso de dictamen dura aproximadamente seis meses.

Las TRADUCCIONES deberán estar acompañadas del texto en el idioma original para su cotejo y una carta que justifique la pertinencia de la traducción. Ésta será revisada por un miembro del Consejo de redacción, y su publicación dependerá de la decisión colegiada.

Las RESEÑAS pueden ser críticas o descriptivas; las primeras presentarán una valoración crítica, las segundas presentarán una síntesis del contenido. En ambos casos, las obras serán de reciente publicación (no más de dos años de antigüedad respecto al año en que se envían) y tendrán una extensión entre cinco y diez cuartillas. Deberá entregarse la imagen de la portada del libro reseñado en formato jpg, tiff o pgn a 300 dpi. Las reseñas se someterán al dictamen del Consejo de redacción.

ENVÍO DE MANUSCRITOS

En la primera página se indicará el título del trabajo, el nombre completo del autor, nombre de cómo firma sus trabajos, correo electrónico, grado académico, adscripción y cargo institucional, breve semblanza académica sin repetir datos de adscripción (entre 100 y 150 palabras), número telefónico y horario de localización; dirección institucional y particular.

El original deberá ir acompañado de:

1. El título del trabajo (en español e inglés) deberá dar una idea clara del contenido del artículo y no excederá 110 caracteres. En el caso de las reseñas el título será la ficha bibliográfica completa del libro reseñado.
2. Resumen (en español e inglés) en el que se destaquen: el objetivo, las aportaciones y los alcances del trabajo, entre ocho y doce renglones.

3. Palabras clave (español e inglés) cinco palabras que expresen el contenido específico del mismo y que no se encuentren en el título (no frases).

Los artículos y reseñas deberán estar escritos en español a doble espacio, con letra Times New Roman o Arial de 12 puntos (notas al pie en 10 puntos) en versión Word o RTF, sin control de cambios, hoja tamaño carta con márgenes de 2.5 cm del lado izquierdo y derecho y 3 cm superior e inferior.

Las reseñas incluirán al final de la última página, el nombre e institución del autor.

IMÁGENES Todas las imágenes deben estar preparadas para su reproducción en formato jpg, tiff o png y numeradas consecutivamente a 300 dpi, en un tamaño mínimo de 5 X 7 y máximo de 9 X 14 centímetros. Deben consignar con exactitud la fuente y los permisos correspondientes. El autor es el responsable de tramitar los permisos para su reproducción.

Todo trabajo deberá presentarse en su versión final y completa, no se admitirán cambios una vez iniciado el proceso de dictamen y edición.

Los trabajos deberán ser enviados a través del gestor de la revista (<http://signosfilosoficos.izt.uam.mx>), en versión Word o RTF y PDF (para su cotejo).

CITAS Cuando una cita es mayor a cinco renglones estará fuera de texto. Si es menor quedará dentro del texto entre comillas. Al igual que para las citas dentro de texto, se indicará entre paréntesis el apellido del autor, seguido de una coma para anotar el año y dos puntos antes del número de página(s); por ejemplo: (Chomsky, 1998: 34).

NOTAS AL PIE Las notas se indicarán con números arábigos y volados, en orden consecutivo y aparecerán al pie de página. Las citas dentro de la nota al pie, sin importar la extensión, no irán fuera de texto.

Cuando contengan referencias bibliográficas, deberán indicar: nombre del autor, año y número de páginas igual que en las citas, con su referencia al final de la cita.

BIBLIOGRAFÍA La bibliografía deberá incluirse al final de los artículos, se ordenará alfabéticamente, cuando un autor tiene más de una obra, se repetirá el nombre completo y se ordenarán del año más reciente al más antiguo. Si se repite el año, el primero que se consigne en el texto será “a” y los siguientes seguirán las letras del alfabeto.

LIBROS Salazar Carrión, Luis (2004), *Para pensar la política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

ARTÍCULOS Serrano Gómez, Enrique (2004), “Derecho y razón práctica”, *Signos Filosóficos*, vol. VI, núm. 11, enero-junio, pp. 9-45.

CAPITULOS Valdivia, Lourdes (2008), “El malestar existencial”, en Silvio Mota Pinto (coord.), *Bertrand Russell y el análisis semántico a partir de “On denoting”*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, pp. 109-138.

TESIS Y DISERTACIONES Marquina Fábrega, José Ernesto (2003), *La tradición de investigación newtoniana*, tesis de doctorado en Filosofía de la Ciencia, México, Departamento de Filosofía, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

CONFERENCIAS PUBLICADAS Avantes, Manuel (2015), “Campos cerrados y crímenes ejemplares, de Max Aub. Dos formas de narrar la muerte”, en Jesús Eduardo García Castillo (coord.), *Un archipiélago de signos*. Conferencias del decimocuarto Congreso Estudiantil de Crítica e Investigación Literarias, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2013, en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, La Intendencia de las Letras, pp. 50-61.

CONFERENCIAS INÉDITAS Hernández, José (2002), “La filosofía del sentido común”, conferencia presentada durante la *IV Semana de la Universidad del Mediterráneo*, Universidad del Mediterráneo, 12 de mayo de 2002.

TEXTOS DE INTERNET Lovett, Frank (2016), “Republicanism”, en Edward N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* [<http://plato.stanford.edu/archives/spr2016/entries/republicanism/>], consultado: 16 de mayo de 2016.

Se notificará la recepción en menos de 30 días después de recibir el original y se iniciará el proceso de evaluación una vez que el artículo se ajuste a las normas mencionadas.

Se recomienda consultar el Código ético disponible en la página de la revista.

Para cualquier duda sobre la presentación de originales puede escribir a: sifi@xanum.uam.mx